



Colegio de
San Luis Gonzaga

1897

Comunidad de Hermanos Maristas



MANUAL DE CONVIVENCIA 2023-2024

TABLA DE CONTENIDO.

	PAG.
CAPÍTULO I: PRESENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN	5
CAPÍTULO II: CONDICIONES PARA SER ESTUDIANTE DEL COLEGIO DE SAN LUIS GONZAGA	26
CAPÍTULO III: GOBIERNO ESCOLAR	34
CAPÍTULO IV: COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA	46
CAPÍTULO V: DERECHOS Y GARANTIAS	76
CAPÍTULO VI: DEBERES Y COMPROMISOS	80
CAPÍTULO VII: NORMAS DE CONVIVENCIA	89
CAPÍTULO VIII: ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD	92
CAPÍTULO IX: NORMAS DE ASEO E HIGIENE	94
CAPÍTULO X: UNIFORMES	95
CAPÍTULO XI: SITUACIONES DISCIPLINARIAS Y SUS CORRECTIVOS	97
CAPÍTULO XII: MEDIDAS DISUASIVAS, CORRECTIVAS O REEDUCATIVAS	113
CAPÍTULO XIII: ESTIMULOS Y DISTINCIONES	119
CAPÍTULO XIV: SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE ESTUDIANTES SIEE	122
CAPÍTULO XV: GLOSARIO	165
CAPÍTULO XVI: REVISION Y REFORMA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	168

COMUNIDAD DE HERMANOS MARISTAS DE LA ENSEÑANZA
PROVINCIA NORANDINA
COLEGIO DE SAN LUIS GONZAGA CALI
ACUERDO No. 002
(11 DE JUNIO DEL 2020)

Por el cual el Colegio de San Luis Gonzaga de Cali **APRUEBA Y ADOPTA** los ajustes realizados al Manual de Convivencia.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE SAN LUIS GONZAGA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las establecidas en la Ley 115 de 1.994, Decreto 1860 de 1.994 y el Decreto 1290 de 2009, Ley 1620 de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que siguiendo las directrices del Ministerio de Educación Nacional establecidas en la Ley 115 de 1994 y Decretos reglamentarios, el Colegio de San Luis Gonzaga de Cali ha desarrollado todos los pasos necesarios para la revisión y ajuste del Manual de Convivencia teniendo en cuenta directrices determinadas por la Ley 1620 de 2013 y Decreto 1965 de 2013 encaminados a definir la “Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

Que el Consejo Directivo integrado por: Lic. Rubén Darío Sánchez Rector de la institución y presidente del Consejo Directivo, el Hno. Oscar Montoya Álvarez en representación de la Comunidad de Hermanos Maristas de la Enseñanza, los representantes de los padres de familia la Sra. Luz Enith Tabares Marín y el Sr. Enar Darío Heredia Rendón , los representantes de los profesores el Lic. José León Vargas Durán , Lic. Esmer Hernán Hernández Osorio, el representante del sector productivo: Sra. Lina Magnolia Mora Rodríguez, el representante de los exalumnos el Sr. Sr. Felipe Eugenio Payán Berón, el representante por asofamilia, el señor Francisco Revelo Vaca, el representante de los estudiantes Sta. Alexandría Delgado , leyeron, analizaron y revisaron minuciosamente los documentos presentados por los Coordinadores.

Que la Honorable Corte Constitucional en la Sentencia T-478 de 2015, ordenó al Ministerio de Educación Nacional la revisión de los Manuales de Convivencia de los establecimientos educativos con el fin ajustarlos a los postulados de la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1290 de 2009 y Decreto 1965 de 2013.

Que teniendo en cuenta que es responsabilidad de todos los integrantes del Consejo Directivo aprobar y adoptar los cambios y ajustes realizados al Manual de Convivencia como parte del Proyecto Educativo Institucional, deja constancia en el Acta # 08 del 11 de junio de 2019 respectivamente.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar y adoptar el ajuste al Manual de Convivencia del Colegio De SAN LUIS GONZAGA del Municipio de Santiago de Cali, a partir de la iniciación del año lectivo 2019-2020.

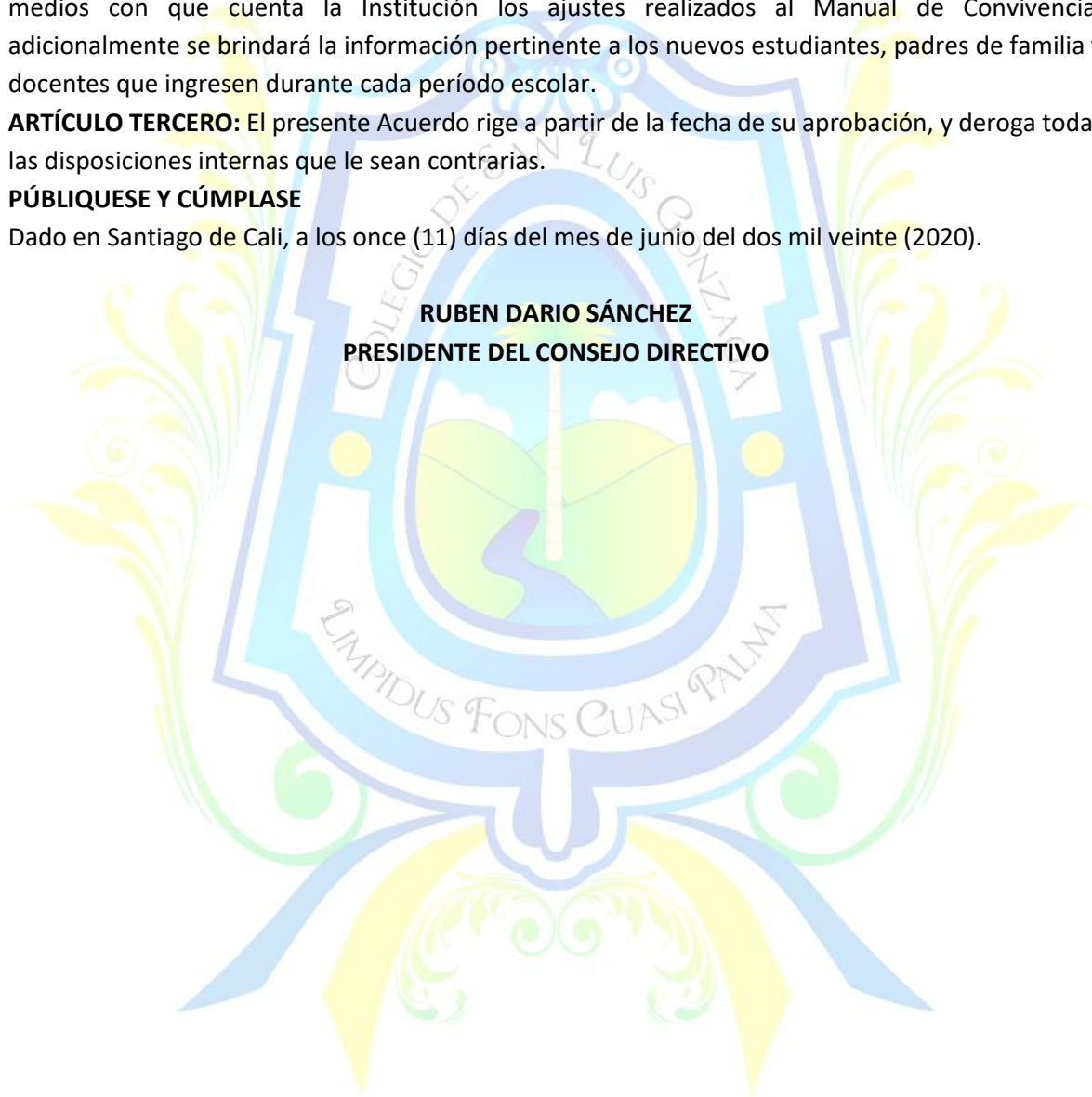
ARTÍCULO SEGUNDO: Dar a conocer a toda la Comunidad Educativa, a través de los diferentes medios con que cuenta la Institución los ajustes realizados al Manual de Convivencia; adicionalmente se brindará la información pertinente a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen durante cada período escolar.


ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación, y deroga todas las disposiciones internas que le sean contrarias.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los once (11) días del mes de junio del dos mil veinte (2020).

RUBEN DARIO SÁNCHEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO



<p style="text-align: center;">CAPITULO. I</p>	<p style="text-align: center;">PRESENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN</p>	
--	--	---

IDENTIFICACIÓN

Así como el Proyecto Educativo Institucional (PEI), es la carta de navegación del COLEGIO DE SAN LUIS GONZAGA, el Manual de Convivencia es uno de sus instrumentos de socialización. En él convergen mediante consenso, la filosofía Marista, las metas, los objetivos cristalizados en la vida cotidiana, en el testimonio, en la formación del estudiante integral que sea capaz de convertir su comunidad, su ciudad, su país, en un ejemplo de civismo, solidaridad, convivencia pacífica y que genere una excelente calidad académica que conduzca hacia el necesario desarrollo económico y social.

Es un instrumento construido con la participación de toda la comunidad educativa del **COLEGIO DE SAN LUIS GONZAGA**, con el propósito de hacer de este establecimiento un espacio para la construcción de una sana convivencia y la participación de todos, en armonía con la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación y el Código de la infancia y la adolescencia.

El Colegio orientado por la **COMUNIDAD DE HERMANOS MARISTAS DE LA ENSEÑANZA**, ofrece a toda la comunidad educativa el presente Manual de Convivencia, como instrumento dentro del proceso educativo para orientar y regular las relaciones de convivencia entre sus miembros.

Queremos resaltar que el Colegio dirigido por los Hermanos Maristas, acatando y respetando toda la legislación vigente en materia educativa, aplicará sus normas disciplinarias con el espíritu del ideario Marista, orientado hacia la promoción de un ambiente pedagógico en el que primen el amor, la comprensión, el respeto mutuo y la exigencia. Solo viviendo los valores y actitudes que estas normas tratan de salvaguardar y promover, podremos desarrollar una convivencia personalizante, formativa, pacífica y gratificante para todos.

El presente Manual señala los deberes y derechos de los estudiantes, así como las normas que deben cumplir para asegurar la buena marcha del Colegio y la formación de buenos hábitos.

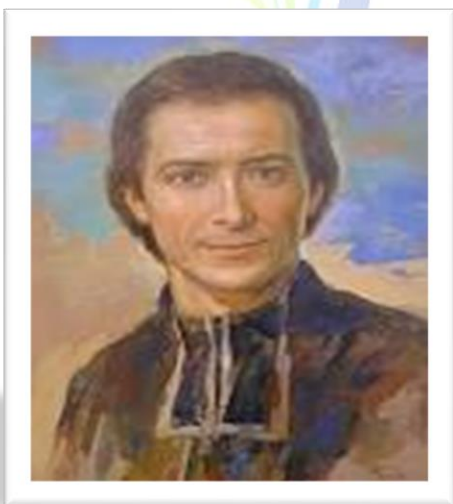
Se encuentra en el Manual, la responsabilidad de los educadores en la Institución, para que, comprendiendo sus responsabilidades, impulsen procesos educativos hacia los cambios que espera la sociedad.

El reglamento involucra a los padres de familia en sus deberes para con los hijos, como parte determinante en el perfil del estudiante que se quiere formar, la aceptación de este manual se configura con la firma del padre de familia o acudiente con la Matrícula del estudiante.

Se espera que este Manual, sea pauta permanente para todos, en beneficio de nuestra formación, el cual será entregado, distribuido y dado a conocer a toda la Comunidad Educativa.

MARCELINO CHAMPAGNAT **FUNDADOR DE LA COMUNIDAD DE HERMANOS MARISTAS DE LA ENSEÑANZA**

Marcelino Champagnat nació un 20 de mayo de 1789, 2 meses antes de que se iniciara la revolución francesa. Sus padres fueron Juan Bautista Champagnat y María Teresa Chirat, su lugar de nacimiento la aldea de Rosey, municipio de Marllhes Francia. Fue el 9º de 10 hijos que alegraron el hogar de Juan Bautista y María Teresa.



La familia tenía una casa en Rosey, un molino, algo de tierras y un poco de ganado. Todos trabajaban y a Marcelino le tocaba cuidar las ovejas desde los 6 años. Todo el día trabajaba y así comenzó a hacer sus primeros ahorros. Marcelino crecía educado por sus padres y por una tía religiosa que había sido expulsada de su convento por la revolución francesa.

Marcelino llegó a los 10 años y la familia se preocupó por que fuera a la escuela y lo mandaron a Marllhes. El primer día de clase un compañero cometió una falta disciplinaria, por la cual el profesor le dio una bofetada. Marcelino quedó tan marcado por esta reacción del maestro, que en cuanto llegó a casa, dijo a sus padres terminantemente que no volvería a aquella escuela, no fuera que el día de mañana la cachetada fuera para él.

Algún día, un sacerdote visitando la casa de los Champagnat, propone a Marcelino hacerse sacerdote, aunque para eso tendría que estudiar. Se decide por la vocación religiosa y se dice a sí mismo: “Seré sacerdote, puesto que Dios lo quiere”. Apenas sabe leer y escribir, su idioma francés es muy deficiente, pues en su región se hablaba un dialecto, la lengua de Oc. Se va al seminario de Verrières y es el mayor de su salón, tiene 2 o 3 años más que sus condiscípulos. Al final del año va muy mal académicamente, por lo cual el rector lo “invita” a quedarse en su casa. La madre habla seriamente con él y Marcelino se compromete a cambiar. Ruegan tanto al rector, que éste nuevamente le admite a otro curso.

Marcelino estudia fuertemente y logra pasar al seminario mayor de Lyon donde estudiará filosofía y teología. Las notas han mejorado, pero, siguen siendo flojas. Allí traba amistad con varios compañeros que comienzan a soñar con la “sociedad de María”. Marcelino tiene una buena idea: “necesitamos hermanos para educar a los niños y jóvenes”. Marcelino tiene 27 años, ha terminado

sus estudios y es ordenado sacerdote. Celebra la primera misa en Marlies donde había sido bautizado. Fue nombrado ayudante del párroco de la Valla.

El pueblo es pequeño, las casas están distantes unas de otras, el párroco es mayor y fácilmente se cansa, la gente es pobre, no hay escuela ni maestro, los niños no tienen enseñanza, los adultos casi no van a la iglesia, hay alcoholismo y otros vicios. Con largas caminatas, Marcelino visita a las familias. Con muchos sudores va organizando la parroquia. Un día lo llaman porque un chico de 17 años está muriendo. Se llama Juan Bautista Montagne, nunca ha ido a la iglesia y jamás ha escuchado hablar de Dios. Marcelino le enseña algo de catecismo y lo confiesa; a los pocos momentos muere el joven.

Esta experiencia lo impresiona y se decide a fundar una comunidad de hermanos que se dediquen a la enseñanza y a la catequesis de los niños y jóvenes. Habla con algunas personas y el 2 de enero de 1817, en una casita alquilada al lado de la parroquia, junta a 2 jóvenes: Juan María Granjon y Juan Bautista Audrás, les da un pequeño reglamento basado en el estudio, la oración y el trabajo en común. Así nació la "Comunidad de los Hermanos Maristas de la Enseñanza". Pronto se unieron otros jóvenes. Haciendo clavos, que luego vendían, se ganaban la vida. El padre Champagnat los acompaña, los instruye y al final de la etapa de formación les viste una sotana como hábito de los Hermanos Maristas.

Al año siguiente abre una escuela en La Valla y nombra de director a un experimentado maestro a quien los hermanos ayudan y de quien van aprendiendo a dar clase. Poco a poco se hacen cargo de la escuela, abren otros centros educativos, las familias quedan muy contentas y cada vez hay más niños en las escuelas.

En 1824 Marcelino construye una casa grande para la formación de los hermanos. Hay albañiles, pero los hermanos y el padre también trabajan, de manera que en poco tiempo la casa de "Nuestra Señora del Hermitage" quedó terminada y fue la casa central, la casa madre de la congregación Marista.

El padre Champagnat escribe las primeras "reglas de los hermanitos de María", atiende a los hermanos, ayuda a la formación, visita las escuelas, se relaciona con las autoridades, se preocupa por la administración, trabaja para obtener la aprobación de la congregación por parte del gobierno, mas no lo consigue.

El cúmulo de trabajo y los viajes debilitaron la salud de Marcelino y pensó en dejar un reemplazo que tomase las riendas de la congregación. Fueron elegidos el hermano Francisco como superior general y también dos consejeros que le ayudasen. Esto sucedía el 11 de octubre de 1839. Un año más tarde, el 6 de junio de 1840, Marcelino dejaba este mundo mientras los hermanos cantaban la salve y las letanías de la Virgen.

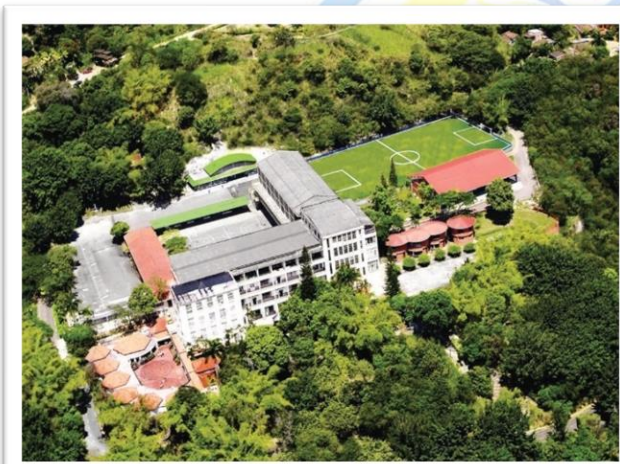
I. RESEÑA HISTÓRICA DEL COLEGIO DE SAN LUIS GONZAGA

El Colegio San Luis Gonzaga fue una respuesta positiva a una solicitud de un buen número de padres de familia que querían un colegio privado dirigido por una comunidad religiosa. El colegio comenzó labores el 1 de octubre de 1897 bajo la dirección del Hno. Adelbert y 3 hermanos más. En el año de 1902 pasó de ser una simple escuela privada a colegio de bachillerato con 131 estudiantes. Hasta el año 1920 el colegio se mantuvo hasta 3ro. de bachillerato y no superaba los 168 alumnos. En 1924 estableció el bachillerato técnico y otorgaba el título de “bachiller técnico” con el requisito de cursar 5 años de secundaria, y el de “bachiller clásico” cursando 6.

La primera sede hecha a propósito para colegio se comenzó en 1925 bajo la dirección del Dr. Fabio Sacasas, español. Como algunos materiales eran importados de Europa, la construcción de estilo renacentista demoró 4 años en ejecutarse, siendo el primer edificio en ferroconcreto que se realizó en Cali. El cemento, puertas, ventanas y vidrios se trajeron en barco desde Dinamarca. En esta construcción, vendida por los Maristas al gobierno departamental, funciona actualmente la Asamblea Departamental. Su dirección es calle 9ª con carrera 8ª, esquina. Esta obra se estrenó en octubre de 1929, con 280 alumnos, aunque ya el 21 de junio de ese año se habían jugado partidos de baloncesto y fútbol en los patios del claustro y se había estrenado el himno del Colegio San Luis, cuya letra fue realizada por el hno. Jorge Llano y la música fue inspiración del sacerdote, Floresmiro Flórez (Capuchino).

En 1929 se graduaron los dos primeros bachilleres académicos. En 1930 solo se graduó Alfonso Bonilla Aragón y en 1931 se graduaron 5 bachilleres. En el año de 1944 se compraron 56.900 m² con el objetivo de construir nueva sede para el colegio y separar la primaria de la secundaria, dado que el número de alumnos era excesivo para la población que ocupaba la carrera 8ª con 9ª. La construcción comenzó en el mismo año de la compra del terreno bajo la dirección del ingeniero,

Alfonso Caicedo Herrera, exalumno de 1937. Ya en 1945 se realizaron actividades en el nuevo colegio. Todos los 600 alumnos se trasladaron al nuevo edificio en octubre de 1947. Mientras tanto la primaria, en el centro, llegó a tener 800 alumnos. 16 años estuvieron los estudiantes de primaria separados de los de bachillerato, cada sección en su edificación.



En vista de que muchos estudiantes querían estar en los colegios maristas, en 1963 se formó el centro preuniversitario Marista con estudiantes de grado 10° y 11° del San Luis y del Colegio Champagnat San Fernando, también Marista. Su sede fue el edificio San Luis de la octava con novena. Se buscaba mejor preparación académica con la diversificación y con profesorado universitario. El centro duró 13 años, 1963-1976, con resultados muy positivos. En el año 1976, tanto la unidad infantil como la primaria y el bachillerato se fusionaron en el edificio de San Luis Loma del barrio Granada. En ese año de 1976 comenzó la construcción de la Unidad Infantil que se inauguró en 1979. A partir de 1977, el colegio es mixto.

En 1973 se adoptó “El Tigre” como mascota del Colegio. En 1981 el Colegio entró en la era de la informática. La parte administrativa se estrenó en 1993. En el milenio, experimenta nuevos cambios: se termina e inaugura el coliseo en el 2000; se realiza la Biblioteca Cervantes en el 2001 y comienza a funcionar la cafetería en el 2006. En los últimos 10 años se renueva con una amplia azotea en el cuarto piso, corredores en retal de mármol, salones de clase con piso nuevo y una preciosa cancha de fútbol, inaugurada el 5 de marzo de 2011. En 2012 se retoma la mascota “El Tigre” luego de algunos años de olvido; se inicia una etapa digital con tableros interactivos de última generación y por tres años consecutivos (2013-2016) los docentes elaboran clases interactivas; se orienta el proyecto de educación ambiental con un trabajo de recuperación de los siete ríos de Cali y se impulsa el deporte y las artes con mucho éxito.

A. SÍMBOLOS DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL:

Los símbolos Institucionales del COLEGIO DE SAN LUIS GONZAGA de la COMUNIDAD DE HERMANOS MARISTAS DE LA ENSEÑANZA, son la Bandera, los Himnos, el Escudo y las Tres Violetas, los cuales merecen respeto y por lo tanto deben honrarse por toda la Comunidad Educativa.

1. LA BANDERA



Consta de tres (3) fajas horizontales, cuyos colores, en orden descendente son el Azul, Blanco y Amarillo. El azul simboliza la dimensión espiritual y mariana del estudiante. El blanco la ética y los valores de los que debe hacer gala el Sanluseño. El amarillo simboliza el amor al trabajo y el afán por generar bienestar para todos. Tuvo su origen, en un concurso propuesto por el departamento de Ciencias Sociales del Colegio, en

mayo de 1945, donde ganó el proyecto presentado por el alumno Pablo Marulanda de grado octavo.

2. EL ESCUDO:



Fue ideado originariamente por el Hno. SERAPIO, en el año de 1925, pintado por el artista, Don Pedro A. Riascos, y rediseñado en el año 2012, bajo la rectoría del Hno. Julio Enrique Quintero Vargas.

La configuración del Escudo comprende una cinta tricolor azul, blanca y amarilla, que representan la bandera del colegio. Dos guirnaldas de olivo, salen del centro, parte inferior del Escudo y se elevan sobre los lados como emblema de los triunfos académicos que esperan al estudiante que se entrega con tesón. En el motivo central, la palma erguida a las alturas en un cielo azul, produciendo sus frutos durante toda su existencia, al fondo se ven los cerros tutelares de Cali. El río simboliza la fuente para beber y saciar la sed de conocimiento. Su rededor es enmarcado por el nombre del Colegio en medio círculo superior y en la parte inferior lleva un lema en latín que dice: **"LIMPIDUS FONSI CUASI PALMA"**. El cual significa "limpio como la fuente y erguido como la palma".

3. LAS TRES VIOLETAS

La insignia de los Antiguos Alumnos es un ramillete con tres violetas. Cada una da significado a tres virtudes marianas: HUMILDAD, SENCILLEZ Y MODESTIA. Estas virtudes son las que el Padre Champagnat quería para todos aquellos que recibieran sus enseñanzas, porque las consideraba fundamentales para desarrollarse en la vida como buen seguidor de Cristo y hombre de bien.



4. LOS HIMNOS

a. EL HIMNO DEL COLEGIO

El Himno del Colegio fue entonado por primera vez, el 21 de Junio de 1929, en la bendición solemne del antiguo edificio de la Cra. 8 con Calle 9 de Cali, con letra del Hno. JORGE LLANO, música de FLORESMIRO FLÓREZ (FRAY REMIGIO). El simbolismo del escudo y de la bandera se refleja en la letra del Himno, que es como sigue:

HIMNO DEL COLEGIO DE SAN LUIS GONZAGA “LIMPIDUS FONDS CUASI PALMA”

I

Confortada en la eterna frescura,
del más bello y fecundo raudal,
levantemos el alma a la altura,
donde flota la palma inmortal. (Bis).

II

Es el fúlgido brillo del agua,
clara luz de la diáfana idea,
que en las aguas tranquilas ondea,
entre efluvios de eterno fulgor.

III

Su espejismo a lo lejos dibuja,
los emblemas del triunfo, la historia
de estos claustros radiantes de gloria
por la magia de su almo blasón. (Bis).

IV

Ved al joven que busca en la altura,
de esa fuente de bien la grandeza,
como exalta su pura nobleza
en el brillo sin par el honor.

V

La mirada en la palma del triunfo,
la verdad por escudo en la mente,
adelanta serena la frente
a luchar por la patria, la patria y por Dios.

El colegio de San Luis Gonzaga cuenta adicionalmente con otros himnos que lo identifican y que detallamos a continuación:

- b. **EL HIMNO ESCOLAR MARISTA**, con letra del **Hno. RAMÓN CELESTINO** y música de **Hno. EUTIQUIANO**; su letra es como sigue:

HIMNO ESCOLAR MARISTA

I

La vida nueva, la esperanza,
somos la fuerza, el porvenir,
somos la juventud que avanza
en pos de fecundo existir.

II

La ciencia alumbra nuestra senda,
la fe nos da la plena luz;
de bien, de triunfo es cierta prenda
el amor sacro de la Cruz.
¡Oh! juventud lozana,
vida y luz del mañana
prenda de bien y honor.
En ti se encierra gracia soberana (Bis).

III

¡Cree! Ama y espera
lucha con alma entera,
ora y adora a Dios
y avanza firme del devenir en pos (Bis).

IV

La fe en Cristo es nuestra gloria,
es una virtud nuestro poder;
su amor nos lleva a la Victoria,
su gracia exalta nuestro ser.

V

En lo alto nuestros pasos guía
astro de paz y bendición.
Vela por nosotros María,
madre y reina del corazón.

- c. **EL HIMNO DE LA UNIDAD INFANTIL**, con letra y música del señor **EUGENIO DUEÑAS**, y su letra es como sigue:

HIMNO DEL COLEGIO DE SAN LUIS GONZAGA - UNIDAD INFANTIL

I

Somos los más pequeños
del Colegio de San Luis;

somos Colombia nueva
¡Su esperanza y porvenir!

II

Ciudadanos del mañana,
hoy debemos estudiar;
de nosotros mucho espera,
¡Dios, la Patria y el hogar!

Todos vamos creciendo
en los años y el saber;
el futuro nos espera
¡Hay un nuevo amanecer!
En estudio y en deportes
mi Colegio es Campeón;
sanluseños ¡adelante!
Por Colombia y con amor.

d. **HIMNO NACIONAL**

HIMNO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA



CORO

¡Oh gloria inmarcesible!
¡Oh júbilo inmortal!
¡En surcos de dolores
el bien germina ya.

I

Cesó la horrible noche
la libertad sublime
derrama las auroras
de su invencible luz.

La humanidad entera,
que entre cadenas gime,
comprende las palabras
del que murió en la cruz.

II

"Independencia" grita
el mundo americano:
se baña en sangre de héroes
la tierra de Colón.
Pero este gran principio: "el rey no es soberano"
resuena, y los que sufren
bendicen su pasión.

III

Del Orinoco el cauce
se colma de despojos,
de sangre y llanto un río Se mira allí correr.
en Bárbula no saben
las almas ni los ojos
si admiración o espanto
sentir o padecer.

IV

A orillas del Caribe
Hambriento un pueblo lucha,
horrores prefiriendo
A pérfida salud.
!Oh, sí de Cartagena
la abnegación es mucha,
y escombros de la muerte
desprecian su virtud.

V

De Boyacá en los campos
el genio de la gloria
con cada espiga un héroe
invicto coronó.
Soldados sin coraza

ganaron la victoria;
su varonil aliento
de escudo les sirvió.

VI

Bolívar cruza el Ande
que riega dos océanos
espadas cual centellas
fulguran en Junín.
Centauros indomables
descienden a los llanos
y empieza a presentirse
de la epopeya el fin.

VII

La trompa victoriosa
que en Ayacucho truena
en cada triunfo crece
su formidable son.
En su expansivo empuje
la libertad se estrena,
del cielo americano
formando un pabellón.

VIII

La Virgen sus cabellos
arranca en agonía
y de su amor viuda
la cuelga del ciprés.
Lamenta su esperanza
que cubre losa fría;
pero glorioso orgullo
circunda su alba tez.

IX

La Patria así se forma
Termópilas brotando;

Constelación de cíclopes su noche iluminó;
la flor estremecida
mortal el viento hallando
debajo los laureles
seguridad buscó.

X

Más no es completa gloria
vencer en la batalla,
que al brazo que combate
lo anima la verdad.
La independencia sola
el gran clamor no acalla:
si el sol alumbró a todos
justicia es libertad.

XI

Del hombre los derechos
Nariño predicando,
el alma de la lucha
profético enseñó.
Ricaurte en San Mateo
en átomos volando
"Deber antes que vida",
con llamas escribió.

e. **HIMNO AL VALLE DEL CAUCA**

HIMNO AL VALLE DEL CAUCA



Coro:

Salve, Valle del Cauca, mi tierra,
verdes campos de vida y solaz;
paraíso de sol donde brillan
la llanura, la sierra y el mar (Bis)

I

Bajo el límpido azul de tu cielo
riega el Cauca los campos en flor;
y el arado fecunda en tu suelo
frutos de oro, de miel y de amor

II

Por el bien de mi Valle, adelante,
por la paz, por la fe y la virtud,
firme el paso al compás redoblante,
adelante, feliz juventud.

f. **HIMNO A SANTIAGO DE CALI**

HIMNO A SANTIAGO DE CALI



Gloria siempre a Santiago de Cali,
flor y fruto de nuestro país
mundo y patria que es cuna y es aula,
es taller, templo estadio y jardín.

Precursora de la independencia,

fiel heraldo de la libertad.
Nuestros padres ganaron la guerra
y nosotros ganamos la paz.

Tierra madre, feraz tierra buena
que a la pena ancestral pones fin,
donde nadie es extraño ni esclavo
y es hermoso nacer y vivir.

Canta el río canciones de cuna
y alza el viento el humano pregón;
te llevamos tatuada en el pecho
con estrellas sobre el corazón.

Domadora que selva y pantano
transformaste en fabril colmenar,
abres rutas y cumples la cita
con las cumbres andinas y el mar.

La legión de tus hijos mayores
que juraron vencer o morir,
te esculpieron en piedra de siglos
y fundaron sobre el porvenir.

El paisaje se tiende a tus plantas
y te rinde sus armas el sol,
monta guardia la caña de azúcar
y es el Valle lección de verdor.

Sobre el ara del Valle del Cauca
prometemos tu hazaña exaltar
y grabar en la cima tu nombre
y acrecer el legado inmortal.

II. CARACTERÍSTICAS DEL ESTILO EDUCATIVO MARISTA

Para la interpretación y aplicación de las normas contenidas en el presente MANUAL DE CONVIVENCIA se tendrán en cuenta las siguientes características:

- A. **Pedagogía Integral:** El estilo educativo Marista se fundamenta en una visión verdaderamente integral de la educación. Orientada por la vivencia innovadora de Marcelino y los primeros Maristas.
- B. **Pedagogía Marial:** Educamos al estilo de María como Madre, discípula y peregrina en la fe. “Todo a Jesús por María, todo a María para Jesús”.
- C. **Pedagogía de la presencia:** Nos invita a un acompañamiento que considera la relación de cercanía como el medio más importante para generar valores y espíritu de familia. Una presencia preventiva que ayuda a los niños y jóvenes a una formación integral.
- D. **Pedagogía desde la sencillez:** Implica una relación de confianza y transparencia, animando a los niños y jóvenes a ser ellos mismos en cada situación, fuertes en sus convicciones.
- E. **Espíritu de familia:** Se traduce en el trato sencillo y dialogante, en la acogida cariñosa y participativa de todos los miembros de la comunidad educativa. Crea un ambiente de hogar propicio para generar confianza en uno mismo y en la comunidad.
- F. **Amor al trabajo/ Pedagogía del esfuerzo:** El proceso educativo ha de promover la maduración de la capacidad laboral, entendida como recreación de nuestro mundo y de nuestra propia persona. La actividad educativa es actividad productiva, material, relacional o intelectual y ha de buscar un buen nivel de calidad y eficiencia. Las Instituciones Educativas Maristas han de generar hábitos de trabajo que exigen creatividad, constancia y esfuerzo.
- G. **Pedagogía participativa:** Conlleva la participación de la comunidad educativa y busca que el alumno sea sujeto activo, artífice y protagonista de su propio crecimiento y maduración.
- H. **Pedagogía en función de la vida:** La educación al estilo Marista brinda la formación en competencias cognitivas, laborales y relacionales básicas, junto con un buen nivel de madurez emocional.
- I. **Pedagogía para la solidaridad:** El carisma Marista se inspira en una experiencia evangélica de solidaridad. Nuestra labor educativa se proyecta a las situaciones actuales de marginación.

III. NUESTRA OFERTA EDUCATIVA

El Colegio de San Luis Gonzaga de Cali ofrece una formación integral en la que se armonizan fe, cultura y vida. Nuestro objetivo es dar a conocer a Jesucristo, hacerlo amar y hacer tomar conciencia de que Él nos ama; formar en la filosofía Marista, caracterizada por el Amor a María, Sencillez de Vida, Espíritu de Familia, Amor al Trabajo y Pedagogía de la Presencia, que propone como modelos a Jesucristo, María y Champagnat.

En su proceso de formación, el Colegio busca el crecimiento y desarrollo del ser humano en todas sus dimensiones, mediante la creación y el fortalecimiento de un ambiente espiritual, de familia, de fraternidad, de trabajo, de solidaridad, de ecología, de mística deportiva y artística; que conduzca a la formación del buen cristiano, del honesto y comprometido ciudadano que necesita Colombia.

El estudiante Sanluseño es portador y forjador de paz, es gestor de actitudes que favorecen la integración, la unidad, la tolerancia, el perdón, la ayuda solidaria. En una expresión: la vivencia del amor según el pensamiento de Jesucristo.

Tal y como prevé este Manual, el COLEGIO DE SAN LUIS GONZAGA, es una Institución educativa orientada por la Comunidad religiosa de los HERMANOS MARISTAS DE LA ENSEÑANZA, por lo tanto, su orientación es confesional católica, se garantiza el derecho y el respeto a otro culto o credo, que los estudiantes y en general la Comunidad Educativa profesen.

El COLEGIO DE SAN LUIS GONZAGA DE CALI, como institución católica, se dedica a la formación y educación cristiana de la niñez y de la juventud, de acuerdo con el pensamiento de SAN MARCELINO CHAMPAGNAT, fundador de la COMUNIDAD DE HERMANOS MARISTAS.

Con los estudiantes bautizados en la iglesia “perseguiamos el doble objetivo de hacer madurar la fe germinal, recibida en el bautismo e iniciada en la familia, y de educar al verdadero hijo de la iglesia por medio de un conocimiento más profundo y sistemático de la persona y del mensaje de Nuestro Señor Jesucristo “(Catechesi tradendae, 14).

“Favorecemos los movimientos apostólicos de jóvenes, la formación de seculares comprometidos con el despertar y maduración de la fe cristiana.

Ofrecemos a la juventud masculina y femenina que confía en nosotros, la cultura religiosa estructurada y coherente, la iniciamos en la vida sacramental y la ayudamos a comprometerse con la comunidad eclesial y la fe heredada de nuestros mayores, actualizando nuestra enseñanza, según los signos de los tiempos.

En síntesis, con una fe ilustrada y actuante, y siguiendo la trayectoria evangelizadora de la Comunidad Marista, nos proponemos:

- A. Impartir una formación integral en el marco de la concepción cristiana de la vida, presentando a Cristo como modelo del hombre.
- B. Transmitir una concepción del mundo, del hombre y de la historia de modo sistemático y crítico a la luz del evangelio.
- C. Promover al hombre integral, teniendo en cuenta que todos los valores humanos encuentran en Cristo su plena realización; que el fin último de la escuela católica es participar en la misión salvífica de la Iglesia y el cultivo de la fe es misión del religioso y del seglar fiel a su bautismo”.

Con estos principios, la educación religiosa que impartimos en nuestra Institución adquirirá su verdadera identidad porque está modelada en tres elementos esenciales: “EL CREYENTE COMO SUJETO, LA COMUNIDAD CRISTIANA COMO AMBIENTE Y LA MADUREZ DE LA FE COMO OBJETO”.

IV. PERFIL DEL ESTUDIANTE QUE QUEREMOS FORMAR:

“Si bien es cierto que, como se explica más adelante, el proceso de enseñanza-aprendizaje precisa de la conjunción de distintos actores, tales como el docente, los contenidos y la metodología, la forma como se concibe al alumno condiciona particularmente todos los demás elementos. El encuadre del ser humano, en este caso del alumno, en unas determinadas coordenadas, le ubicará en distinto lugar, de acuerdo con la visión antropológica, filosófica o sociológica con que se le mire. Es conveniente, por tanto, definir qué tipo de hombre y mujer se desea formar y para qué sociedad, a fin de una adecuada acción educativa. De ahí la importancia de actualizar el perfil del alumno que se desea formar, en donde tengan injerencia no sólo los docentes, sino los distintos actores de la comunidad educativa.

Es hora de mirar los valores que impartimos, las habilidades que estamos generando y el perfil para transformar el estudiante que estamos construyendo. Porque, si hay algo que tenemos que entender es que además de sujetos competentes debemos formar ciudadanos comprometidos y generadores de nuevas posibilidades para habitar en un mundo como el actual, cada vez más exigente”.

La Escuela Marista tiene como misión colaborar con la familia en la formación del ser humano, en la medida y urgencia en que la época lo necesita, por lo tanto, el “estudiante marista” ha de identificarse con los siguientes rasgos:

- A. Es una persona responsable, única, libre, sociable, fraternal, con sentido crítico y talante democrático, amante de los valores autóctonos, promotor de la justicia, la verdad y la paz; una persona conocedora de sus limitaciones, pero con capacidad para superarse continuamente.

- B. Adquiere de manera continua conocimientos necesarios para transformar o dar solución a problemas vitales del trabajo o de la vida en general.
- C. Mantiene una relación de armonía consigo mismo, con los demás, con el mundo circundante y con Dios, cuya imagen es y de quien depende todo.
- D. Toma decisiones ante las diversas posibilidades luego de analizar la teoría, la práctica y el método más adecuados para la situación.
- E. Cultiva la relación filial con Dios, vive de su fe en Cristo y se compromete con la construcción de su Reino en la tierra.
- F. Vivencia los principios de la Filosofía Marista.
- G. Tiene a María de Nazaret, una humilde y sencilla mujer, como el modelo de fe y de inspiración cristiana. Como María, deberá reflejar estas virtudes en su vida familiar y social, tal como lo quiso Marcelino Champagnat para la institución que él fundara.
- H. Tiene conciencia de lo comunitario y del valor de la solidaridad.
- I. Se siente responsable de su propio desarrollo, dando siempre la preferencia al ser sobre el tener.
- J. Respeta las diferencias personales, sociales y académicas.
- K. Respeta las leyes de la naturaleza y administra sabiamente los recursos que Dios le ha dado y los que ha puesto para servicio de todos.
- L. Participa activamente a nivel institucional, local, regional y nacional en diferentes eventos académicos donde demuestre sus competencias en cada área.
- M. Vive solidariamente inmerso en la sociedad donde se encuentra, abierto a otras realidades, adoptando una postura activa y crítica hacia las necesidades y retos que la misma sociedad le plantea, con el fin de colaborar en la creación de otra nueva, más acorde con los principios del Evangelio y las necesidades actuales.
- N. Adquiere, construye y aplica conocimientos en la solución de problemas integrados a la realidad.
- O. Posee expresión oral, escucha reflexiva y es innovador del proceso de aprendizaje.
- P. Reconstruye su conocimiento de acuerdo con sus esquemas, saberes y experiencias previas mediante el desarrollo de procesos de autorregulación para actuar frente a sus necesidades.
- Q. Desarrolla procesos de autoaprendizaje en dominio de contenidos y manejo de didácticas mediadas por las Tecnologías de la información y la Comunicación – TIC.

V. SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD

- A. Elementos esenciales del Sistema de Gestión de Calidad
- B. Mapa de Procesos

MAPA DE PROCESOS



C. MISIÓN

El Colegio de SAN LUIS GONZAGA, es una institución educativa de los Hermanos Maristas de la Enseñanza, que, a través de la pedagogía marista caracterizada por el amor a María, el espíritu de familia, el amor al trabajo, la sencillez de vida y la presencia, pretende que los niños y jóvenes conozcan y amen a Jesucristo, para ayudarles a ser buenos cristianos y buenos ciudadanos, haciendo así realidad, el sueño de San Marcelino Champagnat.

D. VISIÓN

En el año 2023 el Colegio de SAN LUIS GONZAGA, habrá implementado una propuesta pedagógica innovadora desde los lineamientos de la Comunidad Marista a nivel nacional en su currículo, el sistema institucional de evaluación de estudiantes (SIEE) y Manual de convivencia y así, aportar a la formación de mejores seres humanos.

E. POLÍTICA DE CALIDAD Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Mediante la implementación de un sistema de gestión que integra la calidad y la seguridad y salud en el trabajo, nos comprometemos a brindar una propuesta pedagógica innovadora, optimizar los recursos e infraestructura necesarios, potenciar el talento humano, prevenir los riesgos laborales y proteger la seguridad y salud de los colaboradores, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, para contribuir con la mejora continua en la prestación del servicio educativo y el cumplimiento de la normatividad vigente.

F. OBJETIVOS DE CALIDAD

1. Consolidar la propuesta pedagógica innovadora educativa, solidaria y evangelizadora, que permita responder al contexto nacional y regional.
2. Garantizar la articulación en el PEI, del Currículo, SIE y Manual de Convivencia a los lineamientos nacionales de la Comunidad Marista.
3. Optimizar los recursos e infraestructura de la Institución para la prestación del servicio educativo.
4. Fortalecer las competencias propias del estilo marista en los colaboradores, de tal manera que se alcance o supere el nivel esperado.
5. Fomentar una cultura de autocuidado en seguridad y salud en el trabajo que favorezca el control de incidentes y la prevención enfermedades laborales en la Comunidad.
6. Mejorar eficazmente la prestación del servicio educativo, para satisfacer las necesidades y expectativas de las partes interesadas.

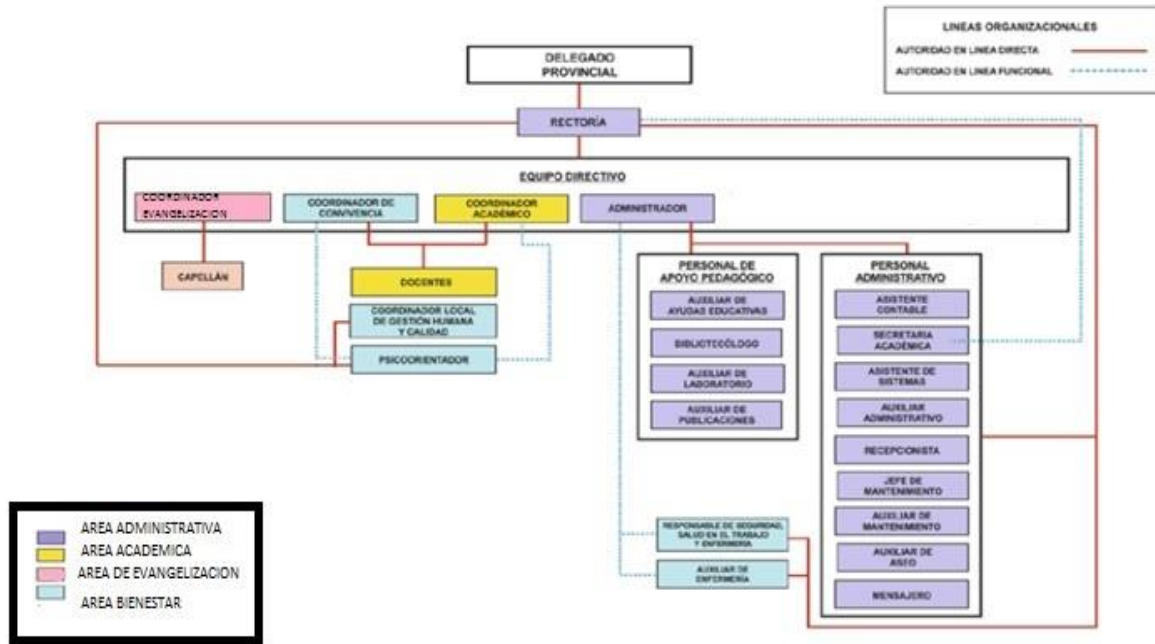
Desde hace algunos años hemos venido realizando una reflexión profunda sobre nuestra razón de ser y sobre la labor que realizamos. Esto nos ha llevado a esclarecer nuestro horizonte y a diseñar procesos claros y sistemáticos que redundarán en mejores resultados para toda la Comunidad Educativa.


Ha sido un proceso eminentemente interno y participativo, hecho por nosotros y para nuestro beneficio, contando con la colaboración de todas las instituciones maristas, con un equipo base – “equipo de gestión”-, que se ha encargado de socializar y retroalimentar lo realizado.

Como Maristas, este proceso nos ha permitido compartir sueños, proyectos, formas de hacer, y dificultades. Somos conscientes de que vivimos realidades distintas, pero compartimos el mismo carisma heredado por nuestro fundador San Marcelino Champagnat.

G. ORGANIGRAMA INSITUCIONAL

COMUNIDAD DE HERMANOS MARISTAS DE LA ENSEÑANZA PROVINCIA NORANDINA COLEGIOS PRIVADOS COLOMBIA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL POR CARGOS



CAPITULO. II	CONDICIONES PARA SER ESTUDIANTE DEL COLEGIO DE SAN LUIS GONZAGA	
---------------------	--	---

ARTÍCULO 1: PROCESO DE ADMISIÓN ESTUDIANTES NUEVOS

El Colegio de San Luis Gonzaga de Cali, invita a las Familias interesadas en nuestra propuesta educativa, a conocer los requisitos y el proceso de admisión:

I. REVISAR RANGO DE EDADES

Los rangos de edad establecidos para cada nivel y grado por el Colegio de San Luis Gonzaga, antes de solicitar el cupo.

NIVELES		GRADOS	EDADES
PREESCOLAR		JARDÍN	4 AÑOS
		TRANSICIÓN	5 AÑOS
BÁSICA	PRIMARIA	1º	6 AÑOS
		2º	7 AÑOS
		3º	8 AÑOS
		4º	9 AÑOS
		5º	10 AÑOS
BÁSICA	SECUNDARIA	6º	11 AÑOS
		7º	12 AÑOS
		8º	13 AÑOS
		9º	14 AÑOS
MEDIA VOCACIONAL		10º	15 AÑOS
		11º	16 AÑOS

II. DERECHOS DE INSCRIPCIÓN

Cuando la familia opta por iniciar el proceso de admisión en el Colegio de San Luis Gonzaga, debe cancelar el costo de Derechos de Inscripción establecidos para cada año escolar en la TESORERÍA del Colegio ubicada en el primer piso del edificio en las oficinas de administración.

III. FORMULARIO DE ADMISIÓN

Con el recibo de cancelación, reclamar en Secretaría Académica el Formulario de Admisión y diligenciarlo en su totalidad con letra clara y legible.

IV. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

Una vez diligenciado el Formulario de Admisión, con la documentación solicitada, debe entregarse en la secretaria académica de la institución.

Agradecemos la confianza depositada al solicitar la admisión de su hijo/a en nuestra Institución para acompañar y guiar el proceso de aprendizaje.

A continuación, relacionamos los documentos que el colegio requiere para iniciar el proceso de admisión:

- A. Fotocopia del registro civil de nacimiento.
- B. Certificado de Paz y Salvo financiero del Colegio de procedencia.
- C. Constancias de Desempeño debidamente firmados y sellados por la institución, según corresponda:
 - 1. Preescolar: Último informe evaluativo del año anterior y/o del año en curso.
 - 2. Primaria: Calificaciones de los dos últimos años lectivos cursados y boletín o informe de los períodos evaluados del año en curso.
 - 3. Bachillerato: Calificaciones de quinto (5) grado de Educación Básica Primaria, calificaciones de los grados cursados de Educación Básica Secundaria y boletín o informe de los períodos evaluados del año en curso.

Por favor tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- A. Los documentos no deben tener una expedición mayor a dos (2) meses, excepto el Paz y Salvo financiero, el cual debe ser expedido con una semana de anticipación.
- B. Se deben organizar en el orden que se solicitan. Por favor no los coloque en fólderes, legajadores, carpetas, solamente grápelos.
- C. Los documentos se entregan en la Secretaría Académica.
- D. Los certificados de estudios de Primaria o Bachillerato cursados en el exterior deberán estar debidamente legalizados ante el Ministerio de Educación Nacional, con la certificación de validación de estudios. Para más información comunicarse con la secretaria académica.
- E. Es necesario aclarar que los rangos de edad definidos por el Colegio, son de estricto cumplimiento.

- F. No se dan explicaciones de los aspirantes no admitidos, pues el colegio se reserva el derecho de admisión y no adquiere ninguna obligación por el hecho de recibir la solicitud o realizar la entrevista. (Reglamento o Manual de Convivencia).

V. PRUEBAS DE ADMISIÓN

Una vez radicada la documentación, se asignará a la familia la fecha, lugar y hora de las pruebas académicas y entrevista. A la entrevista familiar de admisión asistirán Papá, Mamá, o Acudiente e Hijo/a.

VI. RESULTADOS DE LA ADMISIÓN

El Colegio se comunicará con la familia para informar el resultado del proceso una vez se reúna el Comité de Admisiones.

ARTÍCULO 2: PROCESO DE MATRÍCULA

La matrícula es el acto que libre, voluntaria y conscientemente formaliza la vinculación del aspirante al servicio educativo, que ofrece la Institución Educativa y opera mediante la firma del padre y/o madre de familia, (en ausencia de los mismos, un acudiente, previamente autorizado y el representante de la institución), mediante el contrato de prestación del servicio educativo de gestión privada o de renovación de matrícula, el cual es de naturaleza civil y de prestación de servicios (Artículo 95 ley 115 de 1994; Decreto 1286 del 27 de abril del 2005-Artículo 1).

El ejercicio de esta libertad, otorga a los padres y madres de familia y/o acudientes del (la) estudiante el derecho y la obligación de escoger el tipo de educación que desean para sus hijos(as) (al amparo de o señalado en la Constitución Política Nacional*), en razón de lo cual deberán tener en claro que nuestra Institución tiene una Orientación Confesional Católica Marista.

*Constitución Política Nacional: Artículos 27, 67, 68 y 70; Ley General de Educación (Ley 115/94) en sus Artículos 01, 03, 05, 77, 91, 92, 95 y 201; Ley de La Infancia y Adolescencia (Ley 1098/2006) en su Artículos 28-46; el Decreto 1290/2009, Ley 1620/2013, Decreto 1965/2013 y demás normas concordantes determinadas por el M.E.N.

La calidad del estudiante del Colegio de San Luis Gonzaga se adquiere mediante el acto de matrícula, el cual consiste en la firma de los documentos que lo acrediten como tal, por parte de los padres de familia y/o acudientes, del estudiante y del rector de la institución.

La matrícula en el Colegio es:

- I. **Matrícula Financiera:** La cancelación de los costos educativos establecidos por el Colegio en las fechas y horas establecidas para tal fin. Los costos educativos para cada año lectivo tanto para matrículas, pensiones y otros cobros, serán los que fije la Comunidad de Hermanos Maristas de acuerdo con las directrices del Ministerio de Educación Nacional. Los valores establecidos en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos se darán a conocer a los padres y madres de familia una vez estos sean aprobados por la Secretaría de Educación Municipal.
- II. **Matrícula Académica:** Es la firma del Registro de Matrícula por parte de los padres de familia y/o acudientes, del estudiante y del rector de la Institución, previo el cumplimiento de los requisitos y la presentación de los documentos exigidos para cada nivel y grado que ofrece la institución.

ARTÍCULO 3: CONDICIONES PARA LA MATRÍCULA

Para firmar la Matrícula o contrato de prestación de servicios educativos de gestión privada, se requiere:

I. ESTUDIANTES NUEVOS

- A. Haber sido admitido y en consecuencia aparecer relacionado en el listado.
- B. Presentar en original la factura de cobro de costos educativos debidamente cancelada.
- C. Presentar Paz y Salvo del colegio de procedencia.
- D. Presentar un ejemplar del registro civil de nacimiento del aspirante, el cual debe haber sido expedido recientemente (máximo 30 días calendario).
- E. Dos (2) fotografías recientes, a color, tamaño 3 x 4.
- F. Para Primaria: certificado con valoraciones finales académicas y de comportamiento del grado cursado en el año inmediatamente anterior. Para Bachillerato: certificados con valoraciones finales académicas y de comportamiento desde quinto de primaria en adelante.
- G. Constancia laboral actualizada, de los padres, madres y/o acudientes.
- H. Fotocopia del carné que dé cuenta de estar vinculado el aspirante al sistema de seguridad social en salud, ya sea en el régimen contributivo o en el subsidiado (Ley 1098 de 2006. Artículo 44, Código de la Infancia y la Adolescencia), y seguro estudiantil.
- I. Certificado Médico.
- J. Para Primaria fotocopia del carné de vacunación.
- K. Aportar el original de la factura de cobro de los costos de la matrícula debidamente cancelada.
- L. Presentarse padre y madre de familia, en la eventualidad de no poder comparecer uno de ellos, asistirá una tercera persona con constancia laboral actualizada que suscribirá el contrato y el pagaré y asumirá las obligaciones económicas.

- M. El Registro de matrícula puede ser firmado por el padre o madre de familia o codeudor del estudiante. Los estudiantes firmarán en presencia del director de grupo al iniciar el año escolar.
- N. Firma del Pagaré y Contrato de Prestación de Servicios Educativos (Artículo 201 Ley General de Educación).
- O. Constancia expedida por el colegio de procedencia, certificando la liberación de cupo. (Programa SIMAT).
- P. Desprendible para ser diligenciado por el (la) responsable del pago educativo. (DIAN, Resolución No. 3847 del 30 de abril 2008).
- Q. Firma del acto de corresponsabilidad, frente al cumplimiento de las normas establecidas en el manual de convivencia.

II. ESTUDIANTES ANTIGUOS

- A. Estar vigente la vinculación a la EPS y el seguro estudiantil.
- B. Certificado Médico.
- C. Presentar en original la factura de cobro de costos educativos debidamente cancelada.
- D. Presentarse padre y madre de familia. En la eventualidad de no poder comparecer uno de ellos, asistirá una tercera persona con constancia laboral actualizada que suscribirá el contrato y el pagaré y asumirá las obligaciones económicas.
- E. El Registro de matrícula puede ser firmado por el padre o madre de familia o codeudor del estudiante. Los (las) estudiantes firmarán en presencia del director de grupo al iniciar el año escolar.
- F. Firma del Pagaré y Contrato de Prestación de Servicios Educativos (Artículo 201 Ley General de Educación).
- G. Desprendible para ser diligenciado por el (la) responsable del pago educativo. (DIAN, Resolución No. 3847 del 30 de abril 2008).
- H. Firma del acto de corresponsabilidad, frente al cumplimiento de las normas establecidas en el manual de convivencia.

PARÁGRAFO 1: Quien firma el contrato de prestación de servicios educativos de gestión privada, será el responsable directo del (la) estudiante y se comprometerá a cumplir lo estipulado en el Manual de Convivencia, presentándose al Colegio cada vez que éste lo requiera, por tratarse de un contrato bilateral.

PARÁGRAFO 2: Quienes firman el desprendible de reporte de datos de la DIAN y/o el pagaré serán los responsables del pago educativos de sus hijos (as).

PARÁGRAFO 3: El Colegio podrá ofrecer un descuento como incentivo por el pago total y anticipado del valor de la pensión anual.

PARÁGRAFO 4: Cuando el (la) estudiante se haya matriculado y por causa de fuerza mayor no pueda asistir desde el inicio del año escolar, los padres, madres de familia y/o acudientes deben informar

con anticipación por escrito al Rector con copia a la administración, antes de iniciar el año lectivo. En caso de que el estudiante no pueda estudiar en la Institución la devolución de los valores cancelados se registrará por la política interna de la Comunidad de Hermanos Maristas.

PARÁGRAFO 5: Cuando el responsable del pago del servicio educativo no se encuentre a paz y salvo por todo concepto con el colegio, este puede retener los certificados y la liberación de cupo, por tratarse del no cumplimiento al contrato. (Prestación de servicio educativo de gestión privada de naturaleza civil que crea obligaciones, de conformidad con el artículo 1495 del Código Civil.)

ARTÍCULO 4: CAUSAS PARA LA NO RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA

Para estudiantes antiguos, la no renovación del contrato de prestación de servicios educativos de gestión privada o la firma de un nuevo contrato, se fundará en una o varias de las siguientes causas:

- I. No hacer uso de tal derecho en los términos y condiciones fijados con anterioridad por el Colegio de San Luis Gonzaga Cali, salvo por causa debidamente justificada y valorada por el señor rector.
- II. Por prescripción médica o psicológica que considere inconveniente la permanencia del (la) estudiante en la Institución.
- III. Se incumplan los principios y compromisos mencionados en el SIEE y Manual de Convivencia (Artículo 96 Ley 115 de 1994). El colegio se reserva el derecho de admitir la permanencia de un(a) estudiante en la Institución a causa del bajo desempeño y/o dificultades de convivencia planteadas en el presenta Manual, sin detrimento de su promoción.
- IV. Cuando un estudiante por segunda vez repruebe un determinado grado. (Artículo 96 Ley 115).
- V. Por fuerza mayor o caso fortuito no se pueda renovar el contrato.
- VI. No estar a paz y salvo por todo concepto con la Institución el año inmediatamente anterior.

ARTÍCULO 5: COSTOS EDUCATIVOS Y OTROS COBROS

El artículo 4º del Decreto 2253 de 1995 define los conceptos de matrícula y pensión así:

- I. **Valor de Matrícula:** Es la suma anticipada que se paga una vez al año en el momento de formalizar la vinculación del educando al servicio educativo ofrecido por el establecimiento educativo privado o cuando esta vinculación se renueva, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 201 de la Ley 115 de 1994. Este valor no podrá ser superior al diez por ciento (10%) de la tarifa anual que adopte el establecimiento educativo, atendiendo lo dispuesto en el Manual de Evaluación y Clasificación de Establecimientos Educativos Privados.
- II. **Valor de la Pensión:** Es la suma anual que se paga al establecimiento educativo privado por el derecho del alumno a participar en el proceso formativo, durante el respectivo año académico. Su valor será igual a la tarifa anual que adopte el establecimiento educativo, atendiendo lo dispuesto en el Manual, menos la suma ya cobrada por concepto de matrícula dividido en diez meses y cubre el costo de todos los servicios que presta el establecimiento

educativo privado, distintos de aquellos a que se refieren los conceptos de cobros periódicos aquí determinados.

- III. **Cobros periódicos:** Son las sumas que pagan periódicamente los padres de familia o acudientes que voluntariamente lo hayan aceptado, por concepto de servicios de transporte escolar, alojamiento escolar y alimentación, prestados por el establecimiento educativo privado. Estos cobros no constituyen elemento propio de la prestación del servicio educativo, pero se originan como consecuencia del mismo. Ver Parágrafos 1 y 2.
- IV. **Otros Cobros Periódicos:** Son las sumas que se pagan por servicios del establecimiento educativo privado, distintos de los anteriores conceptos y fijados de manera expresa en el reglamento o manual de convivencia, de conformidad con lo definido en el Artículo 17 del Decreto 1860 de 1994, siempre y cuando dicho reglamento se haya adoptado debidamente, según lo dispuesto en los Artículos 14 y 15 del mismo Decreto y se deriven de manera directa de los servicios educativos ofrecidos.

El Colegio De San Luis Gonzaga de la Comunidad de Hermanos Maristas, para la fijación de sus tarifas anuales correspondientes a matrícula, pensión, cobros periódicos y otros cobros periódicos adopta las normas y leyes vigentes emanadas del Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación Municipal de Cali. En la actualidad se encuentra clasificado en el régimen de Libertad Regulada, con un régimen especial que puede fijar libremente la tarifa del primer grado que ofrece y las tarifas del segundo grado en adelante se calculan aplicando los incrementos autorizados por el Ministerio de Educación Nacional, teniendo en cuenta las tarifas cobradas el año y grado inmediatamente anterior.

Los cobros periódicos y otros cobros establecidos por el Colegio son los siguientes:


- A. Se cobrará por separado, lo correspondiente a certificados, constancias, derechos de grado, convivencias, reposición de factura de pensión y carné estudiantil.
- B. El colegio organiza otras actividades extra- escolares que contribuyan a la formación integral de los (las) estudiantes tales como convivencias, actividades deportivas, recreativas, olimpiadas de matemáticas y ciencias, entre otras; que podrán generar costos adicionales que deberán ser cubiertos por los padres, madres de familia o acudientes. Los costos serán autorizados previamente por el Consejo Directivo.
- C. El colegio puede ofrecer además de las actividades obligatorias, otros cursos y talleres de carácter voluntario, cuyo costo es independiente de los costos educativos regulares.
- D. Se cobrarán los materiales y libros de apoyo pedagógico que sean producción de los maestros de la Institución.
- E. "Los costos correspondientes a los derechos de grado y la expedición de títulos académicos, expedición de duplicados de actas y diplomas de grado; serán presentados al Consejo Directivo para su revisión y aprobación. Estos costos se incrementarán de acuerdo con las

tarifas autorizadas por la Secretaría de Educación para el incremento de los costos educativos".

PARÁGRAFO 1: El Colegio no presta ni ofrece el servicio de transporte escolar, por lo tanto no se responsabiliza por irregularidades y accidentes en el transporte que prestan los particulares. Sin embargo, por ser el colegio ente certificado, exige a la empresa de transporte cumplir con los requisitos de proveedores que exige la ley. Conjuntamente Colegio y Empresa de Transportes cumplen con el Plan de Seguridad Vial según disposiciones legales.

PARÁGRAFO 2: El Colegio no presta ni ofrece el servicio de restaurante escolar, por lo tanto no se responsabiliza por irregularidades en la prestación del servicio que hagan los particulares. Igualmente, el colegio exige la certificación de la empresa que ofrece este servicio y supervisa el cumplimiento de las normas de ley reguladas por un ente certificador.



<p>CAPITULO. III</p>	<p>GOBIERNO ESCOLAR</p>	
-----------------------------	--------------------------------	---

La Constitución Colombiana y la Ley de Educación garantizan la participación de "todos en las decisiones que los afectan" y el ejercicio de principios democráticos, de convivencia, pluralismo, Según lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley 115 de 1994, la comunidad educativa está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del proyecto educativo institucional. El Colegio tendrá los siguientes estamentos:

- I. Los (las) estudiantes que se han matriculado.
- II. Los padres, madres y/o acudientes, responsables de la educación de los (las) estudiantes matriculados (as).
- III. Los directivos docentes, administrativos escolares que cumplan funciones directas en la prestación del servicio educativo.
- IV. Los (las) docentes vinculados (as) que laboren en la Institución.
- V. Los egresados (as) organizados para participar.

Todos los establecimientos educativos deberán organizar un gobierno para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa, según lo dispone el Artículo 142 de la Ley 115 de 1994.

Las instituciones educativas privadas sin ánimo de lucro establecerán en su reglamento para dar cumplimiento a la Constitución y a la Ley 115 de 1994, un gobierno escolar integrado por los órganos definidos en el Decreto 142 de la Ley 115 sin perjuicio de incluir otros que consideren necesarios de acuerdo con su proyecto educativo institucional (Artículo 19 Decreto 1860 de 1994).

La Institución tendrá los siguientes órganos de gobierno escolar:

ARTÍCULO 6: COMUNIDAD EDUCATIVA

Según lo dispuesto en el Artículo 6o. de la Ley 115 de 1994, la comunidad educativa está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del proyecto educativo institucional que se ejecuta en un determinado establecimiento o institución educativa.

Se compone de los siguientes estamentos:

- I. Los estudiantes que se han matriculado.

- II. Los padres y madres, acudientes o en su defecto, los responsables de la educación de los alumnos matriculados.
- III. Los docentes vinculados que laboren en la Institución.
- IV. Los directivos docentes y administradores escolares que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo.
- V. Los egresados organizados para participar.

Todos los miembros de la comunidad educativa son competentes para participar en la dirección de las instituciones de educación y lo harán por medio de sus representantes en los órganos del gobierno escolar, usando los medios y procedimientos establecidos en la Ley 115/94, el Decreto 1860/94.

ARTÍCULO 7: CONSEJO DIRECTIVO

Es la instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del Colegio (Decreto 1860, Artículo 20, Numeral 1).

Cumplirá las funciones que determinen la Ley y normas pertinentes. Deberá quedar integrado y entrará en ejercicio de sus funciones dentro de los primeros treinta (30) días calendario siguientes a la iniciación de clases de cada período lectivo anual. Con tal fin el Rector convocará con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

ARTÍCULO 8: CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO

- I. El Rector del colegio quien lo presidirá y convocará cada vez que se considere conveniente.
- II. Dos representantes de los (las) docentes, elegidos democráticamente en asamblea general de profesores.
- III. Dos representantes de los padres y madres de familia, elegidos así: Uno por la asamblea general de padres y madres de familia y otro Asofamilia.
- IV. Un representante de los (las) estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los (las)
- V. Estudiantes que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la
- VI. Institución (En nuestro caso grado Once).
- VII. Un representante de los exalumnos elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
- VIII. Un representante del sector productivo. Será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones
- IX. Un representante de la Comunidad Marista.

Asistirán con voz, pero sin voto, mediante invitación que hace el presidente el Consejo (Ley 1860 Artículo 21).

- I. Los (las) docentes que ocupen cargos de Coordinación.

- II. El (la) Personero (a) de los (las) estudiantes.
- III. El Administrador (a) del colegio.
- IV. Invitados especiales, o personas que requiere el Consejo.

PARÁGRAFO: Del seno de los integrantes del Consejo Directivo, se nombrará un(a) secretario(a), cuyas funciones se determinarán en el reglamento interno que adopte el mismo Consejo.

ARTÍCULO 9: FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

Entre las funciones del CONSEJO DIRECTIVO, sin perjuicio de lo que determina la Ley General de la Educación y como órgano de orientación de la Institución, enumeramos las siguientes:

- I. Tomar las decisiones y ofrecer soluciones a todo aquello que se someta a su consideración que afecte el correcto funcionamiento de la Institución, exceptuando aquellas que sean de la esfera o competencia exclusiva del Consejo Provincial Marista o los reservados a la Dirección Administrativa.
- II. Asesorar al Rector, cuando éste lo estime necesario para la toma de decisiones, cuando lo sean de su exclusiva competencia.
- III. Adoptar el Manual de Convivencia o reglamento interno de la Institución y hacerlo cumplir conforme la Constitución Política, La Ley General de Educación y el Código de la infancia y la adolescencia.
- IV. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa.
- V. Participar en la aprobación del PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (P.E.I); del Currículo y del plan de estudios, y someterlos a inscripción y consideración de la Secretaría de Educación respectiva, a través del Rector como su presidente.
- VI. Recomendar criterios, promover actividades y relaciones de tipo académico, deportivo, cultural, artístico, recreativo y social de la Comunidad Educativa Institucional o Interinstitucional y la conformación de organizaciones juveniles.
- VII. Participar en el proceso de evaluación y autoevaluación institucional, para el mejoramiento del servicio educativo.
- VIII. Servir como única o segunda instancia para la resolución de conflictos que se presenten en la interrelación de la Comunidad Educativa, ya por consulta o como órgano decisorio o sancionatorio, según lo prevé el Manual de Convivencia.
- IX. Establecer estímulos para el buen desempeño académico, deportivo, cultural, artístico, recreativo y social de la comunidad educativa, que han de incorporarse al Manual de Convivencia.
- X. Considerar las iniciativas y sugerencias de los miembros de la Comunidad Educativa, para la toma de decisiones, sin perjuicio de su poder decisorio y de lo que se establece en el Numeral Primero (1) del presente Artículo.
- XI. Vigilar por sí o por interpuesta persona para que los servicios prestados por tercero tales como cafetería, transporte, suministro de uniformes, útiles escolares y seguros estudiantiles correspondan a la calidad exigida por la Institución.

- XII. Promover y fomentar la conformación de la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA.
- XIII. Reglamentar los procesos electorales internos a que haya lugar.
- XIV. Darse su propio reglamento.
- XV. Todas aquellas que no le estén atribuidas a otro órgano.

ARTÍCULO 10: EL CONSEJO ACADÉMICO

Es la instancia superior que participa en la orientación pedagógica y académica del establecimiento educativo (Artículo. 145 ley 115, Art. 24 Decreto 1860).

ARTÍCULO 11: CONFORMACIÓN DEL CONSEJO ACADÉMICO

Estará integrado por:

- I. El Rector quien lo preside.
- II. Los Directivos docentes.
- III. Los Asesores de Área.
- IV. Psicólogos.

ARTÍCULO 12: FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO

- I. Reunirse periódicamente para tratar asuntos pertinentes.
- II. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
- III. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el Decreto 1860/94.
- IV. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- V. Participar en la evaluación institucional anual.
- VI. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- VII. Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa, y hacer coincidir la filosofía institucional descrita en el Proyecto Educativo Institucional con las políticas propias de cada área establecida en el plan de estudios.
- VIII. Participar en la construcción, elaboración, reestructuración, aplicación y desarrollo de los planes y programas de estudio de las áreas y/o asignaturas correspondientes.
- IX. Presentar propuestas de innovación de metodología, procesos curriculares y pedagógicos y estrategias de evaluación, de acuerdo con los avances científicos, tecnológicos y pedagógicos.
- X. Analizar las diferentes corrientes y enfoques pedagógicos para aplicarlos a los diferentes procesos curriculares de las áreas.

- XI. Informar oportunamente sobre políticas, planes de desarrollo, actividades y situaciones especiales de las diferentes áreas a: los Coordinadores, el Rector, el Consejo Directivo o a las personas a quienes corresponda, siguiendo los conductos regulares.
- XII. Supervisar y evaluar la ejecución y aplicación de todas las actividades propias de las diferentes áreas de estudio: plan de área, plan de asignatura, plan operativo, actividad bandera, proyectos pedagógicos, seguimiento y control de criterios de evaluación.
- XIII. Decidir sobre los casos remitidos por las Comisiones de Evaluación y Promoción.
- XIV. Diseñar estrategias de superación, refuerzo y profundización, para los estudiantes que lo requieran.
- XV. Fomentar el espíritu de responsabilidad, compromiso y amor al Colegio, como elementos que contribuyen en su práctica al mejoramiento de la calidad educativa en la Institución.
- XVI. Representar a la Institución con lealtad y sentido de pertenencia.
- XVII. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.
- XVIII. Llevar actas de cada reunión que realicen.

ARTÍCULO 13: EQUIPO DIRECTIVO

Es la instancia directiva a nivel institucional que representa a las cuatro áreas estratégicas: ADMINISTRATIVA, ACADÉMICO-PEDAGOGICA, EVANGELIZACION Y SOCIAL COMUNITARIA, cuya responsabilidad es direccionar las políticas establecidas tanto a nivel provincial como institucional.

ARTÍCULO 14: CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DIRECTIVO

El Equipo Directivo se reúne semanalmente y está integrado por:

- I. Rector (a) quien lo preside.
- II. Coordinador (a) de evangelización.
- III. Coordinador (a) Académico (a).
- IV. Coordinador (a) de Convivencia.
- V. Administrador (a).

ARTÍCULO 15: FUNCIONES DEL EQUIPO DIRECTIVO

- I. Revisar, innovar y ejecutar el Proyecto Educativo Institucional.
- II. Impulsar el proyecto curricular en toda la Institución.
- III. Coordinar con cada comité de área, los respectivos proyectos para poner en marcha el plan curricular.
- IV. Informar al Rector del Colegio, la marcha del proyecto curricular.
- V. Asistir a las reuniones del Consejo Académico.
- VI. Coordinar las estrategias evaluativas conjuntamente con el Consejo Académico.

- VII. Mantenerse informado sobre el alcance de los logros de los estudiantes en cada una de las áreas académicas.
- VIII. Realizar reuniones periódicas con los docentes de cada nivel, para mantenerse informado del rendimiento académico de los estudiantes.
- IX. Participar en las reuniones de Equipo Directivo.
- X. Dialogar con los estudiantes y padres de familia de aquellos estudiantes que no han alcanzado el mínimo de logros en cada una de las áreas, a fin de buscar conjuntamente las estrategias para superar las deficiencias detectadas.
- XI. Velar por el cumplimiento de las actividades pedagógicas.
- XII. Conocer, aplicar y difundir el Sistema de Gestión de la Calidad.
- XIII. Trabajar en coordinación con la Casa Provincial.

ARTÍCULO 16: INSTITUCIONES DE APOYO Y PARTICIPACIÓN

La Institución reconoce a las organizaciones estudiantiles y de padres y madres de familia en términos de ley. El área de Ciencias Sociales incluirá dentro de su proyecto un programa especial de formación, asesoría y veeduría necesario para el Consejo Estudiantil, Personero(a) y Representante de los (las) estudiantes de manera que se asegure su buena organización, participación y funcionamiento durante todo el año escolar.

I. Fundamentación

La situación crítica por la que pasa nuestro país hace que, en todos los sectores, especialmente en el educativo, se requiera de acciones inmediatas tendientes a favorecer la formación de nuevos actores sociales, logrando así, participar en la construcción de un país donde reine la paz, la justicia, la tolerancia, el respeto por la vida y la dignidad de las personas.

Considerando lo anterior, la escuela (profesores, profesoras y demás miembros de la comunidad educativa) deben asumir el rol de facilitadores de procesos pedagógicos que generen y desarrollen una conciencia ciudadana reflexiva y crítica, expresada en el ejercicio de la democracia, pues, son ellos y ellas, gestores en la construcción de nuevos espacios de convivencia social.

Uno de esos procesos pedagógicos es la elección de los órganos de participación de los (las) estudiantes, para conformar el llamado Gobierno Escolar, reglamentados por el MEN, como lo son: Personero(a), Consejo Estudiantil, y Representante de los(as) estudiantes ante el Consejo Directivo de cada institución.

Por lo tanto, cada año escolar se realiza este proceso, como una experiencia didáctica a gran escala que puede brindar elementos políticos y de ejercicio de la ciudadanía. Esta actividad les permitirá a los y las estudiantes vivenciar de forma directa un proceso democrático en el que se puede ser actor protagónico en la vida escolar y más adelante como ciudadano(a).

- II. **Perfil de los candidatos** a Personero(a), Consejo Estudiantil (representantes de cada grado) y representante de los (las) estudiantes al Consejo Directivo

Para ser Personero(a), miembro del Consejo de Estudiantes o ser Representante de los (las) estudiantes ante el Consejo Directivo se requiere:

- A. Tener sentido crítico de la realidad del país.
- B. Poseer capacidad de convocatoria y liderazgo positivos.
- C. Tener amplio sentido de la responsabilidad reflejado en su consistencia ética y moral. Que lo que piense, siente y exprese tenga coherencia.
- D. Tener una hoja de vida (Observador alumno) que evidencie su compromiso con el bien común, lo que implica ser una persona reconocida por sus capacidades intelectuales y logros académicos que complementen su nuevo rol como representante de sus compañeros(as)
- E. No puede tener amonestaciones o suspensiones de clases en los últimos dos años escolares.
- F. Conocer y manejar algunas normas o leyes vigentes en el campo educativo.
- G. Identificar las funciones de su rol. Personero(a), consejero
- H. (a) Estudiantil y Representante al Consejo Directivo.
- I. Ser consciente de la realidad escolar. Que tenga la capacidad de recoger expectativas, necesidades y temas del grupo.
- J. Tener sentido político para proponer ideas que verdaderamente contribuyan al bien común y que sean metas objetivas y viables para la comunidad. Que tenga la capacidad de traducir las necesidades del grupo en un proyecto político para el grado y el Colegio.

III. Este proceso requiere:

- A. La participación del profesorado sin importar el saber que represente desde su disciplina académica.
- B. Asumir el rol facilitador para esta experiencia.
- C. Apertura de espacios académicos para el ejercicio democrático de los (las) estudiantes.

IV. Etapas para la consolidación

A continuación, se presentan las etapas a tener en cuenta en este proceso pedagógico:

- A. Fundamentación teórica desde el área de Ciencias Sociales a través de su plan curricular de formación política para todos los grados escolares del Colegio.
- B. Elaboración de un proyecto de grado y elecciones de voceros y comités.
- C. Orientación teórica para los (las) candidatos(as) a los diferentes órganos de participación de los (las) estudiantes en el Gobierno Escolar. (Área de Ciencias Sociales).
- D. Elecciones.
- E. Acompañamiento de los (las) estudiantes elegidos para formar parte del gobierno escolar a través del año escolar del área de Sociales, de los (las) directores(as) de grupo y de las coordinaciones.

ARTÍCULO 17: CONSEJO ESTUDIANTIL

El Consejo de Estudiantes, es el máximo órgano colegiado, que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación democrática por parte de los educandos, en todas las actividades que el Colegio promueva en beneficio del mejoramiento personal y académico.

ARTÍCULO 18: CONFORMACIÓN DEL CONSEJO ESTUDIANTIL

Estará integrado por los representantes de cada uno de los grados de enseñanza de la Institución.

Los estudiantes del Nivel Preescolar y de los tres (3) primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta, para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursen el tercer grado (Decreto 1860/94).

El Consejo Estudiantil anima, promueve y coordina las distintas actividades que hacen referencia a la formación integral de los (las) estudiantes, representándolos ante los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.

PARÁGRAFO: El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los alumnos que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

ARTÍCULO 19: FUNCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL

Son funciones del Consejo Estudiantil:

- I. Reunirse periódicamente para tratar asuntos pertinentes.
- II. Colaborar con la buena marcha de la Institución.
- III. Promover campañas para el desarrollo de valores.
- IV. Obrar con justicia y dar testimonio de vida en las diferentes actividades escolares.
- V. Conocer, asumir y ayudar a difundir el manual de convivencia.
- VI. Ser imparciales ante los conflictos de comportamiento o académicos que se presenten en sus cursos.
- VII. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los (las) estudiantes sobre las lesiones a sus derechos o garantías y las que presente cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de los deberes o compromisos de los (las) estudiantes y remitir el caso a la autoridad respectiva.
- VIII. Informar según el caso al coordinador académico o de convivencia sobre la violación de los derechos de los (las) estudiantes.
- IX. Impulsar una sana convivencia en el plantel y los grupos que representan.

- X. Presentar ante el Rector, según su competencia, las solicitudes de oficio a petición de los (las) estudiantes que consideren necesarios para proteger sus derechos y facilitar el cumplimiento de sus deberes o compromisos.
- XI. Darse su propia organización.
- XII. Elegir representante de los (las) estudiantes ante el consejo directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de sus deberes.
- XIII. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- XIV. Llevar acta de cada reunión que realicen.
- XV. Llevar la voz del grupo a quien representan ante los (las) profesores(as), el (la) director(a) de grupo, los (las) coordinadores(as) y administrativos en casos especiales, para buscar soluciones a problemas o inquietudes que se presenten en el grupo.
- XVI. Motivar diariamente a los (las) compañeros(as) sobre la importancia de la asistencia, la formación y la convivencia en general.
- XVII. Participar activamente en la evaluación y planeación Institucional con el fin de colaborar en el estudio, elaboración y ejecución del Proyecto Educativo Institucional y el manual de convivencia.
- XVIII. Ser el veedor del cumplimiento de las funciones del Personero(a).
- XIX. Representar a la Institución con lealtad y sentido de pertenencia.
- XX. Cumplir con las normas que establece el Manual de Convivencia.

PARÁGRAFO: Los aspirantes al cargo de representantes de grupo, no deberán tener dificultades académicas ni de convivencia. Si no cumplen a cabalidad sus funciones pierden su cargo y deben ser reemplazados.

ARTÍCULO 20: PERSONERO (A) ESTUDIANTIL

Es un(a) estudiante de último grado, elegido para promover el ejercicio de los deberes y derechos de los (las) estudiantes, consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia. El personero(a) de los (las) estudiantes será elegido por mayoría simple mediante voto secreto en el que participarán los (las) estudiantes matriculados(as) de grado tercero de básica primaria a grado once, previa convocatoria del Rector dentro de los primeros treinta (30) días siguientes a la iniciación de clases (Decreto 1860/94).

ARTÍCULO 21: FUNCIONES DEL (LA) PERSONERO (A) DE LOS ESTUDIANTES

Son funciones del (la) Personero(a) de los estudiantes las siguientes:

- I. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los (las) estudiantes para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, como también solicitar la colaboración del consejo de estudiantes.
- II. Organizar foros u otras formas de deliberación.

- III. Recibir, evaluar y tramitar reclamos o peticiones de los (las) compañeros(as) y/o de la comunidad, sobre el incumplimiento de las obligaciones de los (las) estudiantes y la violación a sus derechos o garantías, siguiendo el conducto regular.
- IV. Presentar ante el Rector de manera respetuosa las solicitudes y peticiones que considere necesarias para proteger los derechos y garantías de los (las) estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes y/o compromisos.
- V. Cuando considere necesario, apelar ante el consejo directivo las decisiones del Rector, respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
- VI. Ser imparcial ante los conflictos de orden académico o de comportamiento que se presenten en el Colegio.
- VII. Ser apoderado de los (las) estudiantes que requieran hacer reclamos ante directivos y docentes.
- VIII. Obrar con justicia y dar ejemplo en las diferentes actividades escolares.
- IX. Representar dignamente al Colegio en eventos de orden académico, científico o cultural que se realicen a nivel regional o nacional, previa invitación y autorización del Colegio.
- X. Representar a la Institución con lealtad y sentido de pertenencia.
- XI. Acudir como tercero e intermediario siempre y cuando la persona encargada de Coordinación de convivencia requiera su presencia dentro de una audiencia de conciliación.
- XII. Cumplir con las normas establecidas en el Manual de Convivencia, en todo momento ser ejemplo para toda la Comunidad Educativa.

PARÁGRAFO 1: El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto el Rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto (Decreto 1860/94).

PARÁGRAFO 2: El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo (Decreto 1860/94).

PARAGRAFO 3: Si el estudiante nombrado como Personero no cumple con las normas establecidas para su gestión o es sancionado por faltar a las normas establecidas en el Manual de Convivencia, debe ser destituido y reemplazado por el segundo en orden de votación.

ARTÍCULO 22: REPRESENTANTE DE LOS (LAS) ESTUDIANTES AL CONSEJO DIRECTIVO

En la primera asamblea del Consejo Estudiantil se escogerá entre los (las) estudiantes de grado once, previa presentación de los mismos, al representante de los (las) estudiantes al Consejo Directivo quien será remplazado inmediatamente por su suplente como presidente de curso. Será elegido mediante voto secreto por el sistema de mayoría simple.

ARTÍCULO 23: ASAMBLEA GENERAL DE PADRES DE FAMILIA

La Asamblea General de padres de familia del establecimiento educativo está conformada por la totalidad de padres y madres de familia del establecimiento educativo quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos(as). Debe reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria del Rector del establecimiento educativo (Artículo 4, Decreto 1286 del 27 de abril de 2005).

ARTÍCULO 24: CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

Es un órgano de participación de los padres y madres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de la calidad del servicio. Estará integrado por dos (2) padres y/o madres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el Proyecto Educativo Institucional – PEI.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contando desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el rector o director del establecimiento educativo convocará a los padres y madres de familia para que elijan a sus representantes en el Consejo de Padres de Familia.

La elección de los representantes de los padres y madres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de al menos el cincuenta por ciento (50%) de los padres y madres; si no hay quorum, después de transcurrida la primera media hora se puede dar inicio a la reunión. Un padre de familia podrá ser representante al consejo máximo durante dos años lectivos consecutivos.

La conformación del Consejo de Padres es obligatoria y así deberá registrarse en el Manual de Convivencia (Artículo 5, Decreto 1286 del 27 de abril de 2005).

ARTÍCULO 25: CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

El Consejo de Padres de Familia deberá conformarse en todos los establecimientos educativos. Podrá organizar los comités de trabajo que guarden afinidad con el Proyecto Educativo Institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde con el Rector. Los comités podrán contar con la participación de un directivo o docente del establecimiento educativo designado por el Rector para tal fin.

El Consejo de Padres es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirán como mínimo cuatro veces al año por convocatoria del Rector, o por derecho propio. Las sesiones del Consejo de Padres serán presididas por un padre o madre de familia, elegido por ellos mismos.

ARTÍCULO 26: FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA


Corresponde al Consejo de Padres de Familia:

Contribuir con el Rector al análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.

- I. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencia y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
- II. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los (las) estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- III. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- IV. Promover actividades de formación de los padres y madres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los (las) estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos de los niños y niñas.
- V. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- VI. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
- VII. Colaborar con las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- VIII. Elegir a los padres y madres de familia que participarán en las Comisiones de Evaluación y Promoción de acuerdo con el Decreto 230 de 2002.
- IX. Presentar propuestas de modificación del Proyecto Educativo Institucional que surjan de los padres y madres de familia de conformidad con lo previsto en los Artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
- X. Elegir los dos representantes de los padres y madres de familia al Consejo Directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2 del Artículo 9 del Decreto 1286 del 27 de abril de 2005.

PARÁGRAFO 1: El Rector del establecimiento educativo proporcionará toda la información necesaria para que el Consejo de Padres pueda cumplir sus funciones.

PARÁGRAFO 2: El Consejo de Padres de cada establecimiento educativo ejercerá estas funciones en directa coordinación con el Rector y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

<p style="text-align: center;">CAPITULO. IV</p>	<p style="text-align: center;">COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA</p>	<p style="text-align: center;">Comité de  Convivencia</p>
--	---	--

ARTÍCULO 27: CONFORMACION. El Comité Escolar de Convivencia del Colegio **SAN LUIS GONZAGA**, estará integrado por:

- I. El Rector, quien lo preside
- II. El Personero Estudiantil
- III. Un docente del nivel de educación básica
- IV. Un Coordinador designado por el Rector
- V. El presidente del Consejo de Padres de Familia
- VI. El presidente del Consejo Estudiantil
- VII. Un docente del nivel de educación media
- VIII. Psicoorientadora

ARTÍCULO 28. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR. El Comité de Convivencia Escolar tendrá las siguientes funciones:

- I. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- II. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- III. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- IV. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620/13, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las

características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

- V. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- VI. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas' en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- VII. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la
- VIII. construcción de la ciudadanía.

ARTÍCULO 29. REGLAMENTO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA. El Comité Escolar de Convivencia del Colegio **SAN LUIS GONZAGA**, aprobará su propio reglamento en cual hará parte integral del presente Manual de Convivencia. En todo caso se tendrán en cuenta las siguientes normas:

- I. Las sesiones ordinarias se llevarán a cabo al menos bimensualmente.
- II. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente cuando la situación así lo amerite o por solicitud de los integrantes del mismo.
- III. El quórum decisorio será el de la mayoría simple. (La mitad más uno)
- IV. De todas las reuniones se debe levantar el acta respectiva, la cual debe contener como mínimo los siguientes elementos:
 - A. Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.
 - B. Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión y verificación del quórum.
 - C. Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir al Comité.
 - D. Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.
 - E. Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
 - F. Firma del presidente del Comité Escolar de Convivencia y del secretario una vez haya sido aprobado por los asistentes.

V. El Comité Escolar de Convivencia, se ocupará del estudio y tratamiento siguiendo los protocolos previstos en los artículos 68, 69,70 del presente Manual de Convivencia a las siguientes situaciones:

A. Situaciones Tipo I. Corresponden a conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños a la salud.

B. Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

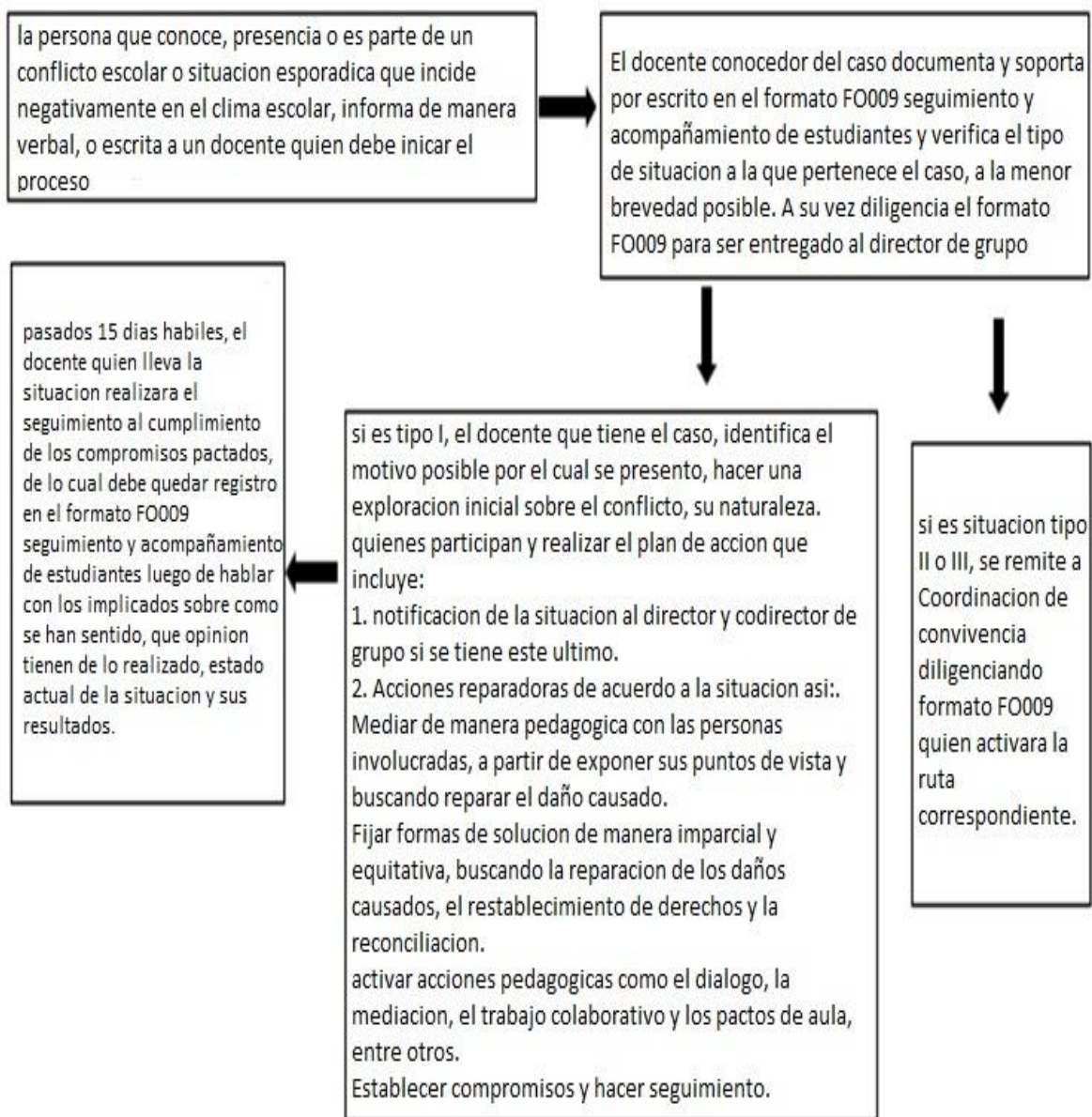
- Que se presente de manera repetida o sistemática.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

PARAGRAFO 1: El rector o un delegado por él, quien deberán informar y activar la ruta correspondiente de acuerdo con lo establecido por la ley para cada uno de los casos que se presenten de este tipo.

C. Situaciones Tipo III. Corresponde a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

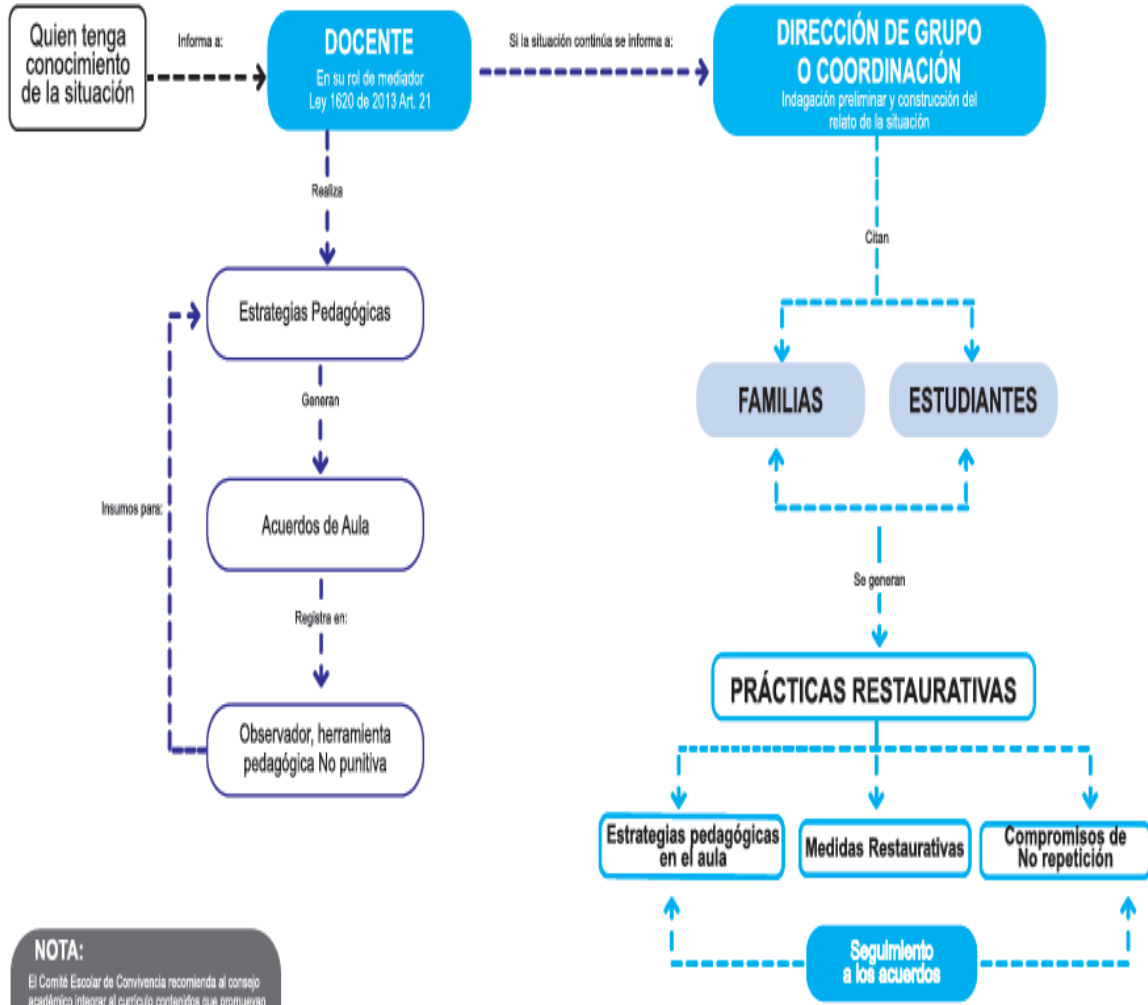
PARAGRAFO 1: Para las situaciones tipo II y III, el rector o un delegado (el representante de la comunidad Marista o los coordinadores) por él, será quien deberán informar y activar la ruta correspondiente de acuerdo a lo establecido por la ley para cada uno de los casos que se presenten de este tipo.

ARTÍCULO 30. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I.



PARÁGRAFO: los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores, conciliadores escolares o vigías de paz podrán participar en los manejos de estos casos en los términos fijados en los protocolos del presente manual.

* PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN SITUACIONES TIPO I * Conflictos abordados tempranamente



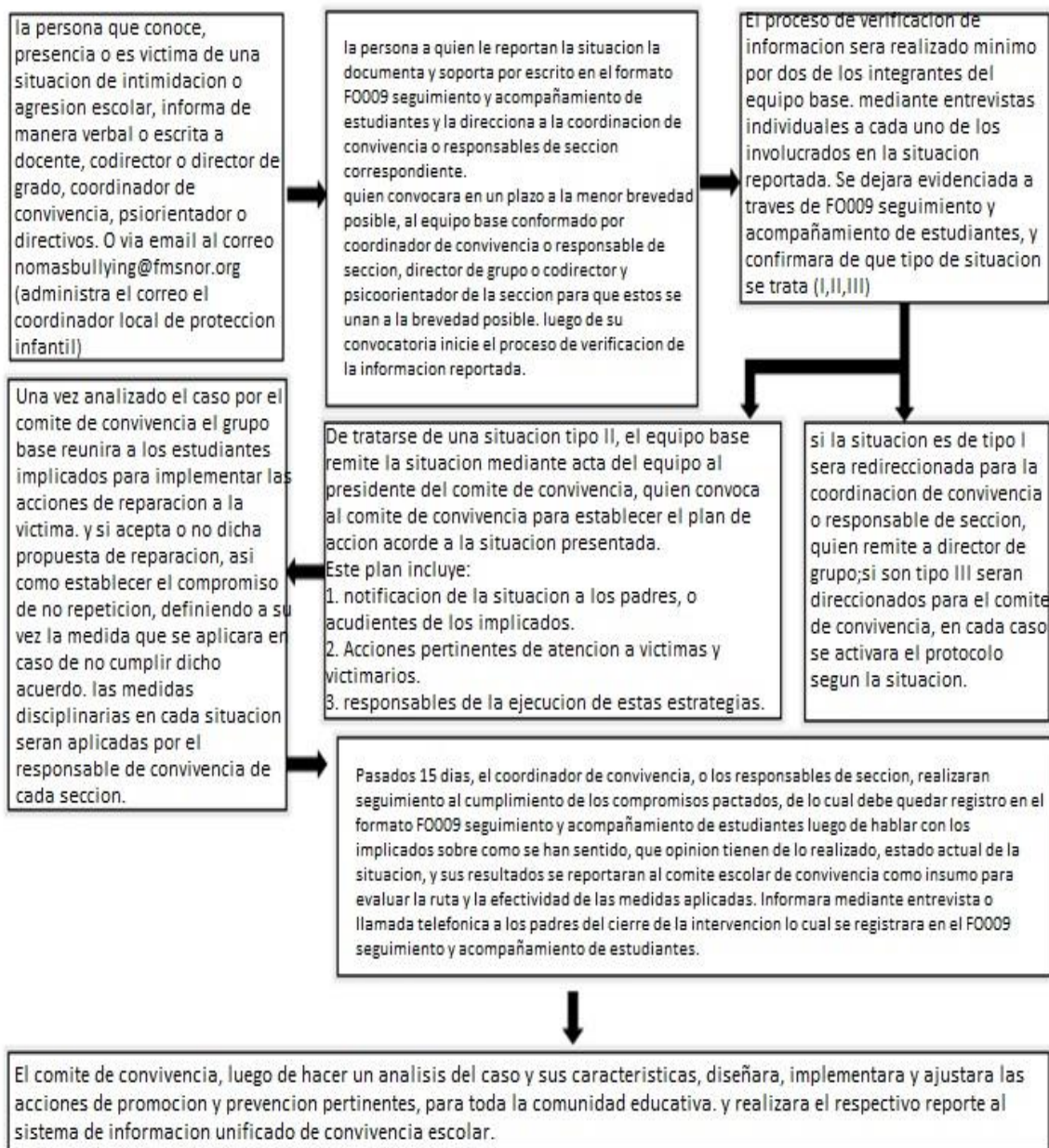
NOTA:
El Comité Escolar de Convivencia recomienda al consejo académico integrar al currículo contenidos que promuevan la educación para la paz.

Fujograma 1 Protocolo de atención en situaciones tipo I conflictos abordados tempranamente.
Tomado del Comité Municipal de Convivencia Escolar (2016). Educación para la Paz y los Derechos. Conviviendo con las diferencias. (1ª Edición) Guía # 1. Santiago de Cali: Secretaría de Educación Municipal.

**Proyecto Pedagogías para la Convivencia
y Construcción de Ciudadanía**
Convenio Interinstitucional
4143.0.26.457.2014



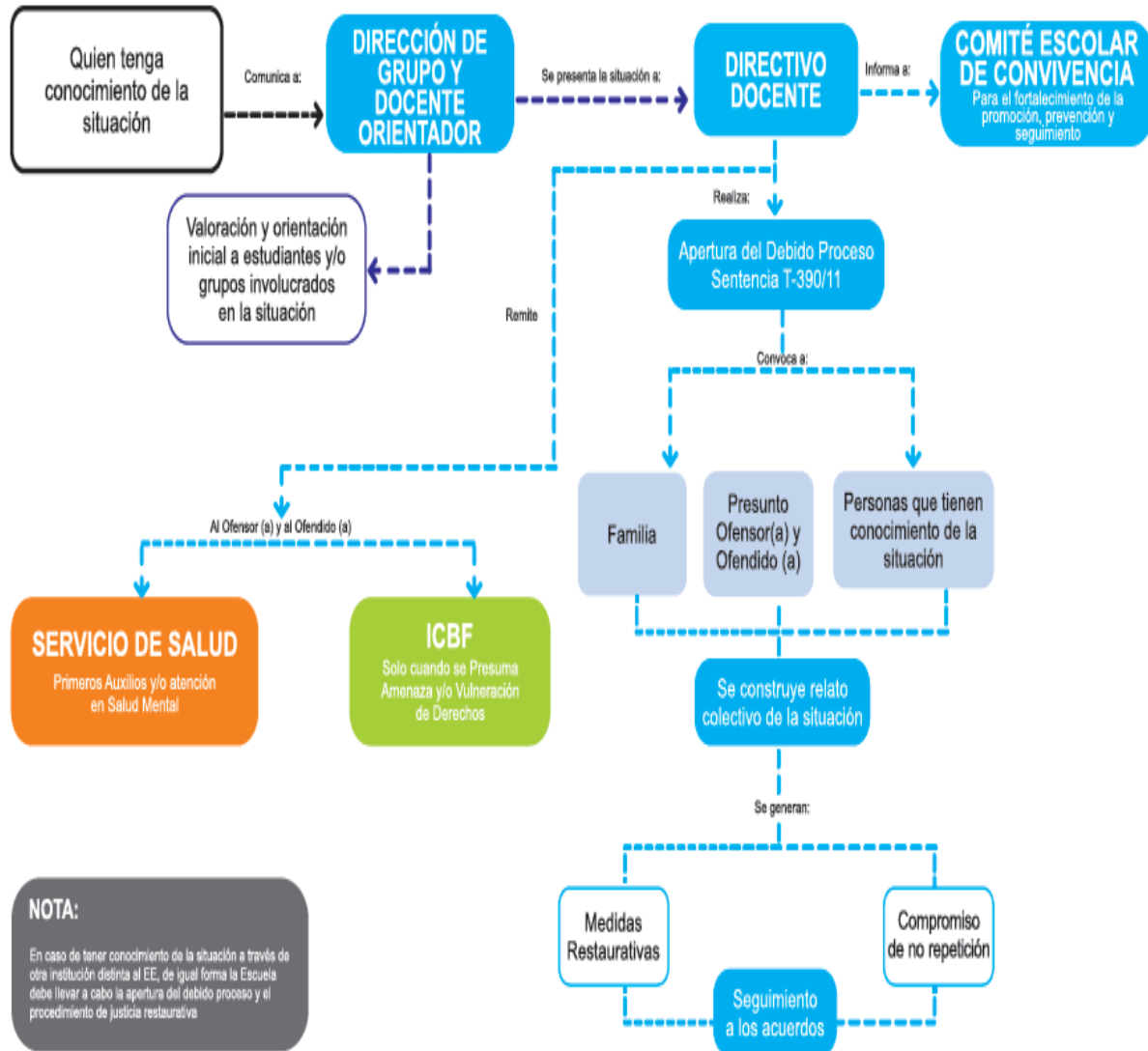
ARTÍCULO 31. PROTOCOLO PARA LA ATENCION DE SITUACIONES TIPO II.



PARÁGRAFO. Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del decreto 1965.

* PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN SITUACIONES TIPO II *

Que no revisten la comisión de un delito e indican algún tipo de riesgo a la salud



Flujograma 2 Protocolo de atención en situaciones tipo II que no revisten la comisión de un delito e indican algún tipo de riesgo a la salud. Tomado de: Comité Municipal de Convivencia Escolar (2015). Educación para la Paz y los Derechos. Conviviendo con las diferencias. (1ª Edición) Guía # 1. Santiago de Cali. Secretaría de Educación Municipal.

ARTÍCULO 32. PROTOCOLO PARA LA ATENCION DE SITUACIONES TIPO III.

Se sigue el siguiente procedimiento:

El docente, persona competente o persona responsable en ese momento del estudiante conocedor de la situación que sea constitutiva de presunto delito contra la libertad, integridad y formación sexual debe:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata llamando al 123, a la familia y prestando primeros auxilios, para ello puede apoyarse en otros docentes o directivos. En caso de posible afectación mental de los involucrados se buscará el apoyo de orientación escolar.
2. Informar de manera inmediata a la coordinación correspondiente y en su ausencia a quien se haya delegado.
3. Presentar informe escrito y detallado a la coordinación correspondiente en el Seguimiento y acompañamiento de estudiantes, dando cuenta de

La coordinación correspondiente u orientación escolar según corresponda procederá así:

1. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, previa consideración de acuerdo al caso, actuación de la cual se dejará constancia en seguimiento y acompañamiento de estudiantes o carpeta de orientación escolar.
2. Informar por escrito mediante acta de lo sucedido y la actuación institucional al comité escolar de convivencia.

El presidente del Comité Escolar de Convivencia actuará de la siguiente forma:

1. Con celeridad y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional o de la autoridad que sea competente de acuerdo a la situación. En ausencia del presidente actuará de inmediato la coordinación de convivencia y en su ausencia el docente o persona competente conocedora de la situación o responsable en ese momento del estudiante. De esta actuación se dejará constancia en el seguimiento y acompañamiento de estudiantes.
2. Convocar al Comité Escolar de Convivencia mediante citación escrita a la menor brevedad posible
3. Informar a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente. De esta reunión quedará constancia en acta correspondiente al comité.
4. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema Unificado de Convivencia escolar. El presidente redactará el reporte correspondiente y será responsabilidad del secretario su incorporación al Sistema de información

Pasados 15 días, el coordinador de convivencia, los responsables de sección u orientación escolar, realizarán seguimiento a las medidas tomadas para la protección de las personas involucradas, de lo cual debe quedar registro en acta luego de hablar con las personas implicadas sobre cómo se han sentido, qué opinión tienen de lo realizado, estado actual de la situación, y sus resultados se reportarán al comité escolar de convivencia como insumo para evaluar la ruta y la efectividad de las medidas aplicadas.

El Comité escolar de Convivencia, luego de hacer un análisis del caso y sus características, diseñará, implementará y ajustará las acciones de promoción y prevención pertinentes, para toda la comunidad educativa. Y realizará el respectivo reporte al sistema de información unificado de convivencia escolar.

El Comité Escolar de Convivencia actuará de la siguiente forma:

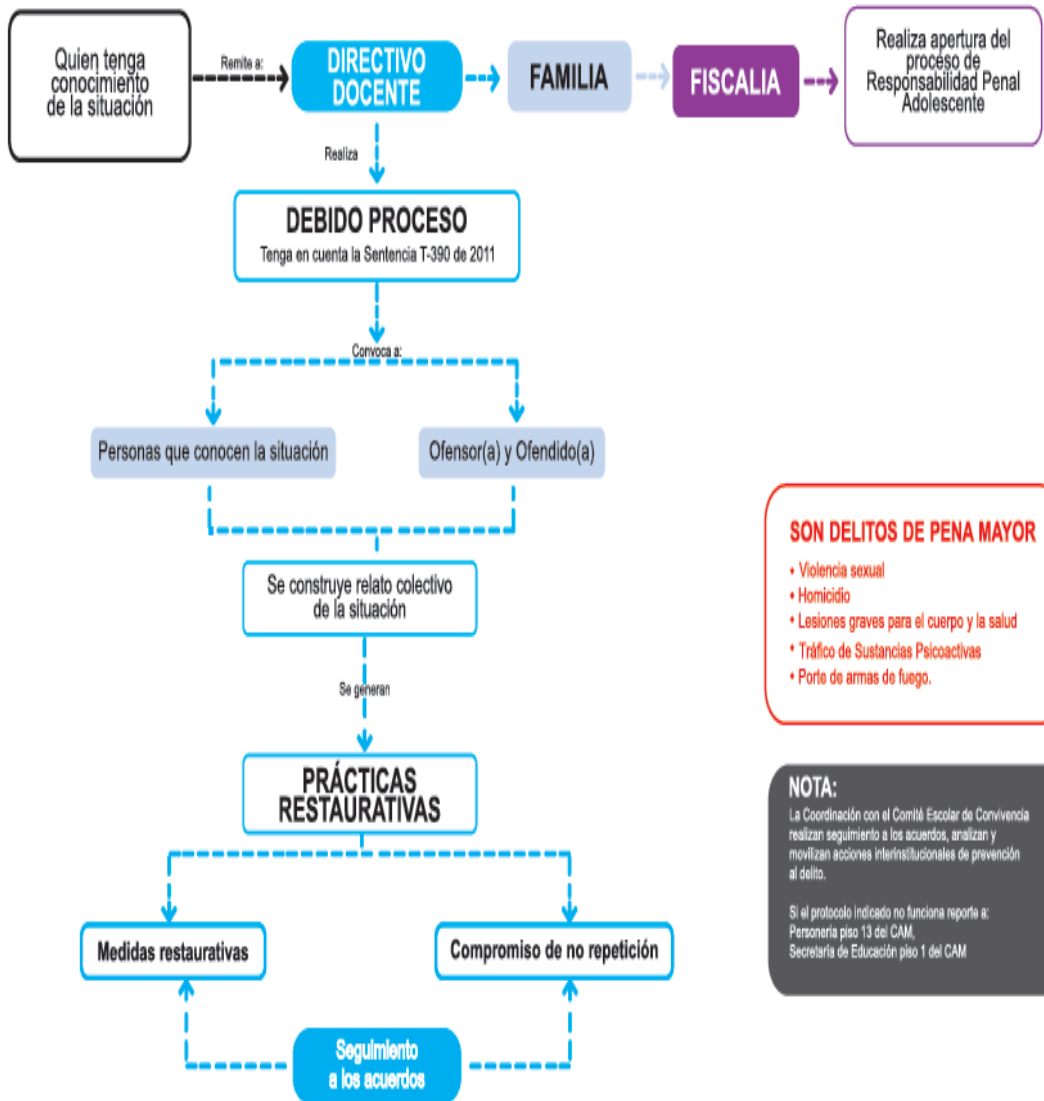
1. Adoptar las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia en acta del comité.
2. Realizar según su competencia el seguimiento de los casos sometidos a este protocolo.
3. La responsabilidad del seguimiento de las situaciones objeto de este numeral, será compartida de acuerdo a la competencia por la autoridad que asuma el conocimiento, comité municipal de convivencia que ejerce la jurisdicción de este establecimiento educativo cuando en él se presenta el hecho.
4. Los integrantes del Comité Institucional de Convivencia Escolar, deberán garantizar en lo que a ellos compete la no vulneración de la intimidad de los escolares; su secretario tendrá la responsabilidad de salvaguardar los documentos que se tienen como soporte y sólo darles trámite ante los competentes. De la misma forma existirá el compromiso de confidencialidad de los integrantes para evitar la re victimización de los afectados.

Parágrafo 1: Las autoridades que reciban por competencia las situaciones reportadas por el colegio, deberán cumplir con lo establecido en el decreto 1965 de 2013, artículo 45 y demás que le sean propias.

Parágrafo 2: Si remitido el caso al competente, el agresor regresa al colegio, el Coordinador de convivencia u orientación escolar actuará a prevención de salvaguardar los derechos de la posible víctima y en aras de proteger el interés general de la comunidad.

PARÁGRAFO: las consecuencias disciplinarias que asumirán los estudiantes que se involucren en situaciones Tipo I, situaciones Tipo II y en situaciones Tipo III.

* PROTOCOLO PARA EL MANEJO DE LAS SITUACIONES * DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE - SIN FLAGRANCIA



SON DELITOS DE PENA MAYOR

- Violencia sexual
- Homicidio
- Lesiones graves para el cuerpo y la salud
- Tráfico de Sustancias Psicoactivas
- Porte de armas de fuego.

NOTA:

La Coordinación con el Comité Escolar de Convivencia realizan seguimiento a los acuerdos, analizan y movilizan acciones interinstitucionales de prevención al delito.

Si el protocolo indicado no funciona reporte a:
Personería piso 13 del CAM,
Secretaría de Educación piso 1 del CAM

* PROTOCOLO PARA EL MANEJO DE LAS SITUACIONES DE * RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE EN FLAGRANCIA



Flujograma 8. Protocolo para el manejo de las situaciones de responsabilidad penal adolescente en flagrancia.
Tercero de Comité Municipal de Convivencia Escolar (2015). Educación para la Paz y los Derechos, Justicia y Oportunidad. 1ª Edición. Guía # 4.
Santiago de Cali. Secretaría de Educación Municipal.

Proyecto Pedagogías para la Convivencia
y Construcción de Ciudadanía
Convenio Interinstitucional
4143.0.26.457.2014



ARTÍCULO 33. RESPONSABILIDAD DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR:

- I. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- II. Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la Ley 1620/13.
- III. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
- IV. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.

- V. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
- VI. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
- VII. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
- VIII. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
- IX. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

ARTÍCULO 34. RESPONSABILIDADES DEL RECTOR DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO. Además de las señaladas en la normatividad vigente y que le son propias, el Rector del establecimiento Educativo tendrá las siguientes responsabilidades:

- I. Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 12 y 13 de la Ley 1620/13.
- II. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- III. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- IV. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

ARTÍCULO 35. RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

- I. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del

establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.

- II. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- III. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
- IV. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

Artículo 36. RUTAS DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR. Tendrá los siguientes componentes

- I. **COMPONENTE DE PROMOCION.** según la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar del colegio,, se logra una vez sea formalizada su matrícula, la cual ha sido elección voluntaria del estudiante y los padres de familia, según nuestra oferta Educativa y después de haber ACEPTADO las condiciones de ingreso, permanencia y retiro de los estudiantes, fijadas en el manual de convivencia y el componente de CONDICIONES COMPLEMENTARIAS del mismo, que son propias del perfil de salida propuesto por la Institución, el estudiante es reportado en la plataforma del SIMAT. Con lo anterior, el componente de PROMOCIÓN en la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar le garantiza al estudiante y a su familia el DERECHO AL DEBIDO PROCESO, por lo tanto, la matrícula del estudiante está sujeta a la aceptación del ACTO DE CORRESPONSABILIDAD firmado entre las partes.
- II. **COMPONENTE DE PREVENCION.** según la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar del colegio, inicia con la difusión masiva de las disposiciones del manual de convivencia escolar al inicio del año escolar y la publicación en medios de comunicación interna de los pasos del debido proceso institucional y la formación de los estudiantes en el respeto por la norma y la institucionalidad. El componente de prevención se centra en el conocimiento específico de los beneficios y bondades que tiene el DEBIDO PROCESO para garantizar los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes que atiende, y el respaldo en la mitigación de la violencia escolar, maltrato, acoso, tipificado en situaciones I, II y III, las cuales deben ser atendidas a través de la recomendación de acciones Disuasivas – Correctivas y Reeducativas.
- III. **COMPONENTE DE ATENCION.** según la ruta de atención integral para la Convivencia Escolar de la Institución, está determinado por los SIETE (7) pasos del DEBIDO PROCESO que garantizan a los estudiantes su derecho a ser escuchados, a que se tenga en cuenta sus cambios como atenuantes en la mitigación de las causales de infracción de las normas, donde se respetan sus derechos humanos, sexuales y reproductivos, y se protege su integridad cuando exista

maltrato escolar o acoso. El componente de atención deja muy claro el proceso secuencial articulado de cada uno de los pasos del DEBIDO PROCESO y el papel o competencia que deben cumplir los diferentes actores del proceso formativo que ejercen un rol de poder asimétrico para la recomendación de acciones Disuasivas – Correctivas o Reeducativas, en la atención de los niños, niñas y adolescentes de la Institución, cuando infringen las normas tipificadas en el manual de convivencia.

- IV. **COMPONENTE DE SEGUIMIENTO.** según la ruta de atención integral para la Convivencia Escolar de la Institución, corresponde al procedimiento de archivo que se hace a cada uno de los casos que son atendidos cuando se da inicio al DEBIDO PROCESO. una vez el director de grupo haya recogido los protocolos o formatos diligenciados de manera técnica y expedita por los docentes y personas que atienden los casos. La ruta exige el seguimiento técnico del caso de manera secuencial para evitar violación al derecho del DEBIDO PROCESO, por lo tanto, cada que se cumpla un paso, este debe ser registrado o resaltado en la ruta, para reconocer de manera inmediata el estado actual del implicado. En el caso de presentar al implicado ante instancias superiores de la Institución y ante entidades de apoyo externo del Sistema Nacional de Convivencia Escolar, la carpeta deberá estar totalmente diligenciada según la Ruta, aun cuando el caso vaya a ser reportado al SIM – Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

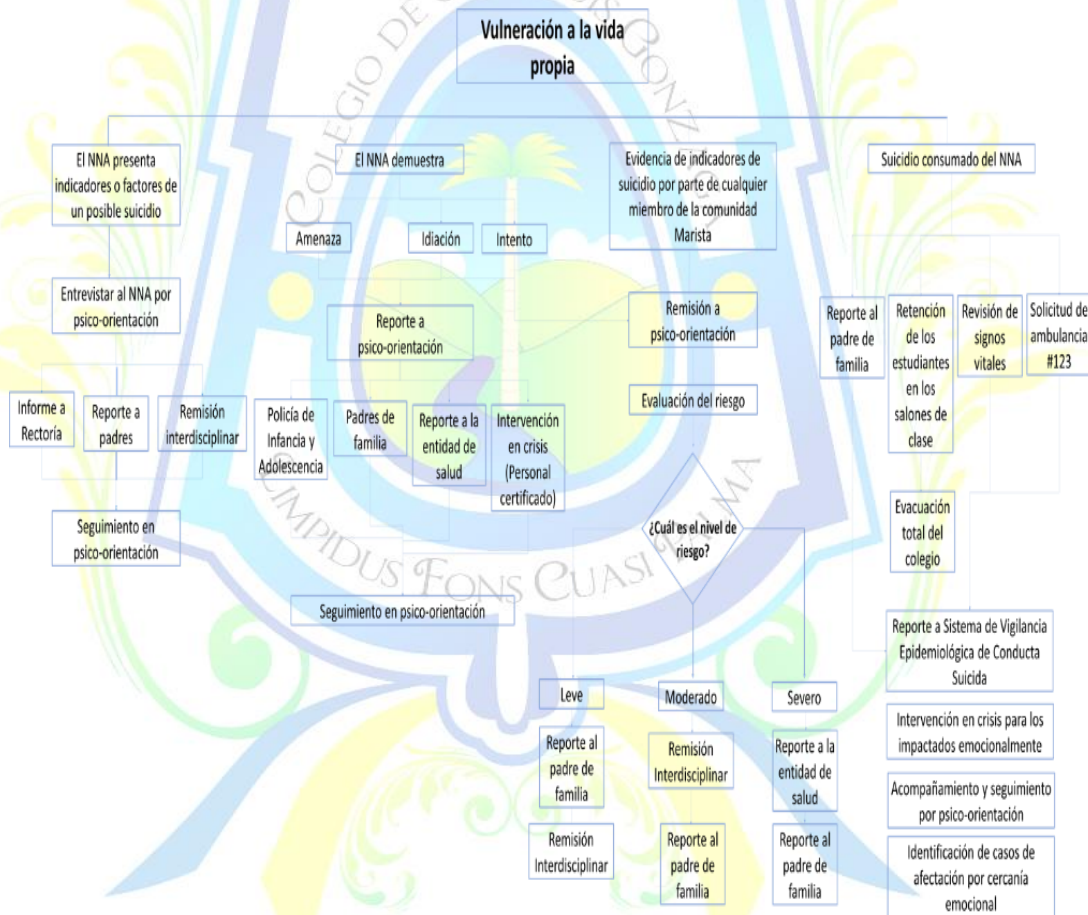
LAS RUTAS DE ATENCIÓN:

I. RUTA DE ATENCIÓN Y DENUNCIA FRENTE A LA VULNERACIÓN A LA VIDA PROPIA

Esta ruta se activa frente a cuatro posibles eventos:

- A. El niño, niña o adolescente presenta indicadores de conducta suicida: en cuyo caso se debe realizar una entrevista por parte de psico-orientación a fin de explorar el nivel de riesgo que representa para su propia vida, de ésta se deriva de manera simultánea el reporte a rectoría del colegio, a los tutores y la remisión para trabajo especializado. Sobre éstas se hará seguimiento por parte de psico-orientación.
- B. La segunda condición estaría dada por la presencia de verbalizaciones, escritos o actos de amenaza, ideación o intento suicida, en cuyo caso se debe presentar reporte inmediato a psico-orientación, de manera simultánea ésta hará reporte a policía de infancia y adolescencia, a los tutores legales del menor, al hospital de la localidad del colegio y se debe realizar intervención en crisis por parte de un profesional idóneo, competente y que conozca las particularidades del abordaje del problema en mención. Durante los siguientes seis meses, psico-orientación debe hacer seguimiento quincenal al proceso.
- C. En la tercera situación, la menor evidencia indicadores de suicidio y es reportado por cualquier persona participe de la comunidad. Sobre este aspecto se debe realizar remisión a psico-orientación donde se realizará evaluación del riesgo, en cualquier caso, se hará reporte a los padres de familia y se presentará remisión de atención externa. Para los casos de alto riesgo, además, se presentará reporte al hospital de la localidad del colegio.

- D. En la cuarta situación, se ha consumado un suicidio por parte de alguno de los estudiantes del colegio en las instalaciones de este. De manera simultánea y coordinada se debe hacer reporte a los padres de familia, revisar los signos vitales y registrarlos, solicitar una ambulancia al número de emergencia y garantizar la retención de los estudiantes que se encuentren en el plantel en sus salones de clase, procurando la menor exposición al lugar del hecho. Una vez aislada la zona del hecho, se procede a la evacuación del plantel educativo.
- E. Posterior a la llegada de los entes de control y atención, se presenta reporte al sistema de vigilancia epidemiológica de la conducta suicida. Se deben desplegar mecanismos de atención e intervención en crisis a aquellos estudiantes que, por cercanía emocional, o física se vean afectados por el evento.



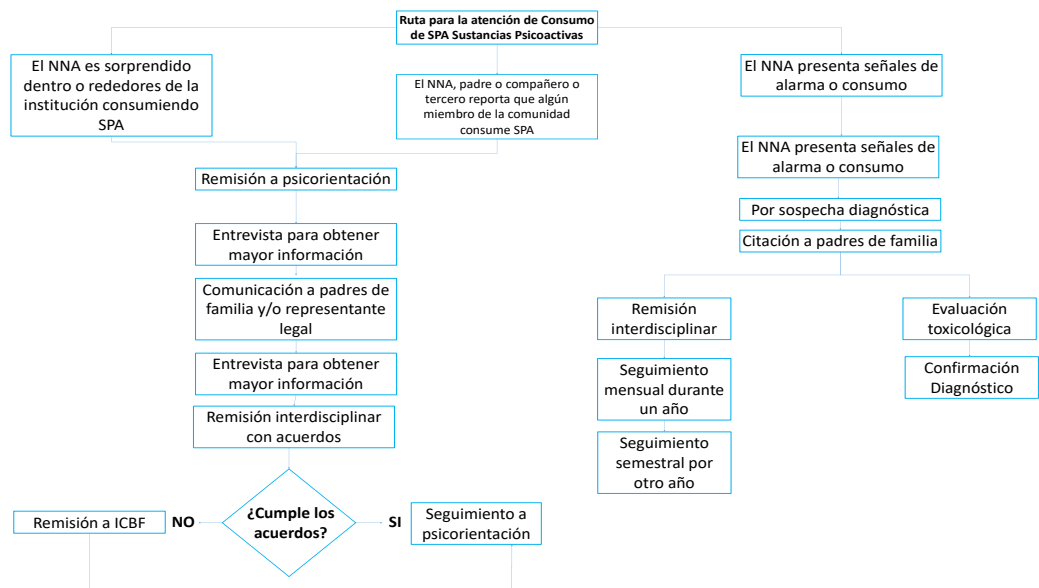
II. RUTA DE ATENCIÓN Y DENUNCIA FRENTE AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

Esta ruta se activa frente a tres posibles eventos:

- El niño, niña o adolescente es sorprendido dentro o alrededor de la institución consumiendo sustancias psicoactivas, o el niño, niña o adolescente o su tutor hacen un proceso de develación del consumo de sustancias psicoactivas. En cuyos casos se hará remisión a psico-orientación y coordinación de convivencia, quienes a su vez harán entrevista para obtener más información

del evento, sobre estos aspectos harán reporte a los padres de familia o acudientes, a quienes entrevistarán para obtener más información. De esta información se deriva un reporte con remisión interdisciplinar para intervención especializada. Se establecerán acuerdos de seguimiento que llevará a cabo psico-orientación, en caso de no cumplirse se hará el reporte a ICBF.

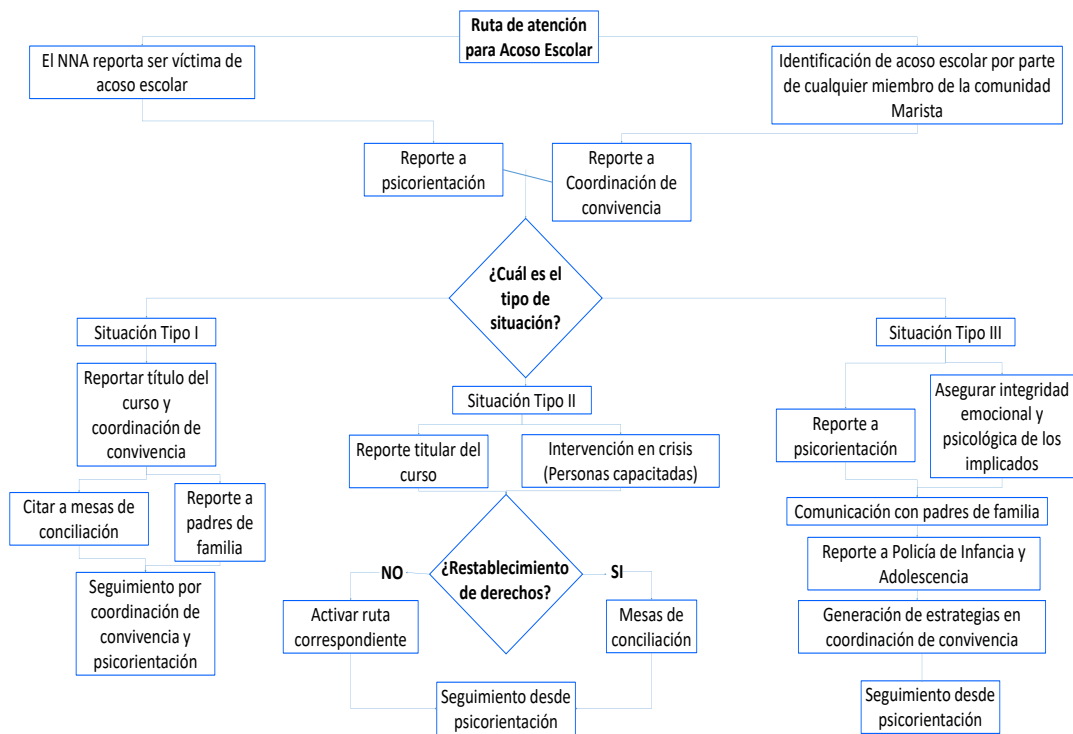
- En otra opción, el niño, niña o adolescente presenta señales de alarma (verbalizaciones que validan el consumo, bajo desempeño académico, aislamiento social, cambios inesperados de conducta, uso de objetos apolíticos al consumo como insignias) o presenta señales de consumo (olores ácidos, olores de perfumes usados para encubrir el olor a otras sustancias, ojos irritados, alteración en sus funciones senso-perceptuales, alteraciones motoras) se realiza evaluación por sospecha diagnóstica, en la que se incluya examen mental y aplicación de cuestionarios de tamizaje. Se hará citación a sus tutores a fin de presentarles los criterios de sospecha y los elementos evaluados. Se debe realizar remisión para abordaje interdisciplinar en la que se solicitará un informe de seguimiento mensual durante un año y seguimiento semestral durante el segundo año. En todos los casos se debe acompañar el proceso por una evaluación toxicológica de laboratorio.



III. RUTA DE ATENCIÓN Y DENUNCIA FRENTE AL ACOSO ESCOLAR

A. La ruta de atención integral para la convivencia escolar se establece a partir de lo estipulado por la Ley 1620 de 2013 y su Decreto reglamentario 1965 de 2013. Esta ruta se activa cuando un NNA reporta ser víctima o cualquier persona de la institución da cuenta de esto, a su vez se debe realizar la remisión a psico-orientación y la coordinación de convivencia escolar quienes evaluarán que tipo de situación es de acuerdo con la tipificación del manual de convivencia

- B.** Para las situaciones tipo I se reporta al titular del curso cuando el NNA o cualquier miembro de la comunidad marista da cuenta que los conflictos de esas personas han sido manejados de manera inadecuada y se presentan de manera esporádica, sin embargo, no genera daños físicos, no obstante se hace llamado a los padres de familia o representantes legales y se cita a las mesas de conciliación (manual de convivencia) y posteriormente se realiza un seguimiento por parte psico-orientación.
- C.** En las situaciones tipo II, se caracteriza por presentarse repetitiva y sistemáticamente, ocasionan daños a la salud física o mental de los involucrados, pero no causan incapacidad alguna. Éstas se identifican, según el manual de convivencia, a su vez se da aviso al director del curso y a psico-orientación (realizar atención en crisis si el caso lo requiere). Se debe identificar si es pertinente realizar restablecimiento de derechos, de ser así se cita a mesas de conciliación con el alcance reflexivo y comportamental que sea visible para toda la comunidad necesario y por otra parte si no se requiere de restablecimiento de derechos se activa la ruta según corresponda y en los dos casos se debe realizar seguimiento por parte psico-orientación.
- D.** Situación tipo III se caracteriza por constituir presuntos delitos en contra de la libertad, integridad y formación sexual de los involucrados por ello se debe asegurar la integridad de las personas involucradas y a su vez realizar el reporte a psico-orientación quienes, si es necesario, realizan atención en crisis para los afectados, a su vez, se da aviso a los padres de familia o representantes legales, posteriormente se reporta a Policía de Infancia y Adolescencia y estos ya toman las medidas necesarias en el caso, sin embargo en el comité de convivencia escolar se deben generar estrategias de prevención. Por parte de psico-orientación se debe realizar un seguimiento mensual en todos los casos como mínimo durante el año escolar en curso.
- E.** Se debe seguir los protocolos de atención especificados por la Ley 1620 de 2013 para la atención de situaciones que afectan el clima y la convivencia escolar, con el fin de asegurar el respeto de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los miembros de la comunidad educativa.



IV. RUTA DE ATENCIÓN Y DENUNCIA FRENTE A CASOS DE SOSPECHA DE MALTRATO INFANTIL

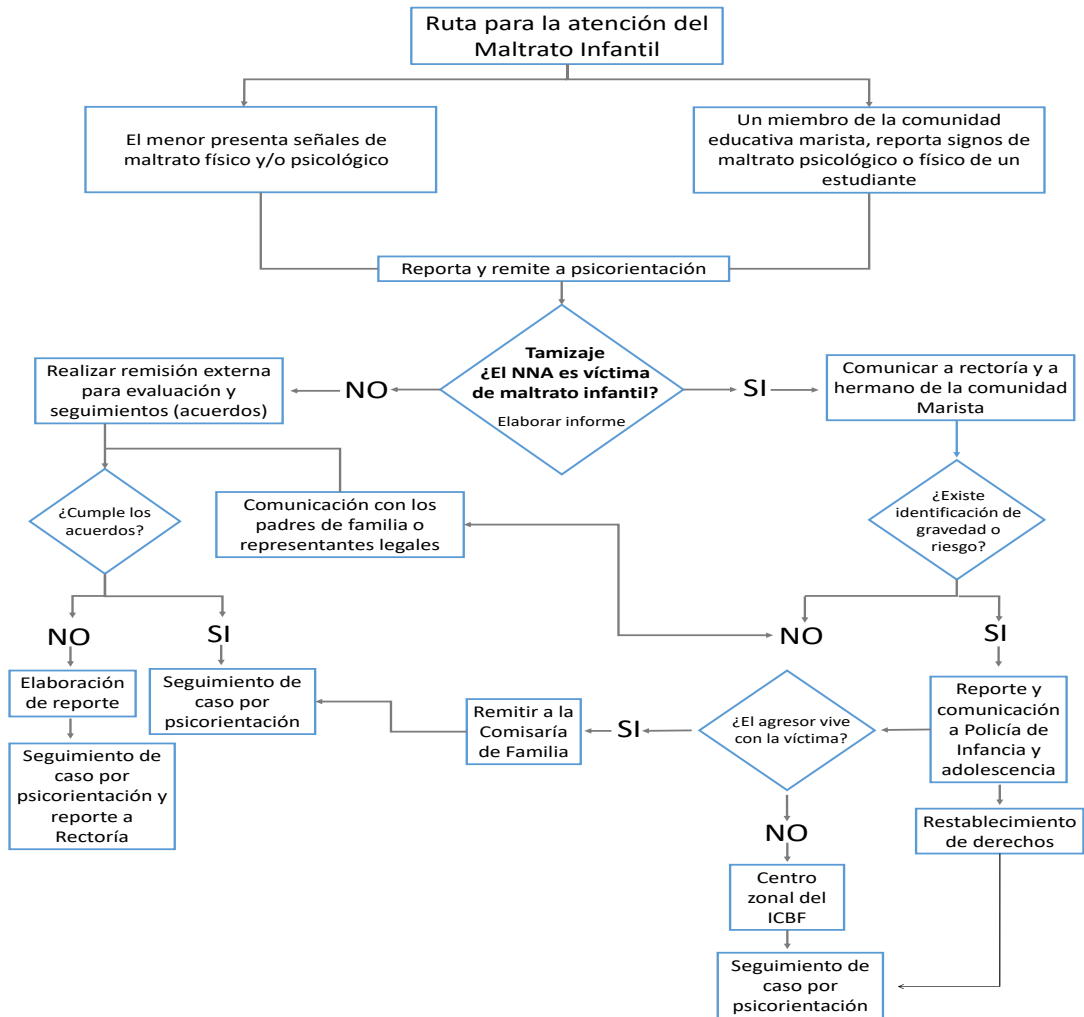
Sospecha de maltrato infantil

La ruta se activa frente a:

- A. La observación de señales de maltrato físico o psicológico, que incluyen la develación por parte del estudiante, o el reporte de cualquier miembro de la comunidad Marista. Frente a estas observaciones se deriva remisión a Psico-orientación, en representación del profesional a cargo de la sección a la que pertenece el estudiante.
- B. Desde el departamento de psico-orientación se procede a la realización del tamizaje para establecer los indicadores de sospecha, en esta evaluación inicial se debe tener presente la competencia profesional y legal, ya que los intentos por indagar circunstancias de modo, lugar, tiempo y personas corresponden a la evaluación pericial que es externa. El tamizaje corresponde a una verificación de los indicadores reportados, de las condiciones de riesgo, y los posibles daños asociados. En esta evaluación se puede presentar la develación por parte del menor de edad frente a las circunstancias de sospecha, la develación se escucha, se reporta, pero no se indaga al respecto, se hace una validación emocional, una verificación del riesgo actual y una acogida desde la calidez, se debe evitar prometer al menor alguna actuación sobre el evento, tampoco se deben hacer juicios de valor al

respecto (ni a favor ni en contra) ya que esto es re-victimizante, tampoco se debe indagar sobre las acciones de la presunta víctima frente a los hechos, dado que independientemente de su actuar el maltrato constituye una vulneración de derechos, el relacionar el evento con su conducta implica una re-victimización en tanto que se le delega causalidad (culpa).

- C. En virtud de los elementos obtenidos se debe elaborar un informe de reporte, éste debe tener presentes las consideraciones éticas y legales, se deben describir los indicadores de sospecha, las situaciones en las que se ha evidenciado, en un lenguaje probabilístico, no determinístico (por ejemplo: "el niño fue agredido por su padre" reemplazar por "el niño reporta haber sido agredido por su padre"); así mismo se debe evitar el uso de adjetivos (por ejemplo: "el niño temeroso dijo...", reemplazar por "el niño dijo mientras estaba temblando"), evitar el uso de adverbios (por ejemplo: "el niño fue agredido salvajemente", reemplazar por "el niño presenta 16 hematomas").
- D. Si en el tamizaje de verificación se encuentra que la sospecha tiene sustento entonces se debe comunicar a rectoría y al hermano de la comunidad marista. Si no se corroboran los indicadores, entonces se debe realizar remisión para evaluación externa, con el propósito de descartar o confirmar los indicadores de sospecha, o establecer las causas de estos indicadores, que pueden ser distintas a la situación de maltrato, dicha remisión se hace en comunicación a los padres de familia, quienes serán responsables de este momento del proceso. En caso de no darse cumplimiento a esto se debe hacer el reporte a rectoría y posteriormente a centro zonal de ICBF. En caso, en que los padres cumplan con el compromiso de atención externa, se debe hacer seguimiento desde la solicitud de informe del profesional o institución externa dirigida al colegio por medio de los tutores.
- E. En caso en que, a partir de la evaluación de tamizaje, se hayan confirmado los indicadores de sospecha de maltrato se debe realizar verificación de la gravedad o riesgo, si el evento se presentó como única ocasión, y su magnitud es baja (en cuanto a intensidad de los actos de agresión) entonces se debe reportar directamente a los tutores, hacer la remisión externa y hacer seguimiento al proceso, en caso de no cumplirse, hacer reporte a centro zonal de ICBF. En caso en que se estime riesgo y gravedad en tanto se cumplen las siguientes condiciones: El evento es recurrente, aunque no su gravedad se estime como baja (más de dos veces en el último año), el evento es recurrente con alta gravedad (más de dos veces en el año y actos de agresión que afectan el desarrollo bio-psico-social del estudiante) o el evento no es recurrente pero es grave (las agresiones son contundentes y se evidencia impacto en el desarrollo bio-psico-social). Frente a estos casos, indagar si la víctima está expuesta al convivir con el agresor, en cuyo caso el reporte iría dirigido a la comisaría de familia de la localidad. En el caso en que el agresor no convive con la víctima se dirige el reporte al centro zonal del ICBF. En ambas situaciones iniciaría un proceso de restablecimiento de derechos y de protección integral para el niño, el colegio podrá solicitar evidencias del proceso para actuar en corresponsabilidad como garante del cumplimiento de derechos.

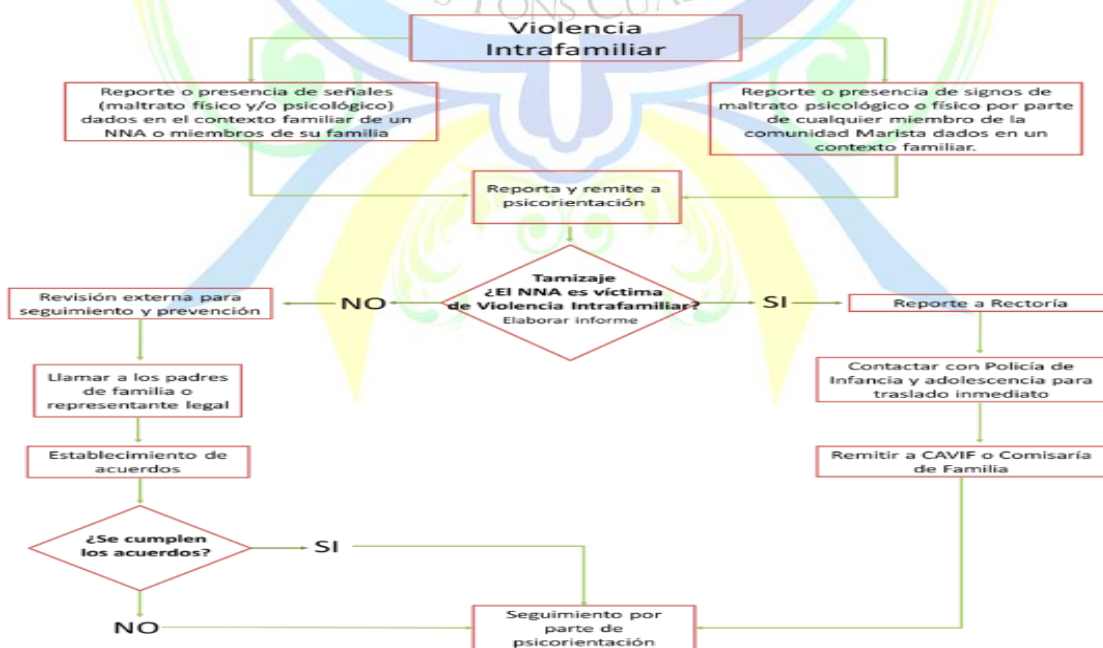


V. RUTA DE ATENCIÓN Y DENUNCIA FRENTE A CASOS DE SOSPECHA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Sospecha de violencia intrafamiliar

La ruta se activa frente a:

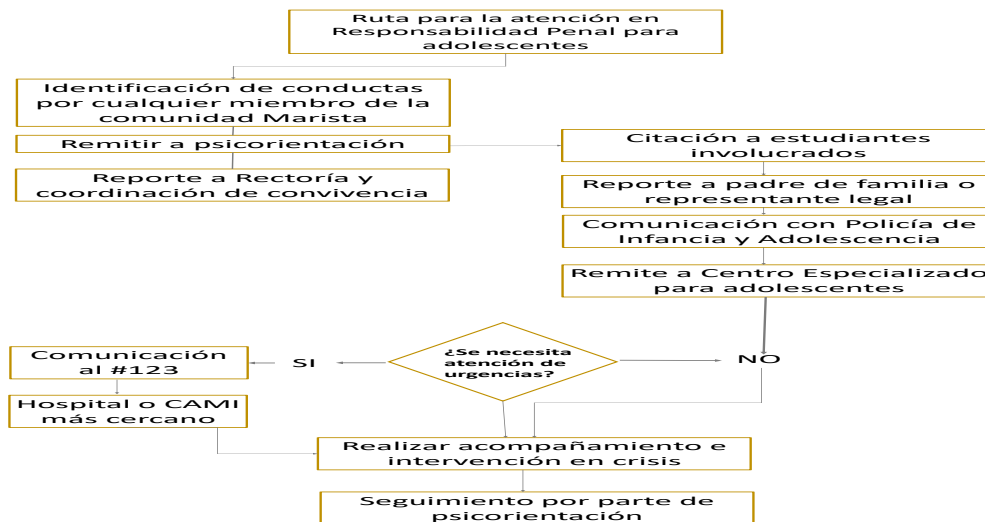
- La observación de señales de maltrato físico o psicológico, que incluyen la develación por parte del estudiante, o el reporte de cualquier miembro de la comunidad Marista. Frente a estas observaciones se deriva remisión a Psico-orientación, en representación del profesional a cargo de la sección a la que pertenece el estudiante.
- Desde el departamento de psico-orientación se procede a la realización del tamizaje para establecer los indicadores de evaluación.
- En virtud de los elementos obtenidos se debe elaborar un informe de reporte, si en el tamizaje de verificación se encuentra que la sospecha tiene sustento entonces se debe comunicar a rectoría y al hermano de la comunidad marista. Si no se corroboran los indicadores, entonces se debe realizar remisión para evaluación externa, con el propósito de descartar o confirmar los indicadores de sospecha, o establecer las causas de estos indicadores, que pueden ser distintas a la situación de maltrato, dicha remisión se hace en comunicación a los padres de familia, quienes serán responsables de este momento del proceso. En caso de no darse cumplimiento a esto se debe hacer el reporte a rectoría y posteriormente a CAVIF. En caso, en que los padres cumplan con el compromiso de atención externa, se debe hacer seguimiento desde la solicitud de informe del profesional o institución externa dirigida al colegio por medio de los tutores.



VI. RUTA DE ATENCIÓN Y DENUNCIA FRENTE A CASOS DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE

La ruta se activa frente a los siguientes eventos:

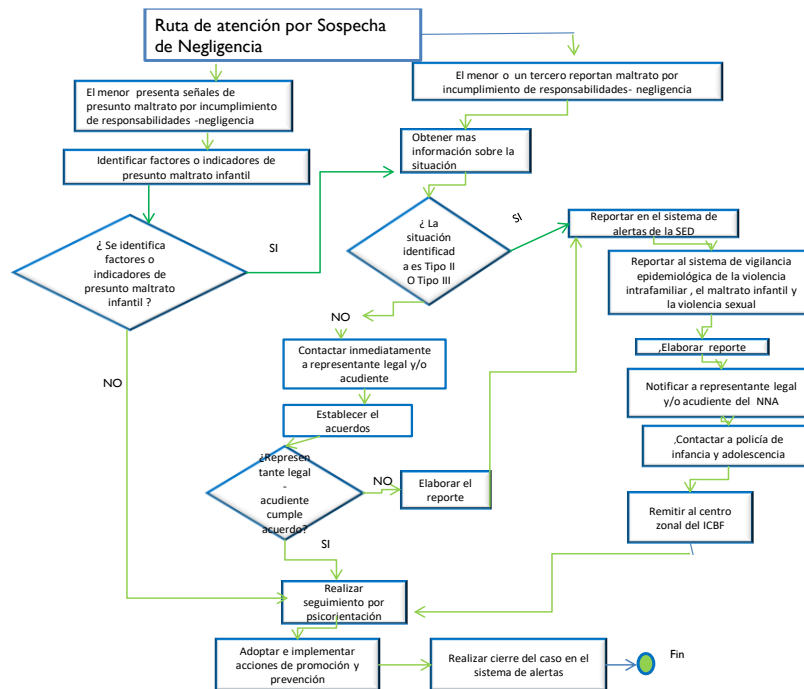
- A. Cualquier miembro de la comunidad marista evidencia conductas disruptivas que se contemplen como un delito por parte de un menor entre 14 y 18 años, estos se pueden cometer o no en la institución educativa, posteriormente en compañía de psicorientación, el rector y comité de convivencia, se realizará una reunión la que se recogerán los testimonios y declaraciones de los involucrados y se realizará un acta en la que se incluyan dichas declaraciones, no obstante es necesario garantizar la protección e integridad de las personas involucradas desde el control ambiental: alejar las personas o elementos que puedan dañar a otro. Al mismo tiempo, se debe contactar a los representantes legales o padres de familia para informar de la situación y que estos acudan de manera inmediata a las instalaciones del colegio. De igual manera se da aviso a las autoridades en este caso policía de infancia y adolescencia para que los estudiantes sean remitidos a ICBF para que posteriormente sean trasladados a los centros especializados, allí se iniciará la atención correspondiente y se definirán las sanciones a que haya lugar.
- B. Se identifica, y si es necesaria la atención de urgencias psicológicas o médicas, se solicita al 123 la ayuda correspondiente, también se puede hacer un acercamiento al CAMI u hospital más cercano. Finalmente, se realiza un seguimiento por parte de psicorientación y comité de convivencia de manera mensual durante un año.



VII. RUTA DE ATENCIÓN Y DENUNCIA FRENTE A CASOS POR NEGLIGENCIA

La ruta se activa frente a los siguientes eventos:

- A. El menor presenta señales de presunto maltrato por incumplimiento de responsabilidades-negligencia por parte de sus cuidadores primarios, de ser así se identifican los factores o indicadores presunto maltrato infantil por negligencia, o el menor o un tercero reportan maltrato por incumplimiento de responsabilidades- negligencia, de ser afirmativos los indicadores da continuación a obtener más información sobre la situación en Psicorientación, se identifica que tipo de situación es Tipo II o Tipo III, de ser positiva la respuesta se reporta al sistema de alertas de la secretaria de educación, a su vez reportar al sistema de vigilancia epidemiológica de la violencia intrafamiliar , el maltrato infantil y la violencia sexual, por Psicorientación se elabora un reporte y se notifica al representante legal o acudiente, contactando a Policía de Infancia y Adolescencia, para que posteriormente remitir a ICBF, de ser Negativa la identificación de las situaciones, de igual manera se reporta al representante legal o acudiente los hechos sucedidos, se establecen acuerdos, si estos acuerdos son incumplidos, se elabora un reporte por Psicorientación y se inicia el reporte a el SED; si el representante legal o acudiente cumple los acuerdos se realiza seguimiento por Psicorientación. De no encontrarse indicadores de maltrato por negligencia, Psicorientación realiza seguimiento. Luego de realizar cada una de las actuaciones se implementan estrategias de promoción y prevención en la comunidad marista y se hace el cierre de la alerta en el sistema del SED.

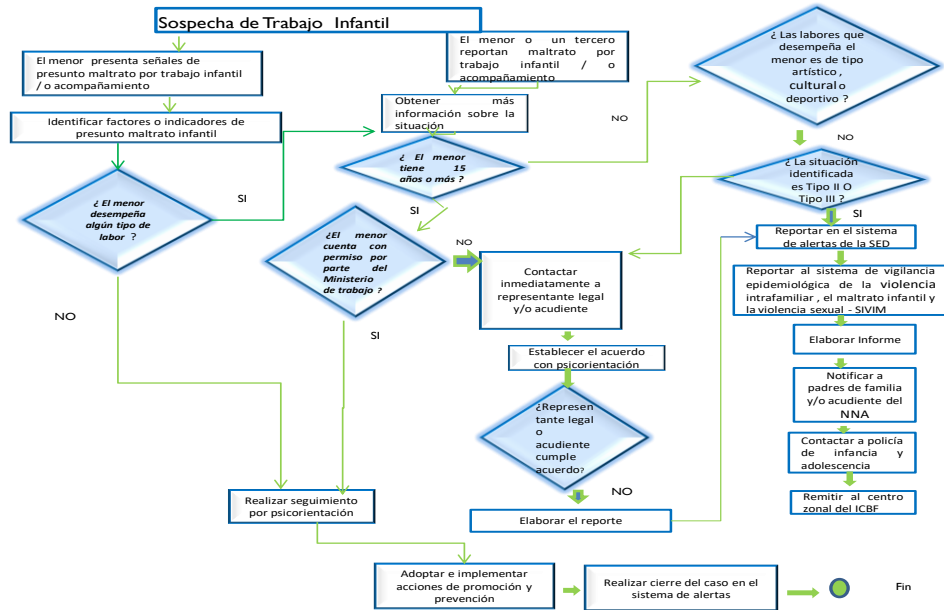


VIII. RUTA DE ATENCIÓN Y DENUNCIA FRENTE A CASOS POR TRABAJO INFANTIL

La ruta se activa frente a los siguientes eventos:

- B. El menor presenta señales de presunto trabajo Infantil o acompañamiento, de ser así se identifican los factores o indicadores presunto maltrato infantil, se establece si el menor desempeña algún tipo de labor, de ser así se obtiene más información; si se encuentra que no realiza ninguna labor se realiza seguimiento por Psicorientación.
- C. Si el menor o un tercero reportan trabajo infantil / o acompañamiento se obtiene más información sobre el caso, se indaga si es menor de 15 años, si es así, se valida si existe un permiso por ministerio de trabajo, si tiene el permiso se realiza el seguimiento por Psicorientación, si no cuenta con el permiso de ministerio de trabajo se contacta con los representantes legales o acudientes para establecer los acuerdos con Psicorientación, de no cumplir el acuerdo se realiza un reporte por parte de Psicorientación al sistema de vigilancia epidemiológica de la violencia intrafamiliar , el maltrato infantil y la violencia sexual – SIVIM, se notifica a los representantes legales y se toma contacto con Policía de Infancia y adolescencia para remisión a ICBF y desde Psicorientación posteriormente se realizan seguimientos periódicos con el menor y sus acudientes o representantes legales.
- D. Si el menor tiene menos de 15 años Psicorientación indaga el tipo de labores que realiza identificando situación Tipo II o Tipo III, de ser afirmativo se realiza el reporte a la SED, elabora un reporte y notifica a los acudientes, realiza contacto con Policía de infancia y adolescencia y remite el caso a ICBF.

E. Posterior a ello se implementan estrategias de promoción y prevención en la Comunidad Marista y se realiza el cierre del caso en los sistemas de alertas.



IX. RUTA PARA LA ATENCIÓN Y DENUNCIA POR SOSPECHA PARA CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

La ruta se activa frente a:

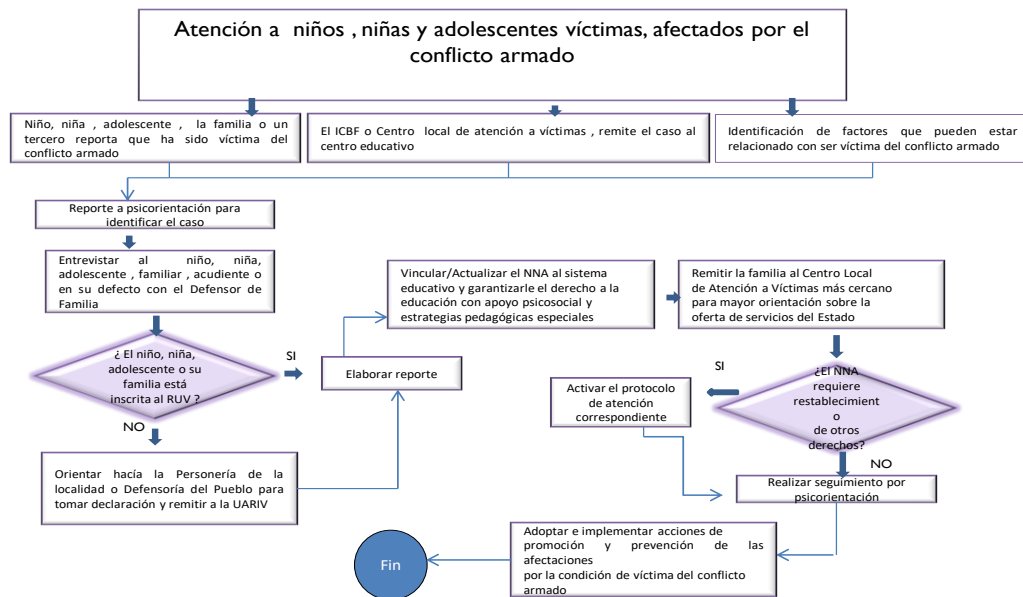
- A. La mujer reporta que es víctima de violencia de género o cualquier miembro de la comunidad marista identifica que una mujer es víctima de violencia de género, se reporta a Psicorientación donde se entrevista y se identifica si la persona es menor o mayor de edad, posteriormente se realiza un informe y se reporta a rectoría.
- B. Si la presunta víctima es mayor de edad se realiza desde Psicorientación asesoría y sensibilización para que la persona se dirige a las instituciones que prestan el apoyo como: Casa de la Mujer, Casa de la igualdad, Casa de Justicia, Comisaria de familia o Centro de atención a Víctima; si a presunta víctima es menor de edad, Psicorientación hace una remisión interdisciplinar de acuerdo a las características del caso y realiza citación a padres de familia o representante legal, para dar conocimiento de los eventos sucedidos, posteriormente se reporta a Policía de infancia y adolescencia, Comisaria de Familia y Casa de la Igualdad, se realiza seguimientos periódicos una vez al mes durante seis meses y posteriormente una vez al año.



X. RUTA DE ATENCIÓN A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS, AFECTADOS POR EL CONFLICTO ARMADO

La ruta se activa frente a:

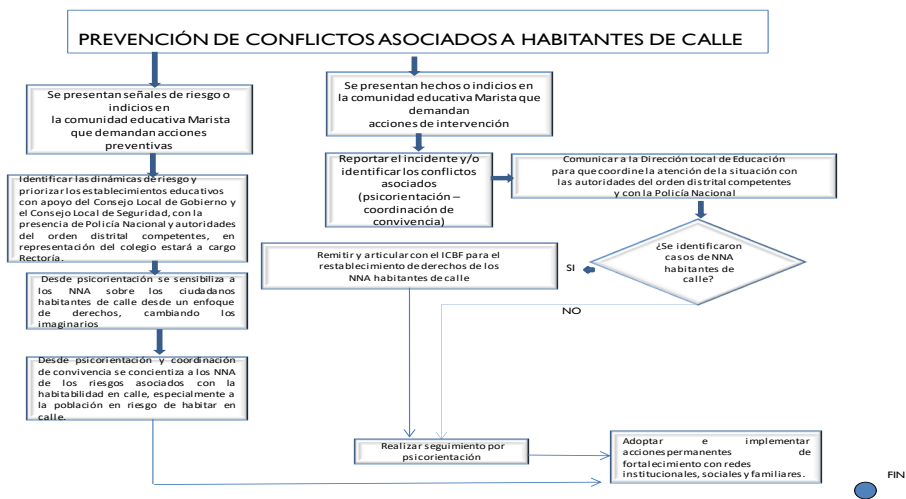
- A. Un niño, niña, adolescente, la familia o un tercero reporta que ha sido víctima del conflicto armado; el ICBF o Centro local de atención a víctimas, remite el caso al centro educativo; identificación de factores que pueden estar relacionado con ser víctima del conflicto armado, se remite a Psicorientación para identificar el caso donde se entrevista al niño, niña, adolescente, familiar, acudiente o en su defecto con el Defensor de Familia donde se establece si está inscrita al RUV, de ser *negativa* la respuesta se orienta hacia la Personería de la localidad o Defensoría del Pueblo para tomar declaración y remitir a la UARIV, si la respuesta es *positiva* y el niño, niña, adolescente o familia se encuentra inscrito en el RUV, se elabora un reporte para vincular/actualizar el NNA al sistema educativo y garantizarle el derecho a la educación con apoyo psicosocial y estrategias pedagógicas especiales, de igual manera se remite la familia al Centro Local de Atención a Víctimas más cercano para mayor orientación sobre la oferta de servicios del Estado.
- B. Si el niño requiere restablecimiento de derechos se activa el protocolo de atención correspondiente, de no requerir restablecimiento de derechos, se continúa con la ruta para realizar un seguimiento por parte de Psicorientación y adoptar e implementar acciones de promoción y prevención de las afectaciones por la condición de víctima del conflicto armado.



XI. RUTA DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS ASOCIADOS A HABITANTES DE CALLE

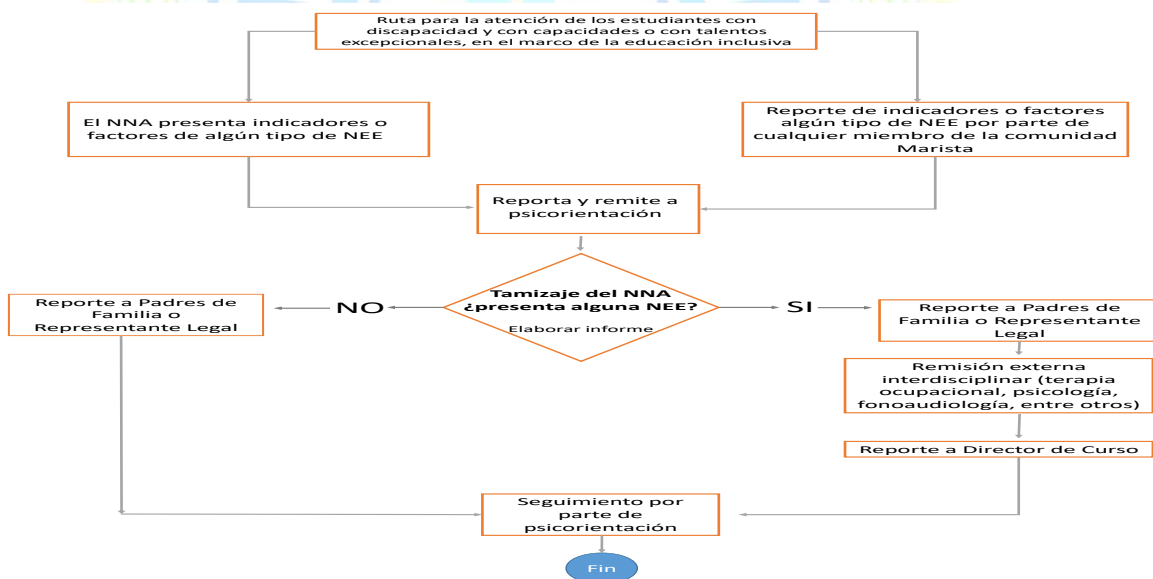
La ruta se activa frente a:

- A. Se presentan señales de riesgo o indicios en la comunidad educativa marista que demandan acciones preventivas, posteriormente se identifican dinámicas de riesgo y priorizar los establecimientos educativos con apoyo del consejo local de Gobierno y Consejo Local de Seguridad, con la presencia de Policía Nacional y autoridades de orden distrital competentes, en representación del colegio estará a cargo *Rectoría* y *coordinación de convivencia*; desde *Psicorientación* se sensibiliza a los NNA sobre los cuidanos habitantes de calle desde un enfoque de derechos, cambiando los imaginarios, a su vez, *Psicorientación* y *coordinación de convivencia* concientizan a los NNA de los riesgos asociados con la habitabilidad en calle, especialmente a la población en riesgo de habitar en calle, para adoptar e implementar acciones permanentes de fortalecimiento con redes institucionales, sociales y familiares.
- B. *Otra ruta de entrada es:* se presentan hechos o indicios en la comunidad educativa Marista que demandan acciones de intervención, se reporta a *Psicorientación* y *coordinación de convivencia* el incidente y /o se identifican los conflictos asociados, se comunica a la Dirección Local de Educación para que coordine la atención de la situación con las autoridades del orden distrital competentes y con la Policía Nacional, desde el colegio se debe identificar si se encontraron casos de NNA con condiciones de habitabilidad en calle, de ser así, *Psicorientación* realiza reporte para remitir y articular con el ICBF para el restablecimiento de derechos de los NNA habitantes de calle y realización de seguimientos; si no se identifican casos se realizan *seguimientos por parte de Psicorientación* y finalmente se adopta e implementa acciones permanentes de fortalecimiento con redes institucionales, sociales y familiares.



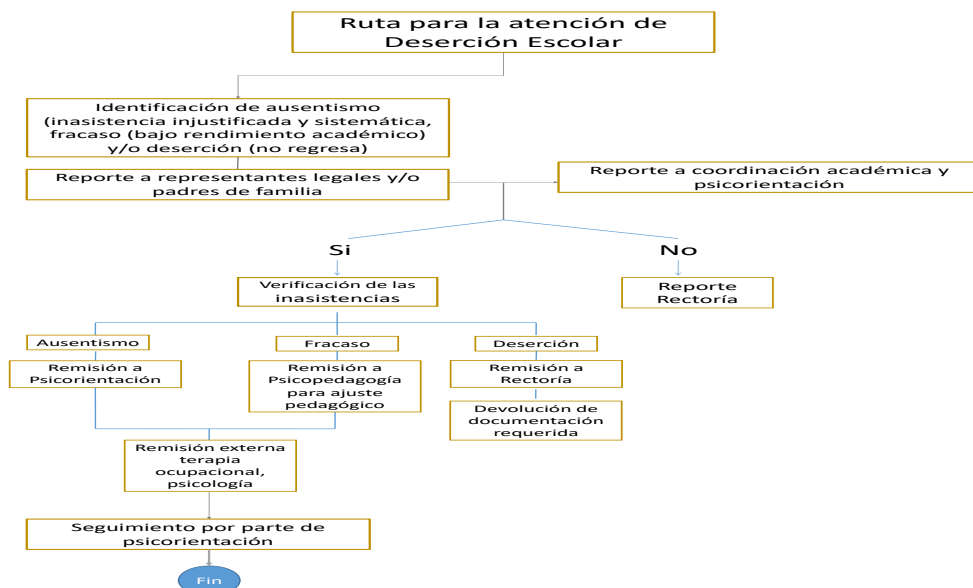
XII. RUTA PARA LA ATENCIÓN DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y CON CAPACIDADES O CON TALENTOS EXCEPCIONALES, EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA

A. La ruta se activa frente a la evidencia de indicadores de algún tipo de problemática conductual, cognitiva o social que afecte significativamente el desempeño académico y la socialización. O el reporte de cualquier miembro de la comunidad marista. Dicha preocupación se remite a psico-orientación quienes harán el tamizaje para definir si existe alguna necesidad educativa especial, desde la evaluación del desarrollo, de los dispositivos básicos de aprendizaje y desde el examen mental. Si no presenta alguna condición especial, se hará reporte a su tutor a fin de mantener seguimiento y buscar otras alternativas de comprensión frente al rendimiento. Si se identifican estas necesidades se debe hacer el reporte al tutor y a su vez la remisión externa para valoración explicativa y diagnóstica del caso. Sobre esta evaluación se hace reporte a comité académico para ajuste curricular o pedagógico. Se debe hacer seguimiento por parte de psico-orientación al caso.



XIII. RUTA DE ATENCIÓN FRENTE A CASOS DE DESERCIÓN ESCOLAR

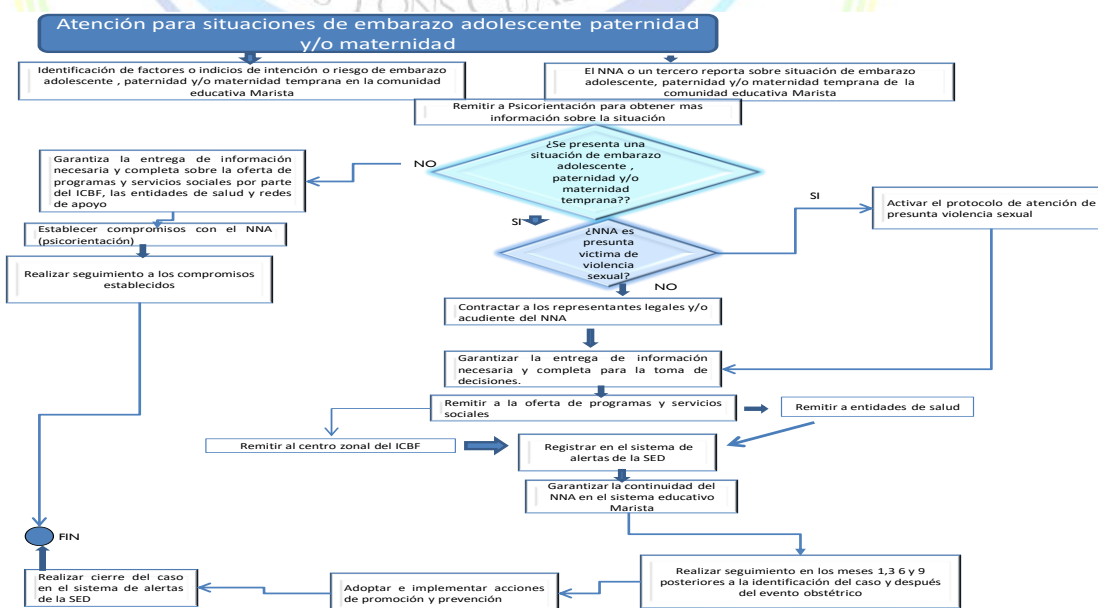
- A. La ruta se activa frente a la identificación de casos de ausentismo, o fracaso, o deserción, desde los que se presenta reporte a psico-orientación, a coordinación académica, a comité de convivencia escolar y, a su vez, a los tutores. Si los tutores asisten se procede a la verificación de los soportes e indicadores observados (Registros de asistencias a clases, notas) Si se trata de caso de ausentismo, psico-orientación toma el seguimiento del mismo con su respectiva remisión externa; si se trata de fracaso académico, se realiza remisión a psicopedagogía para favorecer el ajuste pedagógico, si se involucran aspectos comportamentales, emocionales o cognitivos, se realiza remisión a profesional de psicología externo; si se trata de deserción se remite a rectoría para cierre de la calidad de estudiante y devolución a tutores de los documentos. Las remisiones externas deben tener un seguimiento por parte de psico-orientación.
- B. En caso de la negativa de asistencia por parte de los tutores, se remite a rectoría quien da el aval para que el departamento de psico-orientación y las coordinaciones den las citaciones, reportes y recopile los sustentos de gestión para un posible cierre unilateral de la calidad de estudiante.




XIV. RUTA DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE EMBARAZO ADOLESCENTE PATERNIDAD, Y/O MATERNIDAD

La ruta se activa frente a:

- A. La identificación de factores o indicios de intención o riesgo de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad temprana en la comunidad educativa Marista ó el NNA o un tercero, reporta sobre situación de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad temprana de la comunidad educativa Marista, se remite a *Psicorientación* sobre situación de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad temprana donde se establece la situación de embarazo o paternidad, de ser así, se indaga si es presunta víctima de violencia sexual, de ser así, se activa el protocolo de presunta violencia sexual; *si el menor no* se encuentra en estado de embarazo se garantiza la entrega de información necesaria y completa sobre la oferta de programas y servicios sociales por parte del ICBF, las entidades de salud y redes de apoyo, se establecen compromisos con el NNA desde *Psicorientación* para realizar seguimientos pertinentes del cumplimiento de compromisos.
- B. Si se reporta que el menor no fue víctima de violencia sexual, se contacta a los representantes legales o acudiente donde se garantiza la entrega de información necesaria y completa para la toma de decisiones, posteriormente se remite a la oferta de programas y servicios sociales y a ICBF, se registra en el sistema de alertas de la SED, se *garantiza la continuidad del NNA en el sistema educativo Marista*, por parte de *Psicorientación* se realiza seguimiento en los meses 1,3 6 y 9 posteriores a la identificación del caso y después del evento obstétrico, se adoptan e implementan acciones de promoción y prevención y para finalizar se realiza cierre del caso en el sistema de alertas de la SED una vez culminadas las fases de seguimiento.



CAPITULO. V	DERECHOS Y GARANTIAS.	
-------------	-----------------------	---

ARTÍCULO 37: DE LOS (LAS) ESTUDIANTES

Todos los estudiantes matriculados en el COLEGIO DE SAN LUIS GONZAGA DE CALI, tienen los mismos derechos, fundamentados éstos en la legislación actualmente vigente, la Constitución Política de Colombia, el Código de la infancia y la adolescencia y este Manual de Convivencia. Siendo los principales los siguientes:

- I. Ser respetados en su persona y dignidad, sin discriminación alguna por razones de sexo, raza, ideología, religión, política o clase social.
- II. Recibir una formación integral de acuerdo con las leyes vigentes y al carácter confesional católico del ideario educativo Marista, que han aceptado para su educación.
- III. Disfrutar de un ambiente de respeto, confianza, alegría, orden y exigencia en todas sus actividades y relaciones.
- IV. Recibir atención personal y orientación, dentro de un marco de confianza y diálogo constante a lo largo de su formación, que facilite su crecimiento personal y prepare para una lúcida y responsable opción vocacional y profesional.
- V. Ser atendidos convenientemente por directivas, docentes, y demás personal de la Institución, en los horarios establecidos, al presentar sugerencias, quejas y reclamos, solicitudes, pedir aclaraciones e informaciones, atención que debe prestarse y resolverse oportunamente de acuerdo con su dignidad humana y cristiana.
- VI. Tener una asistencia afectiva y efectiva razonable de sus padres o acudientes, docentes, directivos o de cualquier miembro de la Comunidad Educativa en sus dificultades, problemas o necesidades.
- VII. Contar con las dependencias, enseres, útiles, materiales, libros, muebles, equipos, ayudas educativas, etc., que se pongan a su disposición por parte del establecimiento educativo, según las normas establecidas y hacer buen uso de ellas.
- VIII. Disfrutar de un ambiente físico sano, seguro, agradable, limpio y estético, participando activamente en su mantenimiento y mejora, para un buen desarrollo físico, psicológico y moral.
- IX. Recibir estímulos por su esfuerzo, logros, valores, actitudes positivas y éxitos en sus actividades.
- X. Ser tratados con amabilidad, firmeza y respeto, cada vez que sus acciones u omisiones lo ameriten.

- XI. Identificarse como estudiante del COLEGIO DE SAN LUIS GONZAGA ante la sociedad, Instituciones, autoridades o personas particulares o públicas. El estudiante Sanluisense portará un carné que lo identificará como tal.
- XII. Usar con el debido respeto y en lugares apropiados los distintivos del Colegio, tales como uniformes, escudo, bandera e himnos y todo aquello que represente insignia de la Institución.
- XIII. Recibir orientaciones, explicaciones claras y suficientes en todas las asignaturas y actividades en pro de la comprensión de los temas.
- XIV. Ser adecuada y oportunamente evaluados en sus trabajos, tareas, exámenes y ejercicios de acuerdo con los conocimientos expresados en ellos, con equidad y justicia en cada una de las áreas y asignaturas.
- XV. Conocer oportunamente sus calificaciones y recibir las aclaraciones pertinentes cuando haya lugar.
- XVI. Gozar de un ambiente de orden, disciplina, silencio, trabajo en el aula de clase y actividades que permitan la concentración necesaria para un óptimo aprovechamiento.
- XVII. Participar en las actividades de tipo académico, cultural, religioso, deportivo, etc., que se propongan para todos los (las) educandos.
- XVIII. Elegir y ser elegidos en un ambiente democrático, para desempeñar funciones en el gobierno escolar y los demás eventos establecidos por el Colegio, los consagrados en la Constitución Política de Colombia, el Código de la infancia y la adolescencia y la Legislación Educativa vigente y el presente Manual de Convivencia.
- XIX. Presentar adecuadamente propuestas y sugerencias para el mejoramiento del funcionamiento general del plantel y sus propias opiniones con el debido respeto a personas e Instituciones.
- XX. A que le sea garantizado el debido proceso, en todas las actuaciones disciplinarias y/o administrativas en que se vea involucrado.
- XXI. Participar según sus inclinaciones y aptitudes en las actividades optativas que se realicen, para contribuir al crecimiento personal y proyección de la comunidad.
- XXII. Exigir que se cumpla la aplicación del presente Manual de Convivencia y que se les trate según las normas en él establecidas.

ARTÍCULO 38: DERECHOS DE LOS DOCENTES

Los docentes son parte de la comunidad educativa con el compromiso especial en la formación individual del estudiante para que éste logre su autoformación mediante el ejercicio de prácticas didácticas, pedagógicas, científicas, tecnológicas y demás, acordes con las expectativas sociales, artísticas, culturales, religiosas, éticas y morales de la familia y de la sociedad.

Por este compromiso el docente tiene los siguientes derechos, además de los laborales contraídos directamente con la Institución, frente a los estudiantes y padres de familia.

- I. Ser respetado en su persona y dignidad, sin discriminación alguna por razones de sexo, raza, ideología, religión, política o clase social.
- II. Ser llamado por su propio nombre, evitando el uso de sobrenombres o apodos.
- III. Ejercer su labor docente, acorde con las políticas generales de la Institución facilitando el tiempo, los medios y recursos didácticos.
- IV. Hacer sugerencias, quejas, reclamos, observaciones y exigencias que tengan que ver con el desarrollo didáctico, pedagógico y científico del proceso.
- V. Elegir y ser elegido para los cargos instituidos en el gobierno escolar.
- VI. Presentar propuestas o proyectos investigativos encaminados al mejoramiento académico y/o humano de los estudiantes.
- VII. Ser valorado por los estudiantes o padres de familia y/o directivos de manera permanente e imparcial.
- VIII. Ser atendido convenientemente por directivas y demás personal de la Institución, en los horarios establecidos, al presentar reclamos, solicitudes, pedir aclaraciones e informaciones, atención que debe prestarse y resolverse oportunamente de acuerdo con su dignidad humana y cristiana.
- IX. Recibir capacitación pertinente por parte del Colegio respetando los períodos vacacionales.
- X. Ser atendido oportunamente por directivos y personal administrativo, guardando las normas de respeto y siguiendo el conducto regular.
- XI. Recibir información oportuna de las actividades a realizar, ya sea de manera verbal, por escrito, impreso o electrónicamente, o por medio de comunicación masiva institucionalizado como cartelera o boletines.
- XII. Ser escuchado para que pueda expresar sus ideas, sugerencias y descargos cuando sea conveniente y redunde en beneficio de la comunidad.
- XIII. Solicitar permisos y licencias teniendo en cuenta los procedimientos internos de la institución.
- XIV. Recibir información de todo aquello que le favorezca o perjudique laboral y profesionalmente, así como recibir asesoría individual, para superar las dificultades y corregir los desaciertos en el proceso pedagógico.
- XV. Ser evaluado con justicia y objetividad, teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes y los procedimientos establecidos por la institución.
- XVI. Recibir las observaciones en forma directa, personal y oportunamente cuando por parte del docente se haya infringido alguna norma establecida en el Contrato Laboral o en el Manual de Convivencia.
- XVII. Ser escuchado y orientado de manera oportuna psicológica, espiritual, personal y profesionalmente cuando así lo solicite.

ARTÍCULO 39: DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENES


Los padres, madres de familia y/o acudientes de los estudiantes, son fundamentales en el proceso de formación, atención, colaboración, apoyo, control y corrección por lo cual adquieren unos

derechos y unos deberes, teniendo en cuenta que la primera escuela es el hogar; nada se logrará si no existe una colaboración permanente entre la familia y la Institución Educativa.

Los padres, madres de familia y/o acudientes como miembros vitales de la Comunidad Educativa tienen derecho a:

- I. Exigir para su hijo una educación de calidad espiritual, intelectual y moral, acorde con el Proyecto Educativo Institucional.
- II. Conocer los contenidos, formas de evaluación y proceso de formación integral, ofrecidos por el colegio.
- III. Solicitar y ser informado sobre asuntos académicos y/o disciplinarios de sus hijos.
- IV. Pertener y colaborar con el Consejo de Padres, en caso de ser nombrado por el grupo a que pertenecen sus hijos o hijas, o elegir su propio representante.
- V. Ser atendidos convenientemente por directivos, profesores y demás personal de la Institución en los horarios establecidos, presentar sugerencias, quejas, reclamos y solicitudes; pedir aclaraciones e informaciones, atención que debe prestarse de acuerdo con la dignidad humana y cristiana.
- VI. Conocer y exigir la observación del Manual de Convivencia y las condiciones del Contrato de presentación de Servicios Educativos.
- VII. Recibir solución oportuna sobre problemas o dificultades que presente el educando.
- VIII. Aprovechar los servicios de asesoría espiritual y psicológica que brinda el colegio.
- IX. Conocer de los procesos o procedimientos establecidos para atender asuntos pertinentes a las relaciones entre los miembros de la Comunidad Educativa.

PARÁGRAFO: Los padres y madres de familia deberán costear la realización de actividades que impliquen el cubrimiento de gastos como: transporte, alimentación, uso de espacios especiales, actividades culturales, recreativas, de solidaridad, etc.

CAPITULO. VI	DEBERES Y COMPROMISOS	
--------------	-----------------------------	---

Teniendo en cuenta que “La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana”, es menester precisar algunas normas relacionadas con los deberes que el estudiante debe cumplir dentro de su compromiso consigo mismo y con el colegio.

ARTÍCULO 40: DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Los deberes y las responsabilidades de los estudiantes o educandos son correlativos a sus derechos y derivan de ellos, ya que todo derecho de una persona supone la responsabilidad de respetar los derechos de los demás.

- I. Reconocer que, al matricularse en el colegio, con el consentimiento de sus padres, madres de familia y/o acudientes, lo hace en un colegio confesional católico Marista. Si profesa otro credo se obliga a respetar la religión católica.
- II. Asistir con puntualidad al colegio, a las clases, actos, reuniones y actividades programados para todo el alumnado o para grupos especiales, participando en ellos activa, respetuosa y responsablemente, permaneciendo en el establecimiento durante toda la jornada. Se exceptúa el registro de inasistencia a los estudiantes que participen con autorización del Colegio en eventos de carácter científico, académico, artístico, cultural y/o deportivo en el ámbito de otras instituciones.
- III. Justificar la inasistencia, mediante excusa escrita del padre de familia, acudiente o certificación médica. Esta debe ser entregada al titular de curso, previa aceptación de la excusa por parte del coordinador de convivencia. Es responsabilidad del estudiante ponerse al día con el trabajo realizado durante su ausencia a clase. Se harán las evaluaciones correspondientes, pero la excusa no exime del registro de la falta de asistencia.

PARÁGRAFO: Los permisos especiales para los estudiantes que representan a la Institución, o en caso de viajes por fuera de las fechas de vacaciones institucionales estipuladas, implicando ausencia de Uno (1) o más días, requerirán el permiso escrito del Rector, previa carta de solicitud de permiso y autorización de los Padres de Familia o acudientes.

- IV. Presentar a coordinación de convivencia la respectiva autorización escrita de los padres de familia o acudientes, cuando deba ausentarse en horas de jornada académica.

PARAGRAFO: Si los estudiantes salen del colegio por sus propios medios (a pie, en taxi, en Mio, plataformas de transporte, o para la casa de otros compañeros), el padre de familia o acudiente

debe enviar de manera escrita la autorización, agregando la especificación que el colegio queda exento de toda responsabilidad con su hijo(a).

- V. Mantener un ambiente de disciplina dentro de las aulas de clase y por fuera de ellas, guardar respeto por las opiniones ajenas y la normal realización de las actividades, aun cuando no se tome parte de ellas; guardar silencio y compostura durante las clases, oficios religiosos y actos comunitarios dentro y fuera del plantel.
- VI. Integrarse y participar activamente en las actividades, lúdicas, artísticas, culturales; pertenecer a los seleccionados deportivos y esforzarse por representar dignamente al Colegio.
- VII. Prestar el servicio social estudiantil obligatorio, para los estudiantes de grados décimo (10) y undécimo (11), en los términos señalados por la Resolución 4210 de Septiembre 12/96, Artículo 97 de la Ley 115/94 y 39 del Decreto 1860/94, y toda aquella normatividad que la reforme o adicione.
- VIII. Respetar el culto a Dios y la veneración a María que se rinde en el Colegio, sin perjuicio de sus creencias e ideologías; asistir de manera respetuosa a los actos religiosos programados, como también el tributo que se le ofrece a SAN MARCELINO CHAMPAGNAT, fundador de la Comunidad Marista.
- IX. Respetar las creencias e ideologías ajenas.
- X. Dentro del marco de la sana participación democrática que envuelve la elección de los distintos estamentos del Gobierno Escolar, podrá efectuar campañas tendientes a la elección de los cargos objeto de consideración estudiantil o de la Comunidad Educativa.
- XI. Conocer, interiorizar, difundir y asistir a los talleres de conocimiento y sensibilización del Manual de Convivencia.
- XII. Disponer de todos los implementos requeridos en forma oportuna, para el ejercicio de las labores académicas, religiosas, culturales y deportivas.
- XIII. Mantener un buen rendimiento académico, realizando el esfuerzo necesario y dedicar el tiempo suficiente para lograr los objetivos propuestos, en todos los procesos del aprendizaje.
- XIV. No incurrir en fraude, plagio de trabajos, de exámenes, sustracción de evaluaciones o cuestionarios.
- XV. Comportarse siempre con dignidad y decoro propios de personas cultas y educadas, observando buena conducta dentro y fuera del plantel educativo, aplicando cotidianamente las reglas de urbanidad que se inculcan en el seno familiar y en el establecimiento educativo y que son naturales al individuo para una mejor convivencia.
- XVI. Respetar y enaltecer a la Institución, sus símbolos, trato con deferencia, respeto, sin discriminación alguna al personal con funciones directivas, docentes o administrativas y de apoyo, a sus compañeros, en su persona y en sus derechos, y en general a toda la comunidad educativa.
- XVII. Llamar a las personas por su nombre o apellido, absteniéndose de poner o usar sobrenombres o apodos.
- XVIII. Abstenerse de ejercer influencias negativas para con sus compañeros, cualquier tipo de soborno, fraude, chantaje, amenaza, presión o mentira por sí mismo o por interpuesta

persona, para obtener favores o beneficios de cualquier clase; realizar o promover actos de indisciplina durante las actividades escolares y extraescolares, las imputaciones o calumnias hacia otras personas de la comunidad educativa; la elaboración de anónimos, escritos en las paredes y pupitres que denigren de cualquier persona de la comunidad educativa; el comportamiento vandálico e inmoral.

- XIX. Respetar la propiedad sobre los bienes o cosas de la Institución, sus compañeros o cualquier persona, no usando ni apropiándose indebidamente de las mismas, por insignificante que sea su valor.
- XX. Velar y procurar por la buena conservación y el buen uso de útiles, materiales, libros, muebles, equipos, ayudas educativas, mobiliario en general y entorno ecológico, que se pongan a su disposición.
- XXI. Abstenerse de fomentar o participar de cualquier forma en desórdenes dentro y fuera del plantel o dirimir en forma agresiva los conflictos que se presenten entre los estudiantes, omitiendo la actuación del profesor, el director de curso, los coordinadores o el rector según el caso. En todo caso debe procurarse la solución del conflicto cualquiera que fuere con la participación activa de las partes intervinientes observando lo establecido en el presente numeral.
- XXII. Abstenerse de portar, mostrar, vender revistas, libros, videos o cualquier clase de material pornográfico por cualquier medio, que atente contra la moral, la ética y el carácter confesional católico del plantel, así como vender alimentos, juguetes, ropa y otros similares dentro de la Institución.
- XXIII. No consumir, difundir o vender sustancias psicoactivas, drogas alucinógenas, depresivas o estimulantes que causen dependencia o no, ni fumar, ni ingerir bebidas alcohólicas, bebidas energéticas, dentro y fuera del plantel e informar sobre el consumo y/o tráfico de estos a los profesores y directivas del colegio. Se exceptúan los casos de consumo de sustancias que puedan crear dependencia cuando medie prescripción médica escrita y comprobada.

PARAGRAFO: serán consideradas sustancias Psicoactivas todas aquellas que se introducen en el organismo por cualquier vía de administración (ingerida, fumada, inhalada, inyectada, entre otras) y/ o que generen adicción. Se pueden clasificar de acuerdo a sus efectos como: depresoras, alucinógenas y /o estimulantes; de acuerdo a su origen naturales o sintéticas; según situación legal: lícitas o ilícitas; nuevas sustancias: NPS y drogas emergentes.

- XXIV. Aceptar los reglamentos internos de cada dependencia.
- XXV. Prestar atención real, continua y respetuosa a las explicaciones de los docentes, ser cumplido en la elaboración de trabajos, tareas, y demás actividades, siendo oportuno al presentarlos.
- XXVI. Valorar el uso del tiempo y no hacerlo perder a sus compañeros en horas de trabajo y actividades, con sus charlas, juegos e indisciplina.
- XXVII. Abstenerse de traer al Colegio cualquier clase de distracciones, objetos de valor, dinero en exceso, joyas, juegos, revistas, ipod, P.S.P, celulares de alta gama, y demás elementos tecnológicos no requeridos para las actividades educativas, que puedan distraer a los

compañeros o crear situaciones de indisciplina. La institución no se responsabiliza por pérdida o daño de estos elementos.

- XXVIII. Hacer uso adecuado del teléfono celular, como elemento de comunicación, solo en horas de descanso de los estudiantes. **La institución no se responsabiliza por su pérdida.**

PARÁGRAFO: No se acepta que los estudiantes lleguen al colegio con celulares de alta gama o equipos costosos. No los necesitan, son por el contrario distractores que perjudican su proceso de aprendizaje. La comunicación con los padres cuando sea necesaria, la posibilita la Institución.

- XXIV. Entregar y recordar al padre de familia o acudiente en el menor tiempo posible, cualquier aviso, citación o informe que soliciten las directivas o los docentes del Colegio.
- XXV. Asistir al Colegio con el uniforme establecido, bien presentado y limpio, trátase del uniforme de diario, sudadera o de gala; cuando no se exija el uso del uniforme, su indumentaria será sencilla y de acuerdo con la ocasión. El cabello debe ser corto para el estudiante varón, el (la) estudiante (a) debe presentarse sin elementos llamativos en su tamaño y colores que desentonen con el uniforme, tales como aretes, manillas, collares, símbolos de cualquier naturaleza, tatuajes, piercing en alguna parte del cuerpo, etc.
- XXVI. Dar a conocer siempre a la institución (director de grupo o enfermería), la enfermedad o anomalía que padece, y las precauciones o sugerencias que se deben tomar en caso de indisposiciones, accidentes o tratamientos sugeridos por los médicos.
- XXVII. No portar, guardar o utilizar armas o explosivos de cualquier clase.
- XXVIII. No llevar, guardar y/o consumir licor, bebidas energéticas o sustancias psicoactivas en el colegio o en actividades extracurriculares fuera del colegio.
- XXIX. Seguir el conducto regular establecido para presentar solicitudes respetuosas, sugerencias, quejas o reclamos, haciéndose responsable por la omisión o mal uso de las instancias de dicho procedimiento.
- XXX. Ser solidario, de manera especial en calamidades, accidentes o dificultades que se puedan presentar dentro y fuera del plantel.
- XXXI. Practicar a diario hábitos de excelente higiene, aseo, presentación personal y cumplir con los protocolos de bioseguridad que establezca la institución.
- XXXII. Contribuir con el aseo, orden y decoro de las instalaciones, como elemento vital de un ambiente digno.
- XXXIII. Ningún estudiante debe traer carro o moto particular al colegio, durante y/o después de la jornada escolar.
- XXXIV. Restringir el uso de elementos tecnológicos en el transporte escolar, para evitar cualquier incidente como (robo o atraco).
- XXXV. Según el Decreto 1290 de 2009 el (la) estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:
- A. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.

- B. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.
- C. Apoyar a la institución con el cumplimiento del acto de corresponsabilidad, firmado en el momento de la matrícula.

ARTÍCULO 41: DEBERES DE LOS DOCENTES

Los deberes que deben atender los educadores a la luz de este Manual son los siguientes:

- I. Ser un agente evangelizador en todo momento, respetando, cumpliendo e inculcando los valores y principios de la Filosofía Cristiana Marista.
- II. Respetar a los estudiantes, padres de familia, docentes y demás personas de la Comunidad Educativa, sin discriminación alguna por razón de sexo, raza, ideología, religión, política o clase social.
- III. Respetar la libre expresión y disenso razonable y respetuoso tanto de los estudiantes como de los padres de familia o acudientes, docentes y demás personas de la Comunidad Educativa.
- IV. Escuchar y atender con ánimo desprevenido, respetuoso, dialogante, oportuno, justo y equitativo a los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.
- V. Asesorar de manera pedagógica y oportuna a los estudiantes en todo lo referente a aspectos académicos y de formación.
- VI. Cumplir con los horarios establecidos por el Colegio, para las actividades escolares y extraescolares sin perjuicio de la libre disposición del tiempo de los estudiantes y padres de familia y dar aviso oportuno en caso de cambio de horario.
- VII. Suministrar a la dirección del plantel todos los datos y certificados que ésta le solicite para la comprobación de su idoneidad o experiencia pedagógica y profesional.
- VIII. Preparar, planear, dirigir y desarrollar personalmente la cátedra asignada.
- IX. Dar a conocer a sus estudiantes al iniciar el año escolar el currículo y el Plan de Estudios del colegio, la metodología, instrumentos necesarios para la elaboración de trabajos, así como también antes de iniciar cada periodo los logros e indicadores de logros y los procesos de evaluación que se van a aplicar, en las áreas y/o asignaturas que le hayan sido asignadas.
- X. Señalar trabajos pedagógicos, investigativos y didácticos de acuerdo con las fuentes de información disponibles para los estudiantes.
- XI. No recargar los trabajos y actividades académicas so pretexto de sanción por comportamiento.
- XII. Mantener presencia cercana y activa con los (las) estudiantes en los descansos y en todas las jornadas escolares y extraescolares especiales.
- XIII. Atender los reclamos de los estudiantes cuando sea requerido en lo referente a las evaluaciones de manera oportuna y dar respuesta dentro de los tres (3) días hábiles académicos siguientes.

- XIV. Evaluar a los estudiantes en su comportamiento y rendimiento académico en forma objetiva e imparcial, haciendo conocer oportunamente a los mismos y a sus padres o acudientes los sustentos de la evaluación.
- XV. Entregar los resultados de talleres, trabajos, actividades y evaluaciones máximo a los cinco (5) días siguientes a la presentación de los mismos.
- XVI. No presentarse a la Institución en estado de embriaguez o bajo la influencia de sustancias psicoactivas.
- XVII. Solicitar permiso a los coordinadores para salir de la Institución durante la jornada de trabajo. En caso de ausencia de uno o más días deberá solicitar permiso mediante el diligenciamiento de una carta al rector, y deberá entregar al coordinador los talleres que se realizarán durante su ausencia.
- XVIII. Tener en cuenta las diferencias de personalidad y capacidades de los (las) estudiantes en el momento de la evaluación.
- XIX. Programar y desarrollar actividades académicas, individuales o grupales tendientes a superar las fallas y limitaciones en la consecución de objetivos, logros o competencias por parte de los estudiantes. Actividades, de las que deben ser oportunamente informados los padres o acudientes.
- XX. Elaborar los boletines o planillas evaluativas en las fechas establecidas por la Institución.
- XXI. Evaluar a los estudiantes de manera extemporánea cuando haya justificación de la ausencia o cuando el rector o coordinadores lo determinen.
- XXII. Respetar el tiempo libre de los estudiantes.
- XXIII. No exigir trabajos cuya presentación conlleve a gastos que no estén de acuerdo con la situación económica del estudiante o de su familia.
- XXIV. Acompañar, al término de la jornada a los niños de preescolar y primaria hasta que sean recogidos por el transporte escolar o particular.

PARÁGRAFO: En caso de que el estudiante no sea recogido de manera oportuna, se dejará al educando en la recepción o portería del colegio.

- XIV. Sustituir a un colega cuando así lo soliciten las Directivas del Colegio.
- XV. Mantener una postura responsable, seria y prudente en los procesos de comunicación con todos los estamentos e instancias institucionales, evitando rumores, comentarios fuera de contexto y guardando el debido sigilo que las situaciones ameriten.
- XVI. Velar permanentemente por el cuidado, mantenimiento de las instalaciones y materiales de la Institución, comunicando inmediatamente al rector o a la dirección Administrativa del Colegio, cualquier anomalía, irregularidad o deterioro que se conozca o detecte.
- XVII. Es obligatorio el uso cotidiano y obligatorio del carné o escarapela que lo acredita como trabajador de la Institución.
- XVIII. Utilizar prendas de vestir adecuadas a su calidad de docente, de acuerdo con las sugerencias del Equipo Directivo de la Institución.
- XIX. Atender las situaciones de conflicto como lo establece el presente Manual de Convivencia.

- XX. Dar cumplimiento estricto de sus obligaciones contractuales con la Comunidad Marista.
- XXI. Considerar para su proceder y decisiones, las particularidades de estudiantes con necesidades educativas especiales, teniendo en cuenta además las recomendaciones del comité de atención integral.
- XXII. Promover comportamientos solidarios en los alumnos con compañeros que presenten alguna discapacidad.
- XXIII. Apoyar y promover la solidaridad como un valor institucional.
- XXIV. Restringir el uso de celular durante las clases, evaluaciones con estudiantes o en reuniones de comunidad.

ARTÍCULO 42: DEBERES DE LOS PADRES, MADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES

Son deberes de los padres y madres de familia, los siguientes:

- I. Ser los primeros responsables de la formación y del comportamiento de sus hijos, dentro y fuera del colegio.
- II. Los consagrados en los derechos del niño y de los jóvenes, en la Constitución Política de Colombia, en la Ley de la Infancia y Adolescencia y Ley 1620 de 2013.
- III. Presentarse en el momento de la matrícula padre y madre personalmente con su documento de identidad para suscribir el Contrato de Prestación del Servicio Educativo. Si esto no fuere posible, designar un acudiente responsable para que lo reemplace y presente los documentos requeridos por la administración del colegio en las fechas y condiciones estipuladas.
- IV. Hacer cumplir al estudiante el Reglamento o Manual de Convivencia y las condiciones del Contrato de Servicios Educativos.
- V. Identificarse con la Filosofía y los principios Maristas y reflejarlos en el sentido de pertenencia hacia la Institución que se encarga de la formación integral de sus hijos (as).
- VI. Pagar oportunamente, en el plazo estipulado de cada mes, la pensión y demás obligaciones económicas contraídas con la Institución.
- VII. Respaldar a la Institución cuando agotado el debido proceso se ejecute una sanción a un estudiante, conforme lo dispone este Manual.
- VIII. Asistir obligatoria y puntualmente a todas las reuniones, talleres, convivencias, etc., que programe el Colegio en beneficio de la comunidad educativa. La no asistencia a dichos eventos ocasionará para el estudiante, la pérdida del cupo para el año próximo escolar.
- IX. Interesarse por conocer los procesos académicos y las metas de formación y no solamente los resultados de las evaluaciones.
- X. Matricular o renovar el contrato de Matrícula de su hijo en el Colegio en las fechas y condiciones estipuladas.
- XI. Proveer al estudiante de todos los elementos necesarios, tales como uniformes, materiales, etc., de tal manera que éste pueda cumplir normalmente con sus compromisos educativos.
- XII. Dialogar con sus hijos cuando el rendimiento general no sea el mejor, buscando soluciones a los problemas.

- XIII. Llevar a sus hijos a los profesionales idóneos cuando haya necesidad de ello, tales como médicos, terapeutas, psicólogo, etc., y presentar al titular del grupo, los respectivos informes de seguimiento o historia clínica para anexar al observador del estudiante y otras dependencias cuando se requiera.
- XIV. Colaborar estrechamente con el profesorado en el control y cumplimiento de los deberes, tareas y demás actividades que programe el Colegio. Los padres, madres o acudientes son los primeros responsables de la formación y del comportamiento de sus hijos e hijas dentro y fuera del Colegio.
- XV. Informar al Colegio sobre problemas que interfieran en la buena marcha académica, social o moral del grupo del Colegio.
- XVI. Solicitar la información institucional fidedigna para evitar la propagación de rumores que hagan daño a la comunidad educativa.
- XVII. Presentarse en el Colegio cuando sea requerido y sujetarse a los horarios de atención establecidos por sus distintos estamentos del Colegio, para evitar así interrumpir el desarrollo normal de las actividades escolares.
- XVIII. Presentar por escrito al día siguiente la justificación de las ausencias de sus hijos. En caso de que el estudiante deba retirarse antes de finalizar la jornada escolar, se debe tramitar la autorización del permiso de salida ante Coordinador de Convivencia o quien haga sus veces y notificar al respectivo titular de grado sobre tal circunstancia. Solo podrá ausentarse el estudiante en compañía de los padres o acudientes.

PARÁGRAFO: Los permisos especiales para los estudiantes que representan a la Institución, o en caso de viajes por fuera de las fechas de vacaciones institucionales estipuladas, implicando ausencia de Uno (1) o más días, requerirán el permiso escrito del Rector, previa carta de solicitud de permiso y autorización de los Padres de Familia o acudientes.

PARÁGRAFO: Es deber de los padres de familia o acudientes, si los estudiantes salen del colegio por sus propios medios (a pie, en taxi, en Mio, cualquier otra plataforma de transporte, o para la casa de otros compañeros), presentar autorización de manera escrita ante Coordinación de Convivencia, en la cual se establezca que eximen al colegio de toda responsabilidad.

- XIX. Responder por los daños que los (las) hijos (as) causen a la institución, a los compañeros (as), docentes o demás miembros de la Comunidad Educativa tanto en su integridad personal como en sus bienes materiales.
- XX. Si el padre de familia utiliza para su hijo, servicio de transporte personal o particular, el ingreso o egreso de la Institución debe realizarse en los horarios y lugares o espacios establecidos, y encontrarse acorde con la reglamentación de tránsito vigente.
- XXI. De ocurrir el retiro voluntario o unilateral del estudiante en forma definitiva del plantel, el Padre de Familia o acudiente deberá informarlo por escrito y diligenciar el formulario pertinente en forma oportuna para la cancelación de la Matrícula en coordinación académica y en Secretaría Académica.

XXII. Velar por que sus hijos no traigan elementos que perturben o desestabilicen el normal desarrollo de la labor académica o que atenten contra la dignidad y las sanas costumbres. De la misma manera evitar que traigan objetos electrónicos, joyas, dinero en exceso u objetos de valor. **La Institución no se hace responsable de la pérdida de objetos valiosos, que los estudiantes traigan al Colegio.**


XXIII. Según el Decreto 1290 de 2009 y de conformidad con las normas vigentes, los padres y madres de familia deben:

- A. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los (las) estudiantes y promoción escolar.
- B. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos (as).
- C. Analizar los informes periódicos de evaluación.

PARÁGRAFO: Se entiende que una falta de asistencia es justificada cuando proviene de una enfermedad, cita o tratamiento médico y en caso de calamidad doméstica comprobada. No hay justificación de ausencias por viajes antes o después de un puente o por vacaciones anticipadas.

XXIV. Finalizada la jornada escolar a la 1:55 p.m., o la jornada extra-curricular de las 4:00 p.m., es responsabilidad de los padres de familia y/o acudientes recoger a sus hijos de manera puntual. Los estudiantes que no sean recogidos a la hora indicada permanecerán en portería bajo la responsabilidad de los padres.

PARÁGRAFO: A criterio de la institución, la reincidencia al numeral anterior generará informe inmediato a la autoridad competente.

<p>CAPITULO. VII</p>	<p>NORMAS DE CONVIVENCIA</p>	
-----------------------------	-------------------------------------	---

ARTÍCULO 43. PRINCIPIOS. El incumplimiento de las normas de convivencia será valorado considerando la situación y las condiciones personales de cada estudiante, de acuerdo con el esquema de seguimiento planteado por la institución con base en la filosofía y en los procedimientos sobre el buen desarrollo de la convivencia social.

ARTÍCULO 44. CARÁCTER APLICADO A LA CORRECCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO. Las correcciones que se apliquen por el incumplimiento de las normas de convivencia tendrán carácter educativo y reparador, buscando garantizar el respeto a los derechos del resto de los miembros de la comunidad educativa. En todo caso, en la corrección del incumplimiento se debe tener en cuenta:

- I. No imponer correcciones contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del estudiante.
- II. La imposición de los correctivos se hará proporcionalmente a la situación presentada y deberá contribuir a la mejora en su proceso formativo.
- III. Se tendrá en cuenta la edad del estudiante, tanto en el momento de decidir sobre la iniciación del procedimiento como a efectos de graduar la aplicación de la medida correctiva o sanción cuando proceda
- IV. Se tendrán en cuenta las circunstancias personales, familiares o sociales del estudiante antes de resolver el procedimiento correctivo. A estos efectos, se podrán solicitar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres o acudientes del estudiante la adopción de las medidas necesarias.

ARTÍCULO 45. RESPONSABILIDAD INTENCIONAL O NEGLIGENTE. Los estudiantes que individual o colectivamente causen daños de forma intencional o negligente al material o instalaciones de la Institución quedan obligados sin excepción a reparar el daño causado o resarcir económicamente su reparación. Igualmente el estudiante que sustraiga bienes de la Institución deberá restituir lo sustraído y someterse a los procedimientos correctores que exija la gravedad de la situación dentro de la Institución contemplados en el presente Manual de Convivencia como también frente a las autoridades judiciales según sea el caso. En toda circunstancia, los padres o acudientes de los estudiantes serán responsables civilmente en los términos previstos por la ley y el reglamento.

PARAGRAFO: El Comité escolar de convivencia de la Institución supervisará el cumplimiento efectivo de las correcciones en los términos en que hayan sido impuestas.


ARTÍCULO 46. NORMAS ESPECÍFICAS DE CONVIVENCIA. Serán normas específicas de convivencia las siguientes:

- I. Queda prohibido el ingreso de los padres o acudientes o familiares de los estudiantes a las aulas en horas de clase o sin la debida autorización.
- II. Todos los padres o acudientes de los estudiantes que requieran acompañamiento de estos por su edad, deberán acompañarlos solamente hasta la puerta de la Institución.
- III. Todos los estudiantes ingresarán o abandonarán según sea el caso las instalaciones de la Institución en completo orden, caminando y sin obstaculizar el tránsito de otros estudiantes. Los docentes estarán pendientes de que el personal cumpla estas normas.
- IV. En las horas de descanso o pausas recomendadas, los estudiantes no podrán permanecer dentro de las aulas de clase, salvo previa autorización de Coordinación ante situaciones de permanencia obligada.
- V. En las horas de descanso o pausas recomendadas, los estudiantes no podrán abandonar su respectiva sede, ni realizar compras de comestibles a través de las mallas o cercas que protegen el perímetro de cada una de ellas.
- VI. Se prohíbe lanzar basuras o cualquier otro tipo de elementos que riñan con la pulcritud de las instalaciones de la Institución.
- VII. El material de las instalaciones de la Institución es para uso común de toda la comunidad educativa, por lo tanto es responsabilidad de ella su cuidado y conservación.
- VIII. Los libros entregados en calidad de préstamo por la biblioteca deben ser conservados en buen estado hasta el momento de su devolución y en caso de deterioro o pérdida tendrán que ser repuestos o cancelar el costo de los mismos.
- IX. Cada salón de clase al terminarse la jornada escolar debe quedar en perfecto orden en cuanto a su mobiliario por parte de las comisiones que se designen entre los estudiantes diariamente.
- X. El representante de cada curso diariamente registrara la ausencia de los estudiantes que no se presenten a clases y al final de la semana entregara a coordinación la respectiva planilla de asistencia de estudiantes.
- XI. Se prohíbe abandonar las instalaciones en horario de la jornada escolar a excepción que se tenga la correspondiente autorización por parte de coordinación o rectoría para hacerlo, atendiendo el requerimiento escrito o telefónico del padre o acudiente del estudiante previamente.
- XII. La institución Educativa no se hace responsable de la conducta que los estudiantes observen en lugares públicos o privados fuera de la jornada escolar.
- XIII. Los estudiantes en la medida que adquieran y tengan su correspondiente uniforme de diario y educación física lo deben de portar adecuadamente, y en perfecto estado de pulcritud atendiendo las características de diseño establecidas por la Institución.
- XIV. La asistencia a clases puntualmente es obligatoria para todos los estudiantes matriculados en la Institución y se considera responsabilidad del estudiante y de los padres o acudientes de este. Al presentarse inasistencia a estas, el estudiante estará en la obligación al reintegrarse de nuevo a clases y presentar a coordinación dentro de los dos (02) días hábiles la correspondiente justificación escrita y firmada por sus padres o acudiente.
- XV. Restricción del uso del teléfono celular:

- A. No se permite el uso del teléfono celular y otros aparatos electrónicos a estudiantes que estén cursando los grados Jardín a Quinto.
- B. No se permite el uso del teléfono celular dentro de los salones de clase para los estudiantes de grado 6 a 11.
- C. No se permite el uso de audífonos dentro de los salones de clase para los estudiantes de grado 6 a 11.

PARÁGRAFO: Con la autorización de los docentes se permite el uso de celular para los estudiantes de grado 6 a 11 para actividades académicas únicamente.



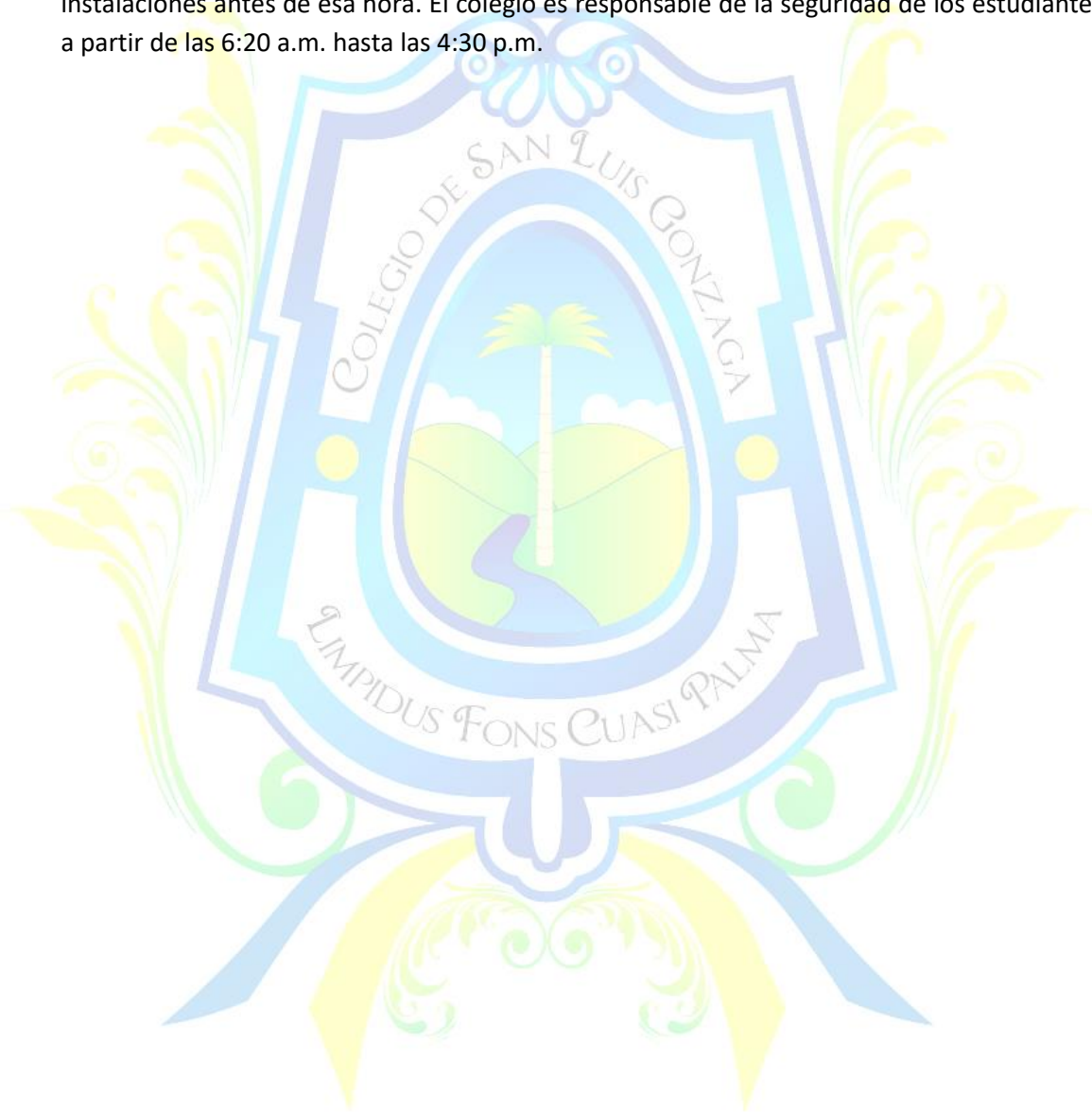
<p>CAPITULO. VIII</p>	<p>ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD</p>	
------------------------------	--	---


ARTÍCULO 47. ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD A CLASES. Los estudiantes deben tener en cuenta los siguientes aspectos que regulan la asistencia a clases:

- I. Asistir puntualmente a todos los periodos de clase que tiene la jornada escolar en cada nivel de enseñanza. Los estudiantes que reincidan en las llegadas tarde no podrán ingresar a la primera hora de clase.
- II. Toda inasistencia se debe justificar por escrito y con firma del padre del estudiante o su acudiente, y ser presentada dentro de los dos (2) días siguientes a la misma. Esta se entregará a su correspondiente orientador.
- III. En caso de que la ausencia se presente por enfermedad se debe anexar la correspondiente incapacidad médica.
- IV. Cuando se presente la inasistencia de un estudiante hasta por tres días consecutivos y sin justificación alguna, el orientador del estudiante procederá a llenar el correspondiente formato para la citación al padre o acudiente de este.
- V. Cuando se presente reincidencia en los periodos de inasistencia del estudiante sin justificación alguna y exista caso omiso por parte del padre o acudiente de este ante las citaciones que haga el orientador o Coordinador de Convivencia, el Rector pasara al Instituto de Bienestar Familiar y/o Comisaría de Familia el correspondiente informe como lo establece la Ley de Infancia y Adolescencia.
- VI. Las justificaciones por escrito que presenten los estudiantes no los exonerara de las faltas de asistencia, sino que les dará el derecho de presentar ante el docente del área o asignatura correspondiente las actividades que exigieran una determinada valoración dentro del proceso de evaluación.
- VII. Los estudiantes que por recomendación médica o incapacidad física no puedan asistir o presentar actividades en el área de Educación Física, deberán presentar ante la Coordinación Académica la respectiva incapacidad médica. Esta incapacidad para efectuar cierto tipo de actividades físicas no lo libera de asistir a clases como un observador y colaborador del docente y lo obliga a presentar ante el docente trabajos escritos propios del área.
- VIII. La inasistencia a clase justificada o no justificada no libera al estudiante de presentar sus compromisos académicos al reintegrarse de nuevo a clases.
- IX. Los permisos que requieran los estudiantes dentro de la jornada escolar para abandonar la Institución, solo serán concedidos por el Coordinador de Convivencia o la Rectoría, previo diligenciamiento del formato correspondiente para ausentarse de clases. Estos retiros con

permiso se harán por solicitudes verbales o escritas por parte del padre de familia o acudiente ante situaciones de calamidad doméstica, citas médicas o judiciales, indisposición física dentro de la jornada escolar. La Institución maneja un directorio telefónico de los padres o acudientes de los estudiantes para confrontar ante estos el desplazamiento del estudiante hacia su casa.

- X. El colegio abre sus puertas a las 6:20 a.m. Los estudiantes no pueden ingresar a las instalaciones antes de esa hora. El colegio es responsable de la seguridad de los estudiantes a partir de las 6:20 a.m. hasta las 4:30 p.m.



<p>CAPITULO. IX</p>	<p>NORMAS DE ASEO E HIGIENE</p>	
----------------------------	--	---

ARTÍCULO 48. ORDEN, ASEO Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

- I. El aseo y la buena presentación a todas las dependencias de la institución es deber de todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
- II. Cada grupo debe responder por el aseo de su salón, sus corredores y las dependencias que usan.
- III. Se exige especial cuidado con residuos desechables de la tienda escolar para evitar cualquier riesgo de contaminación. Han de ser depositados en los recipientes provistos para ello.
- IV. En orden a la defensa de salud de la comunidad educativa, todos velarán con especial cuidado por la higiene en todas las dependencias.
- V. Cuide siempre de la buena presentación de la institución, aulas, pupitres, instalaciones sanitarias, materiales de enseñanza y todo aquello que la institución pone a su disposición, para su mayor comodidad, aprovechamiento y estímulo.
- VI. No se debe arrojar basura ni objetos al suelo, ni a las materas ni a la zona verde.

ARTÍCULO 49. HIGIENE PERSONAL: Durante todos los días y en todas las actividades curriculares y extracurriculares planeadas y desarrolladas por la Institución, el estudiante debe cumplir normas de higiene personal, tal como se enuncian a continuación:

- I. Bañarse todos los días.
- II. Mantener los dientes cepillados.
- III. Usar las uñas limpias.
- IV. Mantener el cabello limpio, bien peinado.
- V. Mantener los oídos limpios.
- VI. Usar el uniforme y los zapatos limpios.

CAPITULO. X	UNIFORMES	
-------------	-----------	---

La Comunidad educativa del COLEGIO DE SAN LUIS GONZAGA, adoptó los siguientes uniformes, de uso obligatorio en la Institución o durante eventos que se realicen fuera de la misma, ya sea de uso diario o de educación física, mientras los estudiantes la representen con la respectiva autorización.

ARTÍCULO 50: LOS UNIFORMES DE USO DIARIO PARA LOS NIÑOS Y JÓVENES DE LA INSTITUCIÓN, son:

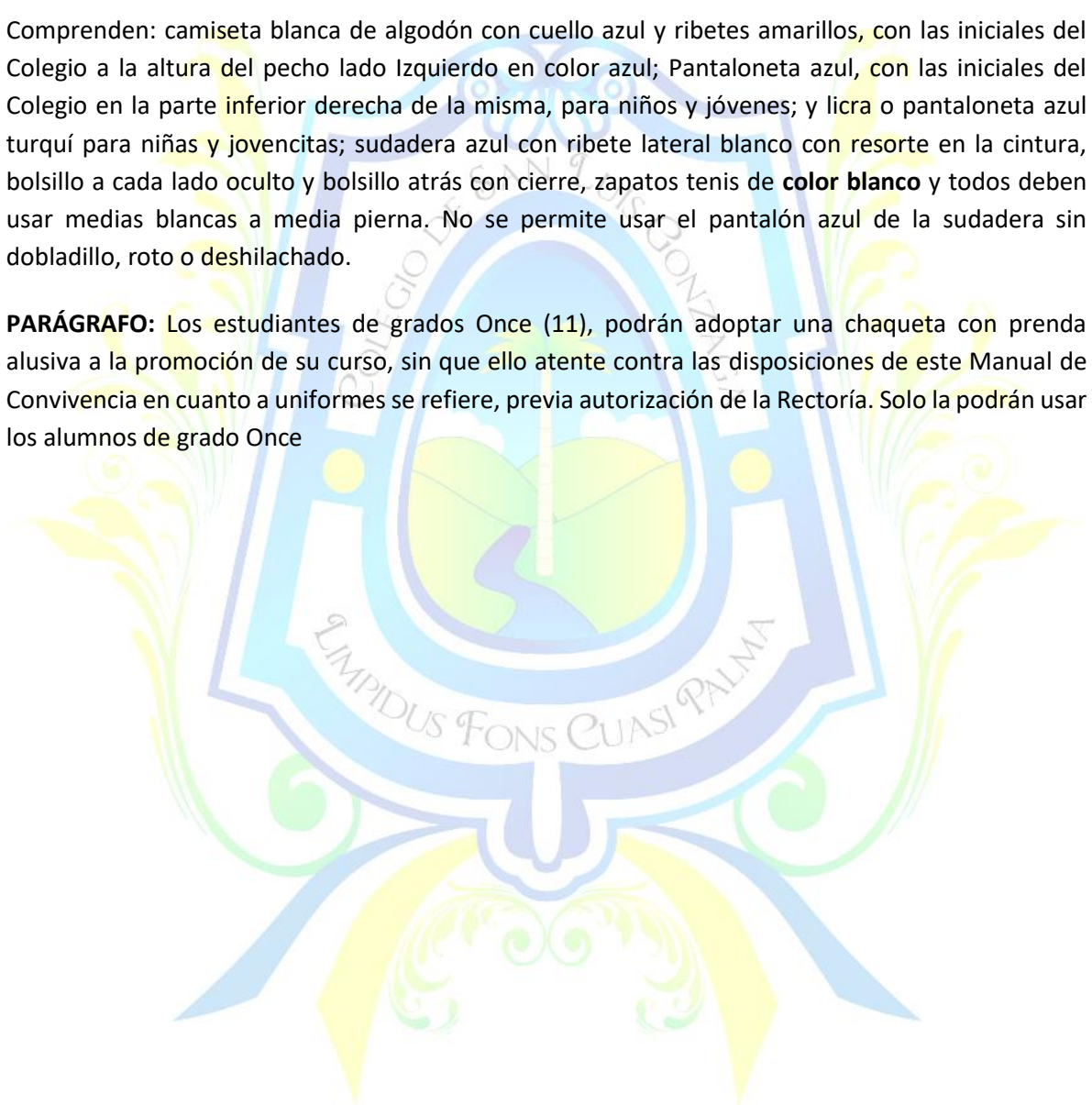
- I. El uniforme de diario de los niños y jóvenes comprende: Camibuzo blanco con dos (2) ribetes uno verde y otro azul en cuello, bolsillo con las iniciales del Colegio en color azul, en forma vertical, pantalón largo de color gris según el modelo establecido (Jaspeado Indulana Medio o Poliken gris medio), cinturón negro, zapato escolar formal negro y/ o zapato tenis totalmente negro, medias grises tres cuartos, acorde con el Tono del pantalón.
- II. El uniforme de diario de las niñas y jovencitas comprende: Camibuzo blanco con dos (2) ribetes, uno verde y otro azul en cuello, bolsillo con las iniciales del Colegio en color azul, falda color gris según el modelo establecido y sobre la rodilla (Jaspeado Indulana Medio o Poliken gris medio), con dos (2) presnes delanteros y lisa atrás, zapato escolar negro formal de cuero y/o zapato tenis totalmente negro, medias blancas a media pierna. No se permite el maquillaje facial ni prendas estafalarias. Se pueden usar aretes discretos. Las uñas pueden maquillarse en tonos claros: (transparente, blanco y rosado) para las estudiantes de 1 a 5 y de 6 a 11 es opcional el tono del color.
- III. El uniforme de diario de los niños de jardín y transición comprende: Camibuzo blanco, con ribetes, uno verde y otro azul en cuello, bolsillo con las iniciales del Colegio en color azul, pantalón gris según modelo establecido (Jaspeado Indulana Medio o Poliken gris medio), corto, con pretina delantera y resorte en la parte de atrás, zapato escolar formal negro y/o zapato tenis totalmente negro, medias grises tres cuartos, acorde con el tono del pantalón.
- IV. El uniforme de diario de las niñas de jardín y transición comprende: Camibuzo blanco con dos (2) ribetes, uno verde y otro azul en cuello, bolsillo con las iniciales del Colegio en color azul, jardinera color gris según el modelo establecido (Jaspeado Indulana Medio o Poliken gris medio), **alto hasta la rodilla**, zapato negro escolar y/o zapato tenis totalmente negro, medias blancas a media pierna.
- V. El buzo o chaqueta es azul turquí con las iniciales del Colegio en el pecho lado izquierdo con color amarillo, manga larga.


PARÁGRAFO: No se permiten buzos ni chaquetas, de colores diferentes al sugerido por el colegio (debe estar debidamente marcada con el nombre y apellidos del alumno).

ARTÍCULO 51: LOS UNIFORMES DE EDUCACIÓN FÍSICA PARA LOS NIÑOS Y JÓVENES DE LA INSTITUCIÓN

Comprenden: camiseta blanca de algodón con cuello azul y ribetes amarillos, con las iniciales del Colegio a la altura del pecho lado izquierdo en color azul; Pantalóneta azul, con las iniciales del Colegio en la parte inferior derecha de la misma, para niños y jóvenes; y licra o pantalóneta azul turquí para niñas y jovencitas; sudadera azul con ribete lateral blanco con resorte en la cintura, bolsillo a cada lado oculto y bolsillo atrás con cierre, zapatos tenis de **color blanco** y todos deben usar medias blancas a media pierna. No se permite usar el pantalón azul de la sudadera sin dobladillo, roto o deshilachado.

PARÁGRAFO: Los estudiantes de grados Once (11), podrán adoptar una chaqueta con prenda alusiva a la promoción de su curso, sin que ello atente contra las disposiciones de este Manual de Convivencia en cuanto a uniformes se refiere, previa autorización de la Rectoría. Solo la podrán usar los alumnos de grado Once



CAPITULO. XI	SITUACIONES DISCIPLINARIAS Y SUS CORRECTIVOS	
--------------	--	---

ARTÍCULO 52. CLASIFICACION DE LA INFRACCIONES; LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ha definido y clasificado las infracciones que se puedan generar dentro de la convivencia escolar como SITUACIONES TIPO I – II y III.

- I. Son SITUACIONES TIPO I: Aquellas que, sin ocasionar graves traumatismos en el desarrollo del proceso educativo en la Institución, causan malestar y expresan comportamientos inadecuados del estudiante, incumpliendo sus deberes y/o lesionando los derechos de los demás. Como situaciones esporádicas que inciden negativamente en el desarrollo del clima escolar y que no generan daños al cuerpo ni a la salud física o mental.
- II. Son SITUACIONES TIPO II: Aquellas que producen un daño importante en la armonía del desarrollo institucional, afectando el adecuado desempeño de los procesos pedagógicos y formativos contemplados en los deberes y derechos de los estudiantes a nivel individual y colectivo. Situaciones de agresión escolar que no sean consideradas como un delito y que ocurren de manera reiterativa o frecuente y que generan daños al cuerpo o a la salud física y mental sin generar incapacidad alguna a los involucrados.
- III. Son SITUACIONES TIPO III: Aquellas que perturban el orden y buen desempeño de la convivencia institucional, generando con sus actos inadecuados una mala imagen a la Institución y convirtiéndose en una influencia negativa para los compañeros atentando gravemente contra la integridad de la Comunidad Educativa. También son SITUACIONES que son constitutivas de presunto DELITO contra la libertad, integridad y formación sexual.

La Institución Educativa para dar cumplimiento a las disposiciones de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar en el manejo del DEBIDO PROCESO, tendrá en cuenta que las infracciones que ocurren en la vida escolar de los estudiantes, aparte de ser clasificadas como SITUACIONES TIPO I – II y III, estas serán identificadas por conductas asociadas a los desempeños de manera voluntaria o culposa así:

- I. SITUACIONES O infracciones asociadas a conductas ACADÉMICAS.
- II. SITUACIONES o infracciones asociadas a conductas de CONVIVENCIA ESCOLAR.
- III. SITUACIONES O INFRACCIONES asociadas a conductas de ACOSO ESCOLAR.

ARTÍCULO 53. DEFINICIÓN DE LAS CONDUCTAS ASOCIADAS O INFRACCIONES: la Institución Educativa considera que, para dar mayor claridad a los pasos de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar en el manejo del debido proceso, es necesario aclarar la clasificación de las conductas asociadas a las situaciones así:

- I. **CONDUCTAS ASOCIADAS A LO ACADÉMICO:** Este manual de convivencia reconoce que las conductas asociadas a lo académico, son aquellas que afectan sistemáticamente el desempeño cognitivo del estudiante de manera reiterada o casual, con interés voluntario o culposo y que su actitud afecta los ritmos de aprendizaje de sus compañeros de grupo, los indicadores de gestión de las pruebas académicas interna y externas de la Institución y los resultados de calidad medidos a nivel institucional, municipal, regional, nacional e internacional. Para aplicar la ruta de atención integral, no le corresponde al C.E.C.(COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA) sino a las comisiones de evaluación y promoción (lo avala el decreto 1290 en el artículo 12).
- II. **CONDUCTAS ASOCIADAS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR:** Este manual de convivencia reconoce que las conductas asociadas a la convivencia escolar, son aquellas que afectan sistemáticamente el desempeño personal y social del estudiante de manera reiterada o casual, con interés voluntario o culposo y que con su actitud terminan afectando las disposiciones del manual de convivencia, sus normas y las condiciones de ingreso y permanencia que aceptó con su matrícula en el acto de corresponsabilidad, estas conductas tienen que ver con el desempeño específico del estudiante.
- III. **CONDUCTAS ASOCIADAS AL ACOSO ESCOLAR:** Este manual de convivencia reconoce que las conductas asociadas al acoso escolar, son aquellas acciones que promueven y fomentan la violencia escolar, el acoso intimidatorio, la humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos, redes sociales y TIC, de manera sistemática, por un estudiante o miembro de la Comunidad Educativa como lo indica el artículo 51 numeral 6 de este manual de convivencia, de manera reiterada o casual, con interés voluntario o culposo, y que con su actitud terminan afectando la salud de la víctima, el bienestar emocional, el rendimiento escolar, la autoestima, el desarrollo social y personal, la salud mental y el proyecto de vida, dejando en los involucrados, severas consecuencias sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

ARTÍCULO 54. CORRESPONSABILIDAD DE LAS INFRACCIONES EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA: Las infracciones que se tipifican a continuación, tendrán repercusión de aplicabilidad a los diferentes miembros de la Comunidad Educativa, con el fin de poder emprender acciones y/o correctivos a los diferentes miembros de la comunidad, cuando se presenten los casos.

ARTÍCULO 55. TIPIFICACIÓN DE SITUACIONES, La Institución Educativa después de clasificar en orden de intensidad, el efecto de las conductas asociadas a lo ACADÉMICO – CONVIVENCIA ESCOLAR – ACOSO ESCOLAR sobre las diferentes circunstancias de comportamientos que pueden observar los

estudiantes, ha tipificado las posibles infracciones que estos puedan incurrir como se describen a continuación.

ARTÍCULO 56. SE TIPIFICAN COMO SITUACIONES TIPO I: Aquellas conductas que sin afectar de manera significativa el desarrollo del clima escolar, deben ser atendidas por los docentes, directores de curso o cualquier funcionario de la Institución, recomendando el desarrollo de acciones DISUASIVAS cuando se tipifiquen conductas asociadas a:

SITUACIONES TIPO I: ASOCIADAS A CONDUCTAS ACADÉMICAS:

- I. Incumplir con los compromisos académicos cuando sean solicitadas por los docentes de manera casual o reiterativa.
- II. No presentar los exámenes, pruebas o cuestionarios programados con antelación por los docentes.
- III. Negarse a participar del trabajo en equipo durante la clase dirigida para talleres o trabajos.
- IV. No asistir el padre de familia o acudiente, junto al estudiante, el día de reingreso a la Institución con la excusa escrita y/o con el debido soporte médico cuando no se asiste a clases por dos o más días.
- V. No llevar cuaderno de apuntes o notas de la asignatura, aunque haya sido solicitado previamente.
- VI. Reportar atrasos en sus apuntes de clase y no interesarse en ponerlos al día.
- VII. No tener a su alcance los útiles escolares que se requieren para atender las clases.
- VIII. Negarse a realizar actividades de participación colectiva y que impliquen uso de materiales.
- IX. No cumplir con las acciones disuasivas cuando le sean recomendadas por algún docente.

SITUACIONES TIPO I: ASOCIADAS A CONDUCTAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

- I. Llegar tarde a la Institución, reportado en el control de asistencia.
- II. Desacatar las normas de ingreso, permanencia y retiro y las condiciones complementarias a las cuales se comprometió a dar cabal cumplimiento.
- III. Salir del salón de clases sin solicitar autorización al docente.
- IV. Usar el uniforme en horarios y sitios diferentes a los permitidos por la Institución Educativa.
- V. Fingir enfermedades para evadir clases o responsabilidades académicas.
- VI. Interrumpir las clases al traer a la Institución radios, grabadoras, audífonos, celulares o aparatos electrónicos.
- VII. Ser sorprendido escuchando durante el descanso o en clase, archivos musicales de drogas auditivas o electrónicas.
- VIII. Portar el uniforme de manera inadecuada, con presentación personal deficiente demostrando resistencia al cambio de actitud cuando se le exige.
- IX. Llegar tarde a clases durante el cambio de hora y entre clase y clase.

- X. Desobedecer las órdenes que le imparten las personas que lo están formando.
- XI. Cometer alguna imprudencia con intencionalidad o daño dentro de las dependencias didácticas o pedagógicas de la Institución.
- XII. Rayar las paredes, murales, cuadros o artefactos de la Institución que son de uso masivo y para el beneficio de la Comunidad Educativa.
- XIII. Quedarse en los alrededores de la Institución realizando actos indebidos como manifestaciones amorosas indecorosas.
- XIV. Ingresar a la sala de profesores, sin previa autorización.
- XV. Retener, destruir u ocultar la información enviada y dirigida por La Institución Educativa a los padres y madres de familia o acudientes, o por estos últimos a la Institución.
- XVI. Consumir alimentos dentro de las aulas de clase y de las salas de informática, audiovisuales, capilla, biblioteca, laboratorio o en eventos y actividades formales que la Institución haya programado en la jornada escolar o extraescolar.
- XVII. Realizar juegos o encuentros deportivos en sitios no permitidos como: corredores, aulas de clase, cafetería, capilla, biblioteca, salas de informática, laboratorios, entre otros.
- XVIII. Impedir que otros estudiantes se recreen, reteniendo los implementos deportivos, escondiéndolos, botándolos y/o destruyéndolos.
- XIX. Fomentar el desorden y desaseo de La Institución Educativa arrojando basuras y otros objetos al piso.
- XX. Comprar o permanecer en la cafetería en horas de clase o actos comunitarios sin la debida autorización de los profesores o Coordinación de Nivel.
- XXI. Demostrar desinterés o resistencia al momento de la formación, charlando en las filas o haciendo caso omiso al requerimiento hecho por un adulto.
- XXII. Silenciar y / o expulsar a algún miembro de la comunidad educativa de un aula virtual.
- XXIII. Incumplir con el manual de convivencia en las aulas virtuales.
- XXIV. Grabar en las aulas virtuales sin autorización de un docente y / o directivo.
- XXV. Hacer uso inadecuado del chat en las aulas virtuales.
- XXVI. Ausentarse de las actividades lúdicas sin autorización de sus padres y / o un docente o directivo.

SITUACIONES TIPO I: ASOCIADAS AL ACOSO ESCOLAR

- I. Poner sobrenombres o apodos a sus compañeros y demás miembros de la Comunidad Educativa.
- II. Hacer burlas o mofas en los actos públicos, las clases o cuando los docentes o compañeros hagan uso de la palabra en auditorios.
- III. Emplear vocabulario soez cuando se relaciona con algún compañero o miembro de la Comunidad Educativa, sea en tono ofensivo o amigable.

- IV. Practicar juegos que generen algún tipo de agresión física y propiciar peleas durante el descanso o en cualquier momento de su permanencia en la Institución Educativa.
- V. La indisciplina permanente en clases y su constante interrupción por estar incomodando a sus compañeros, charlando, haciendo murmullos o usando artefactos electrónicos etc.
- VI. Hacer actos de indisciplina cuando estén ingresando a sus salones de clase, perturbando el orden y el trabajo de otros grupos.
- VII. Utilizar medios electrónicos o digitales, redes sociales y comunicación móvil para generar algún tipo de agresión electrónica o discriminación de cualquier miembro de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 57. SE TIPIFICAN COMO SITUACIONES TIPO II: Aquellas conductas que producen un daño importante en la armonía del desarrollo institucional, afectando el adecuado desempeño de los procesos pedagógicos y formativos contemplados en los deberes y derechos de los estudiantes a nivel individual y colectivo, afectando el interés general sobre el particular y las situaciones que afectan al cuerpo o a la salud física y mental sin generar incapacidad en los involucrados.

SITUACIONES TIPO II, ASOCIADAS A CONDUCTAS ACADÉMICAS:

- I. Reincidir en el incumplimiento de la presentación de compromisos académicos.
- II. Presentar bajo resultado académico en la presentación de los exámenes y pruebas.
- III. Obtener desempeño BAJO al finalizar un periodo en dos o más asignaturas reportadas en el boletín o informe periódico.
- IV. Reincidir en cada periodo con la reprobación de áreas sin demostrar mejoras en su rendimiento académico.
- V. No asistir a una clase encontrándose dentro de la Institución Educativa, evadiéndose de clase sin presentar justificación.
- VI. La desidia absoluta y su falta de interés demostrado en sus estudios con los resultados académicos internos y externos como lo indica el fallo de la Corte Constitucional T-534 DE 1994.
- VII. Inducir a otros compañeros con su actitud de bajo rendimiento académico a no presentar interés de cambio ni mejora.
- VIII. Presentar desinterés permanente por el estudio aun teniendo capacidades cognitivas y desmejorando progresivamente sus resultados periódicos.
- IX. Hacer fraude, plagio o participar de él en sus evaluaciones o trabajos, de carácter individual o grupal en situaciones que demuestren falta de honestidad.

SITUACIONES TIPO II ASOCIADAS A CONDUCTAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

- I. Reincidir en las llegadas tarde a la Institución, reportadas en el control de asistencia, para lo cual se deberá registrar la situación y seguir el debido proceso.
- II. Reincidir por tres veces en informes asumidos como situaciones tipo I demostrando así poco interés de cambio.
- III. Salir de la Institución Educativa durante la jornada escolar por medios o formas indebidas.
- IV. La no aceptación de los procesos disciplinarios y académicos de la Institución Educativa.
- V. Faltar a los deberes como estudiante consignados en el Manual de Convivencia.
- VI. Toda acción contra la ética y la moral que atente por el bienestar general sobre el particular.
- VII. Salir de su casa para La Institución y no presentarse a estudiar, comprobado con las llamadas que a diario hace la coordinación en el control de ausencias.
- VIII. No presentarse a la Institución Educativa durante más de 3 días (hábiles calendario) sin justificar debidamente su falta.
- IX. Ser sorprendido de manera reiterativa consumiendo sustancias psicoactivas, alucinógenos y bebidas embriagantes.
- X. Encubrir las acciones o situaciones cometidas por sus compañeros u obstaculizar las investigaciones necesarias que emprenda la coordinación.
- XI. Negarse a cumplir con una acción disuasiva o correctiva recomendada o alguna sanción impuesta por el comité de convivencia escolar.
- XII. Ausentarse por segunda vez de La Institución antes de la hora oficial de salida, sin permiso previo, con engaños a coordinadores y vigilantes.
- XIII. Practicar actividades contra la moral, las buenas costumbres o inducir a los demás a practicarlas; por ejemplo: fotografías obscenas, revistas juegos y pasatiempos pornográficos.
- XIV. Subirse a los pupitres y/u ocasionar daños a muebles y enseres de la Institución, así como a los de sus compañeros y demás personal que labora en ella.
- XV. Mentira comprobada para justificar comportamientos anormales, demostrando falta de sinceridad con sus padres, docentes o directivos de la Institución Educativa.
- XVI. El no cumplimiento a las orientaciones y/o disposiciones de los profesores, directivos, personal administrativo o de apoyo.
- XVII. Irrespeto a los símbolos patrios o de la Institución Educativa.
- XVIII. Rayar y/o destruir muebles, enseres, material didáctico y cualquier otro elemento, propiedad de otra persona o de la Institución.
- XIX. Denigrar de la Institución a través de actos, comentarios y expresiones que dañen la imagen de la Institución Educativa o que sean signo de deslealtad para con él.
- XX. Utilizar el uniforme para asistir a establecimientos o espectáculos públicos, cuando éstos atenten contra las sanas costumbres, la moral o la dignidad de las personas.

- XXI. Realizar ventas, rifas, sorteos, apuestas u otras actividades a nombre propio o tomando el nombre de La Institución Educativa para obtener ganancias personales o de personas ajenas a la Institución.
- XXII. Comercializar o negociar con trabajos, tareas, talleres, evaluaciones u otras actividades escolares.
- XXIII. Presentarse a la institución en estado de embriaguez o bajo los efectos de cualquier sustancia psicoactiva.

SITUACIONES TIPO II ASOCIADAS AL ACOSO ESCOLAR:

- I. Agresividad en el trato verbal con compañeros, docentes, directivos, administrativos, personal operativo y Comunidad Educativa en general.
- II. Agresiones de palabra o de hecho, proferir insultos a los educadores, compañeros o personal de la Institución dentro o fuera de ella en relación con aspectos académicos o convivenciales de la Institución Educativa.
- III. Agredir físicamente a una persona generando daños en su cuerpo o afectando su salud mental o psicológica tomándose justicia por su propia cuenta.
- IV. Actuar solapadamente entre su grupo, para indisponer a sus compañeros con determinados docentes para que no sean aceptadas sus clases.
- V. Generar una mala influencia a sus compañeros con sus comportamientos inadecuados afectando su estado de ánimo con el mal ejemplo y cambio de vida negativa.
- VI. Escribir en los muros, en las puertas y paredes de la Institución Educativa o rayar los pupitres de los salones con frases o figuras que inciten a la violencia escolar.
- VII. Participar o estimular a otras personas para que propicien actos que atenten contra la disciplina y la buena marcha de la Institución Educativa.
- VIII. Tomar decisiones que alteren el orden, reservadas a los docentes o directivos de la Institución, movilizándolo a otros contra de la vida institucional afectando la convivencia.
- IX. Faltarle al respeto a compañeros, docentes o directivos ya sea con palabras, hechos o actos que atenten contra la sana convivencia.
- X. Distribuir por las redes sociales, en medios extraíbles o dispositivos móviles archivos digitales considerados como con drogas auditivas o visuales a sus compañeros o demás personas.
- XI. Hacer uso inadecuado de los Medios Electrónicos para atentar contra el buen nombre de una persona o de la Institución, a través de las redes sociales, los celulares y demás medios de comunicación masiva.
- XII. Utilizar con frecuencia los medios de comunicación masiva para difamar el nombre de una persona o de la Institución a través de correos electrónicos con fotografías, mensajes o textos alusivos al maltrato psicológico.

- XIII. Llevar a cabo juegos con connotación sexual que impliquen tocar el cuerpo de sus compañeros o sus partes íntimas.

ARTÍCULO 58 : SE TIPIFICAN COMO SITUACIONES TIPO III: Aquellas conductas que perturban el orden y buen desarrollo del clima escolar y la convivencia institucional, generando con sus acciones indebidas una mala imagen a la Institución, convirtiéndose en una influencia negativa para los compañeros atentando gravemente contra la integridad, reputación y daños a la imagen corporativa de la Institución. También son SITUACIONES que son constitutivas de presunto DELITO contra la libertad, integridad y formación sexual.

SITUACIONES TIPO III, ASOCIADAS A CONDUCTAS ACADÉMICAS:

- I. Alterar notas y dañar los observadores, informes de valoraciones y falsificar las firmas en otros documentos oficiales de propiedad de los docentes y protocolos de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- II. Hacer fraude electrónico, virtual o presencial en cualquier área del plan de estudios.
- III. No ser promovido al grado siguiente al terminar el año lectivo, por incurrir en causales de no promoción dispuestas en el SIEE.
- IV. No presentarse a las actividades programadas como estrategias pedagógicas de apoyo al estudiante, en la semana de nivelación al terminar el año lectivo como lo exige el SIEE.
- V. Asistir a las instalaciones de la Institución y no presentarse ante los docentes.
- VI. Comprobar que, con su actitud de bajo rendimiento escolar, haya inducido a sus compañeros a desmejorar sus resultados finales.
- VII. Inscribirse previamente para asistir a los exámenes anuales de las pruebas SABER y no presentarse el día de la citación, afectando a la Institución con su inasistencia.
- VIII. Acogerse a programas de mejora continua a través de las estrategias pedagógicas de apoyo al estudiante, y no presentarse a ellas o incidir en compañeros para que tampoco asistan.
- IX. Promover el soborno o la coacción a docentes de las áreas que lo atienden para beneficio de sus notas, previa comprobación de los hechos.

SITUACIONES TIPO III ASOCIADAS A CONDUCTAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

- I. Haber reincidido en 3 o más, oportunidades en situaciones tipo II, según constancia del debido proceso registrado en el expediente del estudiante.
- II. Cualquier causa que ocasione intervención penal judicial, reclusión en una cárcel o casa de menores de edad, o juicio condenatorio por haber cometido delitos dentro y fuera de la Institución Educativa.

- III. Incumplimiento por negligencia de lo acordado en el compromiso pedagógico o en el compromiso personal presentado por escrito a los Directivos de la Institución Educativa.
- IV. El hurto comprobado y todo atentado contra la propiedad privada de sus compañeros o personas de la Institución.
- V. Portar y distribuir drogas electrónicas, bebidas embriagantes, alucinógenos o sustancias psicoactivas con fines comerciales bajos una red de distribución o con intenciones personales
- VI. Portar, guardar, consumir y distribuir drogas, estupefacientes, hierbas con efectos alucinógenos, pepas, bebidas embriagantes y sustancias psicoactivas en la Institución.
- VII. Violentar puertas, cerraduras, candados y demás instancias que requieren de seguridad en las diferentes dependencias de la Institución Educativa.
- VIII. Frecuentar páginas web de cine xxx, casas de juego, actividades relacionadas con la prostitución donde se atente contra la moral y las buenas costumbres de los menores, usando el uniforme o sin él.
- IX. Tener encuentros íntimos en los baños, unidades sanitarias u otras dependencias de la Institución Educativa.
- X. Ser sancionado por el comité de convivencia escolar, según los pasos del debido proceso enmarcados en la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- XI. Traficar, expender o distribuir por medios electrónicos o de manera directa, drogas electrónicas, alucinógenos o sustancias psicoactivas.
- XII. Utilizar pólvora detonante, sustancias químicas y otros elementos peligrosos dentro de la Institución que atenten contra la integridad física de la comunidad y el establecimiento.
- XIII. Utilizar el nombre de la Institución Educativa sin autorización para hacer rifas, bingos, paseos, agasajos, colectas, ventas o actividades similares que involucren el manejo de dineros.
- XIV. Deslealtad con La Institución Educativa demostrada en el desinterés para participar en las diferentes actividades que programa la Institución Educativa, comentarios negativos comprobados contra el buen nombre de La Institución Educativa o de los docentes.
- XV. Quedarse en los alrededores de la Institución realizando actos indebidos como venta, compra o consumo de sustancias psicoactivas o complicidad en actos delictivos.

SITUACIONES TIPO III, ASOCIADAS AL ACOSO ESCOLAR:

- I. Todo acto de intimidación, amenaza, chantaje o soborno contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- II. Generar peleas o actos indebidos en La Institución Educativa o en la calle, transporte público o transporte escolar, usando el uniforme o identificándose como estudiante de la Institución, motivando encuentros de choque entre pandillas.
- III. Hacerse justicia por sí mismo agrediendo a sus compañeros, desconociendo la autoridad de la Institución Educativa y el conducto regular establecido en este Manual de Convivencia.

- IV. Portar elementos que puedan ser utilizados contra la integridad física de las personas o del plantel, como por ejemplo: armas de fuego, de balines o armas blancas corto-punzantes, etc. Como elementos que incitan la violencia escolar.
- V. Todo acto de acoso escolar por ser una conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión y por conllevar a la intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente.

PARÁGRAFO: Serán consideradas además también como infracciones, todas aquellas que el Comité Escolar de Convivencia encargado de la convivencia institucional proponga al Consejo Directivo considerándolas pertinentes, una vez se cumpla debidamente con las medidas adoptadas a través de un ACUERDO firmado por estos dos entes para que cobren vigencia en el momento de ser promulgadas y demás aspectos contemplados como acoso escolar en concordancia con la Ley 1620 y el Decreto 1965 de 2013.

ARTICULO. 59. DEFINICION DE ACCIONES DISUASIVAS, CORRECTIVAS Y REEDUCATIVAS, El colegio a través de las prácticas restaurativas plantea la importancia de la reconciliación entre la persona ofendida y la ofensora como una necesidad social. Por lo tanto, en este enfoque se presta especial atención, no a la violación de la norma, sino a las necesidades de la persona ofendida, ofreciendo a la persona ofensora la posibilidad de reparar el daño causado, restaurar su dignidad y ofrecer la posibilidad de reintegrarse socialmente a través de la recomendación de las siguientes acciones:

- I. **Acciones disuasivas:** Serán aquellas que permitan con razones justas y además pertinentes, inducir a los estudiantes a desistir de un propósito negativo que afecte su desempeño académico, personal y social. Las recomendaciones de acciones disuasivas generalmente se encuentran asociadas a las conductas tipificadas como Situaciones TIPO I.
- II. **Acciones correctivas:** Serán aquellas que garanticen la corrección o enmienda de situaciones motivadas por los estudiantes, que terminan afectando sus desempeños académicos, personales y sociales, o que su responsabilidad comprobada, afecte a los demás y requiera del resarcimiento de una situación. Las recomendaciones de acciones correctivas generalmente se encuentran asociadas a las conductas tipificadas como Situaciones TIPO II.
- III. **Acciones reeducativas:** Serán aquellas que motiven, exijan y condicionen a los estudiantes, a ser apoyados en aquellas situaciones que afectan no sólo sus desempeños académicos, personales y sociales, sino los derechos de toda la Comunidad Educativa, afectando el interés general por acciones particulares del implicado. Las recomendaciones de acciones reeducativas generalmente se encuentran asociadas a las conductas tipificadas como Situaciones TIPO III. Y son necesarias para que el implicado recupere su condición de estudiante, mediadas por los requerimientos exigidos en el contrato de matrícula.

ARTICULO. 60 EL CONDUCTO REGULAR: para dar cumplimiento efectivo en la aplicación y desarrollo del debido proceso, siempre se deberá conservar el orden consecutivo de cada una de las instancias que intervienen en los diferentes casos y proceder de acuerdo con el siguiente conducto regular establecido por la Comunidad Educativa en este Manual de Convivencia:

- I. Docente de la asignatura o quien conozca del hecho
- II. Director de curso
- III. Coordinador (a) de convivencia o académico(a)
- IV. Comité Escolar de Convivencia
- V. Comisiones de evaluación y promoción.
- VI. Rector(a)
- VII. Consejo Directivo

PARAGRAFO 1: Todo miembro de la Comunidad Educativa en un debido proceso académico o de convivencia escolar, deberá ser tratado con el debido respeto a la dignidad humana, ser escuchado y tener en cuenta sus conceptos y comentarios, no ser discriminado en la determinación y contemplar allí su derecho a la legítima defensa.

PARÁGRAFO 2: En el conducto regular las siguientes instancias serán consideradas como apoyo pedagógico y formativo en la apropiación de las acciones disuasivas, correctivas y reeducativas. De parte de los estudiantes a quienes se les esté llevando el debido proceso y como instancias de apoyo en las acciones disuasivas podrán participar uno o varios de los siguientes estamentos:

El Personero Estudiantil y/o el representante estudiantil ante el consejo directivo.

ARTICULO. 61. EL DEBIDO PROCESO: La Institución Educativa garantiza el derecho a la defensa, a un proceso para cualquier miembro de la comunidad educativa, a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra, a agotar los recursos procesales consagrados y a no ser sancionados dos veces por el mismo hecho. Teniendo en cuenta el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y los señalados en el presente manual, el Colegio reconoce el derecho a un debido proceso. Para ello se deberá:

- I. Escuchar las diferentes versiones del hecho sobre personas implicadas, intencionalidad, momento y lugar.
- II. Dar la oportunidad de conocer las pruebas y controvertirlas.
- III. Evaluar y valorar la(s) situación(es), según el presente Reglamento o Manual de Convivencia.
- IV. Evaluar, recomendar y establecer los correspondientes correctivos pedagógicos.

El espíritu del debido proceso está enmarcado en el contexto de la Justicia Restaurativa la cual busca reparar y resarcir en proporción al hecho presentado. Se busca, mediante este ejercicio, educar al

estudiante en la solución de conflictos por medio del dialogo y reflexión buscando el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar.

Paso 1: Queja o conocimiento de oficio. La actuación disciplinaria se inicia por la ocurrencia de unos hechos que no se corresponden con las disposiciones del Manual de Convivencia. Procede por una queja formulada por cualquier miembro de la comunidad educativa, la cual será debidamente formulada y recibida: cierta, veraz, material, concreta y oportuna; o de oficio, cuando los hechos son conocidos directamente por un funcionario de la Institución, quien levantará un informe debidamente sustentado, concreto y suscrito por él.

Paso 2: Indagación preliminar. Tiene como finalidad verificar la ocurrencia de los hechos y las personas intervinientes en ellos a quienes puede solicitarse rendir su versión libre y espontánea, para establecer un cierto grado de certeza sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se desarrollaron los hechos.

Si la situación es tipo I, será abordada directamente por el profesor o el responsable de la actividad, se hace una reflexión y un compromiso con el estudiante y se consigna en el Registro de Acompañamiento y Seguimiento, dejar el registro correspondiente de la situación e informar a los padres de familia, pasos 4 y 5.

Si la situación es tipo I reiterativa o situación es tipo II, el docente titular efectuará la indagación preliminar y comunicará al coordinador de convivencia la procedencia de apertura del disciplinario. Si la situación es tipo II reiterativa o situación es tipo III, el coordinador de convivencia efectuará la indagación preliminar y comunicará al Rector la procedencia de apertura del disciplinario.

Paso 3: Auto de apertura de una investigación Disciplinaria. Si de la averiguación preliminar se concluye que efectivamente se está en presencia de una o varias situaciones tipo II o situaciones tipo III, que contravienen las normas del Manual de Convivencia, se procede a iniciar el proceso disciplinario mediante comunicación dirigida a los padres de familia y/o acudientes y al estudiante, solicitando la presentación de sus descargos y dando la oportunidad de que aporte las pruebas que estime conducentes.

Paso 4: Participación de los Padres de Familia o Acudientes. Los Padres de Familia o Acudientes podrán participar en el proceso disciplinario de manera verbal o por escrito. Sin embargo, su participación será estrictamente para salvaguardar la protección de los derechos de su hijo, no como contraparte de la Institución y menos aún para tratar de evitar la aplicación de los correctivos formativos ya que éstas constituyen una herramienta de aprendizaje para el estudiante que confirman el carácter esencialmente pedagógico de los procesos disciplinarios, el cual pretende que el estudiante al reconocer sus faltas y la asunción de responsabilidades, aprenda a modular sus comportamientos a futuro, permitiéndole desenvolverse en armonía con su entorno social.

Paso 5: Pruebas y Descargos. En la misma reunión en la que se notifique la apertura del proceso disciplinario o en los tres (3) siguientes días, el estudiante deberá presentar sus descargos por

escrito los cuales deberá hacer de manera personal y sin faltar a la verdad. Las pruebas deben ser reales, físicamente posibles, pertinentes, conducentes y ante todo oportunas. Entre los medios de prueba se pueden aportar testimoniales, documentales, periciales, representativos y todos los que la ley procesal civil colombiana admite.

Paso 6: Estudio del caso por parte del Consejo de profesores de grado o Comité de Convivencia Escolar: Los miembros analizarán el caso verificando la infracción a las situaciones, la responsabilidad del estudiante o estudiantes y recomendarán los correctivos formativos y/o sanciones de acuerdo a lo consignado en el presente Manual. Luego de garantizar el derecho a la defensa, se deliberará, decidirá, levantará acta de la reunión y se comunicará al Rector a través del acta correspondiente.

Paso 7: Resolución Rectoral. para las situaciones Tipo II y III, La decisión final la tomará el Rector mediante resolución motivada y la notificará al estudiante y a los padres de familia y/o acudientes.

Paso 8: Recurso. Contra la Resolución Rectoral que notifique la decisión, procederá el recurso de Reposición.

Paso 9: Suspensión del proceso. Si los hechos acontecen finalizando el periodo escolar o aportes de los periodos legales establecidos para vacaciones escolares, se actuará de acuerdo con la establecido en la normatividad vigente, tomando las acciones que ameriten la situación presentada.

ARTICULO. 62. CASOS ESPECIALES DEL DEBIDO PROCESO: PASOS DEL DEBIDO PROCESO EN SITUACIONES TIPO III CON REINCIDENCIA donde se debe utilizar el protocolo definido por la ruta de atención integral, La Institución Educativa considera que las siguientes situaciones afectan directamente el clima y la convivencia escolar y por ser situaciones especiales que pueden afectar seriamente a la Comunidad Educativa se debe proceder obviando algunos pasos de la ruta de atención integral para la convivencia escolar:

- I. No se cumplirá paso a paso con todos los numerales del debido proceso mencionados en el artículo anterior, cuando el estudiante incurra en una situación TIPO III que afecte a la Comunidad Educativa, como un delito fuera y dentro del establecimiento educativo, o que su actuar en la vida personal lo lleve a un proceso judicial, que sea condenado por la justicia ordinaria del Estado o que sea necesario ser remitido a una instancia externa por el comité escolar de convivencia.
- II. Cuando un estudiante reincide incurriendo en situaciones TIPO III, las circunstancias AGRAVANTES contempladas en este manual de convivencia incrementan su grado de responsabilidad, sin evidenciar cambios positivos en su desempeño académico, personal o social.
- III. Cuando un estudiante presente trastorno en su salud mental (psiquiátrica o neurológica) que le impida una sana convivencia estudiantil y que afecte el clima escolar de la Institución.

PARÁGRAFO: El cumplimiento de las condiciones anteriores por un estudiante, permitirá a la Institución Educativa hacer uso del paso número 7 del debido proceso (Cancelación del acto de corresponsabilidad T-534 de 1994) exigiendo el cambio de espacio pedagógico por incumplimiento del acto de corresponsabilidad demostrado en el debido proceso. Este procedimiento puede cumplirse saltando del numeral en que se encuentre actualmente el estudiante en su debido proceso hasta el PASO 6 y 7 Acuerdo sancionatorio del Comité escolar de convivencia y del Consejo Directivo como lo dispone este Manual de Convivencia.

ARTICULO. 63 NOTIFICACIÓN VALIDADA: Cuando los estudiantes y/o padres de familia deban firmar las actas, informes o protocolos establecidos en la ruta de atención integral para la convivencia escolar definidos en este manual de convivencia como requisito indispensable del debido proceso y los implicados se NIEGAN a FIRMARLOS; en su defecto los podrá firmar el coordinador, el profesor responsable del informe o un estudiante como testigo, acompañado de la frase “SE NEGÓ A FIRMAR” Este procedimiento valida la notificación al implicado y permite seguir avanzando en el debido proceso.

ARTICULO. 64. CRITERIOS PARA DETERMINAR LAS SITUACIONES O INFRACCIONES: Para determinar la intensidad de la infracción y éstas poder ser clasificadas en lo que define el Manual de Convivencia como situaciones tipo I – II – III, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- I. El nivel de perturbación a la comunidad.
- II. Nivel de responsabilidad social del implicado y afectación del estudiante en su proyecto de vida de acuerdo a la tipificación de la situación.
- III. El nivel de afectación de la Comunidad Educativa ante la irresponsabilidad académica personal y social manifiesta por un estudiante implicado o miembro de la comunidad.
- IV. Las circunstancias que rodean el hecho en las conductas asociadas a lo académico, la convivencia escolar o acoso escolar así:
 - A. La intención premeditada.
 - B. El abuso de confianza.
 - C. El estado de flagrantia.
 - D. El desacato y desinterés.
 - E. La reincidencia.

ARTICULO. 65. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES: El colegio considera que las circunstancias atenuantes pueden ser tenidas en cuenta en situaciones tipo I, tipo II y tipo III, como un antecedente favorable y positivo que puede ayudar a mitigar y menguar su responsabilidad en la intensidad de las acciones disuasivas y correctivas recomendadas por el colegio.

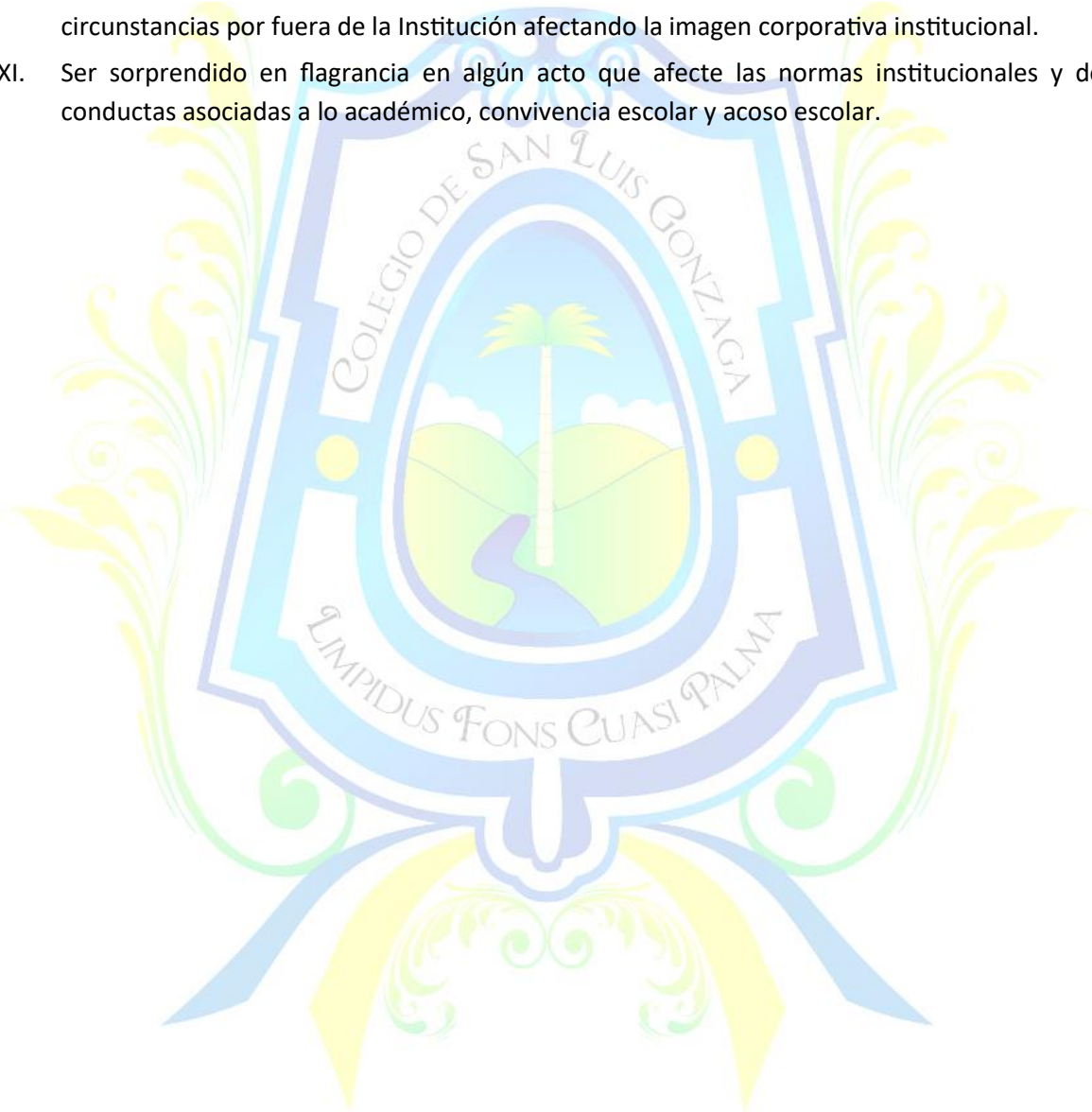
Las siguientes son consideradas circunstancias atenuantes de un estudiante:


- I. Su edad, desarrollo psicoafectivo, mental, volitivo y sus circunstancias personales, familiares y sociales que pueden afectar su vida académica personal y social.
- II. Infringir las normas en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causan dolor físico o psicológico o intenso dolor.
- III. El haber obrado por motivos nobles o altruistas convencido por influencias externas.
- IV. El haber observado buen desempeño social anterior a la situación incurrida.
- V. Procurar voluntariamente después de incurrir en la situación, anular o disminuir sus consecuencias.
- VI. Confesar y aceptar la responsabilidad antes de la formulación de los cargos.
- VII. Aceptar por su propia voluntad la infracción y deseo de corregir sin tener que utilizar mecanismos propios del debido proceso para aclarar la situación o ser descubierto evitando una investigación.
- VIII. Proponer por iniciativa propia, la restitución del daño ocasionado o compensar el perjuicio causado antes que le sea recomendada la acción sea esta disuasiva, correctiva o reeducativa.
- IX. Buen manejo en proceso al demostrarse que no tiene antecedentes en la conducta asociada a los hechos.
- X. Las demás que la institución, a través de la instancia que corresponda, considere y que guarden relación con la definición de atenuante que este Manual aplica.

ARTICULO. 66. CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES: El colegio considera que las circunstancias AGRAVANTES, pueden ser tenidas en cuenta en situaciones tipo I, tipo II y tipo III, cuando un estudiante infringe alguna norma y su proceder en el acto de resarcimiento de la conducta afectada, es demostrado con el incumplimiento de las acciones disuasivas, correctivas o reeducativas recomendadas y además reincide con alevosía de manera frecuente y cuando después del cumplimiento de alguna sanción impuesta, manifiesta comportamientos y actitudes que desmejoran sus desempeños. Las siguientes son consideradas como circunstancias agravantes que comprometen la responsabilidad del estudiante y lo involucran de manera directa, por tratarse de antecedentes o situaciones que afectan su desempeño académico, personal y social de manera negativa:

- I. Ser reincidente en la infracción de las normas contempladas en este Manual de Convivencia.
- II. Incurrir en una infracción para ocultar o efectuar actos que complementen su intención en otras.
- III. El efecto perturbador o negativo que su acción produzca en la Comunidad Educativa.
- IV. El haber incurrido en la infracción aprovechando la confianza depositada en él como abuso de confianza.
- V. Incurrir en la infracción aprovechando condiciones de inferioridad de las otras personas ejerciendo poder asimétrico sobre el otro.
- VI. Comprobar la reiteración de las infracciones de acuerdo con el seguimiento y al debido proceso según la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

- VII. El haber colocado al sujeto pasivo de la situación (sobre quien se ejerce la acción) en incapacidad de resistir o en condiciones de inferioridad física, psíquica o académica.
- VIII. Emplear en la ejecución del hecho un medio de cuyo uso puede resultar peligro común ciberacoso.
- IX. El haber preparado con premeditación la infracción o con complicidad de otras personas.
- X. Hacer más nocivas las consecuencias de la situación al trascender con su actitud a circunstancias por fuera de la Institución afectando la imagen corporativa institucional.
- XI. Ser sorprendido en flagrancia en algún acto que afecte las normas institucionales y de conductas asociadas a lo académico, convivencia escolar y acoso escolar.



CAPITULO. XII	MEDIDAS DISUASIVAS, CORRECTIVAS O REEDUCATIVAS,	
---------------	---	---

ARTÍCULO 67. MEDIDAS DISUASIVAS, CORRECTIVAS O REEDUCATIVAS: El colegio dando cumplimiento a los parámetros establecidos el debido proceso, impondrá medidas disuasivas, correctivas o reeducativas, que deberán ser razonables, formativas, instructivas y proporcionales a los hechos que constituyeron a la comisión de la infracción.

El colegio aplicará las siguientes medidas a los (las) estudiantes que incumplan las normas establecidas en este Manual y los acuerdos establecidos en las actas compromisos así:

- I. **Amonestación verbal.** Entiéndase por amonestación verbal el acto mediante el cual el (la) directivo, profesor(a) o director(a) de grupo, conmina al (la) alumno(a) a no incurrir nuevamente en un acto o para que cese en una actitud no acorde con su calidad de tal, en razón de su comportamiento y le hará las recomendaciones pedagógicas para lograr mejoramiento en su proceder. Si no se logra un cambio de conducta, se dejará constancia en el seguimiento a estudiantes.
- II. **Amonestación escrita.** Entiéndase por amonestación escrita el acto formal mediante el cual el (la) directivo, profesor(a) o director(a) de grupo, deja constancia de una situación presentado con el (los) estudiantes, agregando la correspondiente tipificación de la situación y los artículos relacionados en el manual, también deberá contener los descargos del alumno y la notificación a los padres de familia o acudientes, que debe ser citado para el efecto de dar cumplimiento al debido proceso, donde se le informara de la situación cometida y sus consecuencias o posibles recomendaciones pedagógicas para lograr mejoramiento en su proceder.
- III. **Otras decisiones de carácter formativo o pedagógico.** Entiéndase por sanciones formativas o pedagógicas, orientadas a conseguir un cambio de actitud en el comportamiento de los (las) estudiantes que presentan dificultades académicas o de convivencia, cuando éstos hayan reincidido sin haber atendido a la amonestación verbal y/o escrita, contemplada dentro de las situaciones tipo I. Estas pueden ser:
 - A. **Realización de tarea de interés comunitario** en horario extraescolar.
 - B. **Realización de tareas** (carteleras, charlas a sus compañeros, etc.) que contribuyan a mejorar y a desarrollar las actividades de la institución o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material de la institución o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.

- C. **Cambio de curso:** si aplicados los mecanismos de diálogo, apoyo, orientación y persuasión para que un(a) estudiante supere sus dificultades académicas o de convivencia, no se han evidenciado cambios significativos en un período prudencial de tiempo y si el ambiente al interior del grupo afecta notablemente su desempeño escolar, entonces se estudiará la posibilidad de un cambio de curso, previo aviso a los padres, madres de familia y/o acudientes y la firma de un acta de compromiso especial por parte del (la) estudiante.
- D. **Suspensión temporal de labores académicas.** Entiéndase por suspensión temporal de labores académicas, la exclusión de las actividades académicas e institucionales por determinados lapsos, cuando se hayan cometido una situación tipo II o la decisión se adoptará mediante resolución motivada.
La suspensión temporal de labores académicas es una acción reeducativa que tiene como fin, el reconocimiento de las acciones del estudiante de forma reflexiva, la valoración de los aprendizajes e interacciones que le ofrece su entorno académico y la transformación de sus comportamientos en su propio beneficio. Consiste en que el estudiante lleve a cabo su proceso de aprendizaje en casa de manera autónoma y con la supervisión de sus padres que asumirán la responsabilidad de su tutela durante los días de la suspensión.
La suspensión temporal de labores académicas puede tener una duración de uno (1) a diez (10) días según la gravedad de la infracción.
- E. **Suspensión del derecho a participar en las actividades** extraescolares o complementarias de tipo deportivo, cultural, social, etc. que programe la Institución y tenga que disponer de la representación del estudiante.
- F. **Cancelación definitiva del contrato de prestación del servicio educativo de gestión privada.** Entiéndase por terminación definitiva del contrato de prestación del servicio educativo de gestión privada, como la exclusión definitiva del (la) estudiante de la Institución por haber cometido situación(es) de tipo III. Esta sanción será impuesta mediante Resolución motivada proferida por el Rector, previo estudio del caso y teniendo en cuenta los informes presentados por el director de grupo, los profesores de cada grado y las respectivas recomendaciones del comité de convivencia escolar y de la Comisiones de Evaluación y Promoción, cuando sea necesario.

PARÁGRAFO: Las resoluciones de terminación definitiva serán formalmente notificadas a los padres, madres o acudientes de los (las) estudiantes, haciéndoles entrega de una copia de la resolución. Los (las) estudiantes así sancionados no podrán solicitar cupo en la institución de nuevo.

- G. **No renovación del contrato de prestación del servicio educativo de gestión privada o Pérdida del cupo.** Podrá la Institución Educativa negar la renovación del contrato de prestación del servicio educativo de gestión privada, en las siguientes situaciones presentadas en el **ARTÍCULO 4** del presente manual de convivencia.

El comité escolar de convivencia reunido de manera ordinaria o extra ordinaria, después de estudiar el caso del estudiante implicado y reincidente o no en esta instancia, exigirá a través de un ACUERDO DE ACCIONES REEDUCATIVAS, limitar los alcances de su matrícula formalizada, procedimiento reafirmado en segunda instancia por el consejo directivo, éste otorga competencia al RECTOR para que a través del resolución pueda ejecutar la sanción

del estudiante y notificar con anticipación la pérdida del cupo para el próximo año lectivo, si no demuestran cambios positivos a partir del momento en que esto ocurra, los documentos deben estar firmados por el estudiante, el rector y los padres de familia y/o acudientes.

- H. **Desescolarización por lo que resta del año lectivo**, El comité escolar de convivencia reunido de manera ordinaria o extra ordinaria, después de estudiar el caso del estudiante implicado y reincidente, exigirá a través de un ACUERDO DE ACCIONES REEDUCATIVAS, limitar los alcances de su matrícula formalizada y si ha cumplido un mínimo de 3 periodos académicos que el estudiante termine desde su hogar los procesos académicos relacionados con su grado escolar, con un cronograma de trabajo con asistencia al colegio en jornada contraria para adelantar los procesos evaluativos programados.
- I. **No participación de la ceremonia de grado**, esta acción reeducativa se aplicará cuando se trate de un estudiante del grado undécimo.
- J. **Remisión a instancias externas de apoyo**: El comité escolar de convivencia deberá remitir a cualquiera de las instancias de apoyo externo a que se refiere el artículo 41 numeral 7 del Decreto 1965 de 2013, al comité municipal de convivencia escolar o al comité nacional de convivencia escolar, además deberá reportar en el SISTEMA NACIONAL UNIFICADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR todos los casos que le sean asignados como parte del protocolo nacional del MEN. Estas acciones del comité escolar son propias de su competencia y deben aplicarse cuando lo considere necesario como apoyo a la solución del conflicto, estas instancias del estado tendrán acceso al sistema nacional unificado de convivencia escolar y para su remisión el comité utilizará el formato de actas. El acuerdo de acciones reeducativas le dará facultades al coordinador para proceder ante autoridades competentes con la presentación del CARPETA DEL ESTUDIANTE que dan fe y testimonio del debido proceso.

ARTÍCULO 68. PARA LA SITUACIONES TIPO I: a las normas de convivencia de la Institución podrán ser corregidas con:

- I. Amonestación verbal
- II. Amonestación escrita
- III. Otras decisiones de carácter formativo o pedagógico.
- IV. Suspensión del derecho a participar en las actividades
- V. En caso es de fraude, se dejará el registro correspondiente y el estudiante obtendrá una valoración no aprobatoria.
- VI. Remisión a instancias externas de apoyo.

ARTÍCULO 69. PARA LA SITUACIONES TIPO II: a las normas de convivencia de la Institución serán sancionadas con:

- I. Amonestación escrita

- II. Otras decisiones de carácter formativo o pedagógico.
- III. Suspensión temporal de labores académicas.
- IV. Desescolarización por lo que resta del año lectivo
- V. No renovación del contrato de prestación del servicio educativo de gestión privada o Pérdida del cupo.
- VI. Remisión a instancias externas de apoyo.

ARTÍCULO 70. PARA LAS SITUACIONES TIPO III: a las normas de convivencia de la Institución serán sancionadas con, (nota: téngase en cuenta los protocolos relacionados con la activación de las rutas de atención integral para la convivencia escolar

- I. Suspensión temporal de labores académicas.
- II. Cancelación definitiva del contrato de prestación del servicio educativo de gestión privada.
- III. No renovación del contrato de prestación del servicio educativo de gestión privada o Pérdida del cupo.
- IV. Remisión a instancias externas de apoyo:
- V. Desescolarización por lo que resta del año lectivo
- VI. No participación de la ceremonia de grado.

ARTÍCULO 71. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DEL CORRECTIVO. Cuando se tenga conocimiento de la ocurrencia de una situación violatoria al Manual de Convivencia se procederá de acuerdo con el **DEBIDO PROCESO** planteado en el presente manual.

Paso 1: Queja o conocimiento de oficio.

Paso 2: Indagación preliminar.

Paso 3: Auto de apertura de una investigación Disciplinaria.

Paso 4: Participación de los Padres de Familia o Acudientes.

Paso 5: Pruebas y Descargos.

Paso 6: Estudio del caso por parte del Consejo de profesores de grado o Comité de Convivencia Escolar.

Paso 7: Resolución Rectoral.

Paso 8: Recurso.

Paso 9: Suspensión del proceso.

PARAGRAFO 1: El Rector o el coordinador delegado por él, será la autoridad competente para imponer los correctivos contemplados en el presente Manual de Convivencia.

PARAGRAFO 2: El Personero Estudiantil podrá acompañar al estudiante durante todo el proceso como garante y defensor de los derechos y en ejercicio de su función como tal.

ARTÍCULO 72. PRESCRIPCIÓN DE LOS CORRECTIVOS: Las correcciones se harán dentro de este periodo y los correctivos impuestos y asociados a estas conductas prescribirán totalmente a la finalización del año escolar.

ARTÍCULO 73. RECURSOS: Los estudiantes o sus padres o acudientes podrán interponer recursos de reposición y de apelación de la siguiente manera.

- I. Recurso de reposición: El recurso de reposición procede contra los actos proferidos por el (la) Directora de Curso, los Coordinadores, el Rector. Este recurso será interpuesto ante quien profirió la decisión objeto del reclamo, de forma escrita dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación. La autoridad que deba resolver este recurso lo hará dentro de los DIEZ (10) días hábiles siguientes a la interposición.
- II. Recurso de apelación: El recurso de apelación procede como principal o como subsidiario del de reposición contra los actos proferidos por el (la) director(a) de Curso, los (las) profesores(as), los Coordinadores, o el Rector.

Dicho recurso será tramitado así:

- A. El acto proferido por el (la) director(a) de Curso será apelado ante el (la) Coordinador(a) de Convivencia
- B. y/o Académico y/o su delegado según el caso.
- C. El acto proferido por un(a) Coordinador(a) será apelado ante el Rector.
- D. El acto proferido por el Rector será apelado ante el Consejo Directivo.

Este recurso será interpuesto ante la autoridad competente de manera escrita dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del resolutorio del recurso de reposición. La autoridad que atienda este recurso debe dar respuesta dentro de los DIEZ (10) días hábiles siguientes a la interposición.


ARTICULO 74. REQUISITOS PARA SER PROCLAMACIÓN EN CEREMINIA SOLEMNE, el colegio establece como REQUISITOS, Para proclamar en ceremonia solemne los estudiantes de grado undécimo.

- I. Haber aprobado todas desempeños mínimos exigidos por la ley. (Res. 2343 de 1996.), de las áreas del plan de estudios del grado undécimo al finalizar el año escolar y sus respectivas actividades de superación.
- II. Haber cumplido con los requisitos enunciados en el Manual de Convivencia y no haber incurrido en la comisión de situación tipo II, III que generan la aplicación de algún tipo de correctivo.
- III. Estar a paz y salvo por todo concepto con la institución.
- IV. Haber cumplido a cabalidad con el tiempo del servicio social.

PARÁGRAFO 1: Las directivas del Colegio, luego de estudiar y analizar los casos, se podrán reservar el derecho de NO proclamar en ceremonia solemne de graduación, a aquellos estudiantes que al término del año lectivo con su actitud, acciones o proceder atenten o desvirtúen la filosofía institucional, no obstante recibirán el diploma en la secretaría académica.

PARÁGRAFO 2: No se otorgará el título de bachiller al estudiante de grado undécimo que incurra en las condiciones de no promoción de acuerdo con los criterios.



CAPITULO. XIII	ESTÍMULOS Y DISTINCIONES	
----------------	--------------------------	---

La educación es un proceso permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona, por lo tanto amerita que se establezcan unos estímulos que “incentiven o fortalezcan la voluntad, la inteligencia, los sentimientos, los valores, el sentido comunitario, la investigación, la autoestima, la solidaridad, la búsqueda de la paz y otros aspectos favorables a los (las) estudiantes”.

Los estímulos y distinciones establecidos por el Colegio de San Luis Gonzaga para sus estudiantes, son los siguientes:

ARTÍCULO 75: ESTÍMULOS A LOS (LAS) ESTUDIANTES

- I. **IZADA DE BANDERA:** Participación y reconocimiento en ceremonia solemne de izada de bandera a dos estudiantes integrales, que sobresalgan en cada curso por su excelente desempeño académico, por vivenciar los valores y principios que la Institución imparte y preferentemente cuando demuestren actitudes de liderazgo.
- II. **MÉRITO AL ESPÍRITU DE FAMILIA:**
Durante la izada de bandera, se otorgará al mejor equipo de trabajo en cada curso de los distintos niveles de educación básica desde grado 1 a 11, el cual será definido por el director de grupo, en consenso con los docentes del curso. Corresponderá al equipo que se haya caracterizado por una excelente interdependencia positiva impulsando a sus miembros a niveles de excelencia académica y la vivencia de la identidad Marista.
- III. **MATRICULA DE HONOR:** que se otorgará al estudiante de cada grado jardín a 10º que obtenga el promedio más alto al finalizar el año escolar y que no hayan sido sancionado por el incumplimiento a las normas establecidas en el Manual de Convivencia de la Institución durante el año lectivo correspondiente y se encuentren a paz y salvo por todo concepto previa consulta al Consejo de profesores de grado.

PARAGRAFO 1: El otorgamiento o no de esta distinción será potestad del Equipo Directivo cuando las condiciones económicas lo ameriten.

PARAGRAFO 2: Si el estudiante que cumpla las condiciones para obtener la medalla de honor es hijo(a) de un colaborador de la institución, se le otorgara el premio al segundo puesto.

- I. **LA MEDALLA EXCELENCIA:** Se otorgará a los estudiantes de cada curso de Jardín a 11º que obtengan estadísticamente los dos (2) promedios más altos, (desempeño alto o superior) y

que además no hayan sido sancionados por el incumplimiento a las normas establecidas en el Manual de Convivencia de la Institución durante el año lectivo correspondiente.

PARAGRAFO: En caso de existir tres o más estudiantes que tengan el mismo promedio, es necesario realizar el cálculo porcentual de las décimas y de este modo tomar una decisión con relación a la entrega del reconocimiento.

- II. **MEDALLA DE VALORES MARISTAS:** Se otorgará al estudiante que, a juicio de rectoría, coordinación de evangelización y docentes de Jardín a 10º hayan sobresalido por sus valores, por su espíritu solidario y por su compañerismo, inspirado en los principios de la filosofía marista.
- III. **MENCIONES ESPECIALES:** a los (las) estudiantes destacados (as) que hayan representado dignamente al Colegio a nivel internacional, municipal, departamental, nacional y/o interinstitucional, en eventos de tipo académico, cultural, artístico, científico o deportivo. Se hará públicamente en las formaciones, en las izadas de bandera, páginas web del colegio.

ARTÍCULO 76: ESTIMULOS A LOS MEJORES BACHILLERES

- I. **PREMIO AL MEJOR BACHILLER:** Se otorga al estudiante de cada curso de grado Undécimo que habiendo permanecido de manera ininterrumpida como mínimo desde grado SEXTO (6º) en una Institución Marista, se haya destacado por obtener las mejores valoraciones académicas, hecho demostrable estadísticamente, y ser un alumno(a) ejemplar por el cumplimiento de las normas establecidas en el Manual de Convivencia.
- II. **PARÁGRAFO:** En caso de empate entre dos o más aspirantes a este premio, se les otorgará la condecoración respectiva.
- III. **MEDALLA DE COLABORACIÓN Y COMPAÑERISMO,** que se otorgará a los bachilleres que se hayan distinguido por su espíritu de cooperación, ayuda y liderazgo, y que además no tengan problemas académicos o de convivencia. Será elegido un estudiante en cada curso por sus compañeros con la orientación del director de grupo mediante voto secreto.
- IV. **LA MEDALLA DE PERSEVERANCIA:** que se concede a los alumnos que han cursado todos sus estudios, desde transición hasta Undécimo, en los planteles dirigidos por la Comunidad de los Hermanos Maristas.
- V. **MEDALLA CHAMPAGNAT,** que se otorgará a los Bachilleres que se destaquen en el cumplimiento de la Estilo Educativo Marista caracterizada por el amor a María, el Espíritu de


Familia, el Amor al Trabajo y la Sencillez de Vida. Previa consulta al Consejo de Profesores de grado once, Rector, Coordinador Académico, Coordinador de Convivencia y Evangelización.

- VI. **CONDECORACIÓN DE LAS TRES VIOLETAS:** que se entrega a los bachilleres de los colegios Maristas como símbolo de su compromiso por vivir los valores promulgados por nuestro fundador San Marcelino Champagnat: Humildad, Sencillez y Modestia. Es el distintivo de todo exalumno Marista.
- VII. **MEDALLA AL LIDERAZGO EN PASTORAL,** que se otorgará a todos los Bachilleres que hayan sobresalido y asumido con responsabilidad el trabajo en pastoral, previa consulta al Coordinador de evangelización y a su equipo de trabajo.
- VIII. **LA MEDALLA AL “MEJOR PUNTAJE PRUEBAS SABER 11”:** Se otorga a los estudiantes que cumplan con uno de los dos requisitos:
 - A. Que ocupen los 20 primeros puestos a nivel nacional en **LA PRUEBA SABER 11.**
 - B. Que obtenga el mejor puntaje a nivel institucional en la **PRUEBA SABER 11.**

PARÁGRAFO: En caso de que una (1) semana antes de la ceremonia de grado el ICFES no haya publicado estas estadísticas, no se otorgará la distinción.

- IX. **DISTINCIONES EXTERNAS:** El Colegio acogerá distinciones otorgadas por instituciones educativas externas, aplicando los criterios establecidos por éstas.

PARÁGRAFO: Es potestativo del Consejo de Profesores y del Equipo Directivo elegir los candidatos a optar por los estímulos y distinciones que se mencionan en este artículo.

CAPITULO. XIV	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE ESTUDIANTES (SIEE)	
---------------	---	---

NORMAS DE LEY

Para el presente documento, se adoptan las emanadas por la Ley General de Educación 115 de 1994, Decreto 1860 de 1994, Decreto 1290 de 2009, 2247 de 1997 y demás normas pertinentes, todas ellas recogidas en el Decreto Único Reglamentario del sector educación 1075 del 26 de mayo de 2015.

ARTICULO 77. EVALUACION DEL APRENDIZAJE

I. DEFINICIÓN

La evaluación incorpora muchos aspectos de carácter formal e informal que de una u otra manera apuntan a emitir juicios de valor sobre el desempeño escolar de los estudiantes. Este concepto, involucra tanto los resultados académicos como muchos comportamientos y actitudes de niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

La evaluación del aprendizaje escolar es un proceso pedagógico, mediante el cual se observa, recoge y analiza información relevante, con la finalidad de reflexionar, emitir juicios de valor y tomar decisiones oportunas para mejorar los procesos de aprendizaje de los estudiantes.

El Colegio San Luis Gonzaga de Cali centra sus esfuerzos en promover una evaluación de tipo formativa que es una acción permanente y continua de valoración y reflexión sobre el desarrollo y evolución del aprendizaje y formación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

La evaluación formativa es parte fundamental del proceso de enseñanza y aprendizaje e implica para el docente reconocer lo que sus estudiantes hacen y cómo lo hacen, a partir de las evidencias que dejan de sus actuaciones luego de realizar una actividad evaluativa, para valorarlas y a la vez proponer alternativas de cambio y mejoramiento que contribuyan a su ***“formación integral”***.

ARTICULO 78. INTEGRACION CURRICULAR Y SIEE

- I. El Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes hace parte del Proyecto Educativo Institucional y se rige por los criterios establecidos en su horizonte institucional y las normas estipuladas en la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, así:

“Artículo 23º.- Áreas obligatorias y fundamentales. Para el logro de los objetivos de la educación básica se establecen áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación que necesariamente se tendrán que ofrecer de acuerdo con el currículo y el Proyecto Educativo Institucional.

Los grupos de áreas obligatorias y fundamentales que comprenderán un mínimo del 80% del plan de estudios, son los siguientes:

- A. Ciencias naturales y educación ambiental.
- B. Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia.
- C. Educación artística y cultura.
- D. Educación ética y en valores humanos.
- E. Educación física, recreación y deportes.
- F. Educación religiosa escolar.
- G. Humanidades, lengua castellana e idioma extranjero.
- H. Matemáticas.
- I. Tecnología e informática”

“Artículo 31º.-Áreas fundamentales de la educación media académica. Para el logro de los objetivos de la educación media académica serán obligatorias y fundamentales las mismas áreas de la educación básica en un nivel más avanzado, además de las ciencias económicas, políticas y la filosofía”.

PROYECTOS DE LEY: Artículo 14 de la Ley 115 de 1994.

- A. **PRAE (Proyecto Ambiental Escolar):** La enseñanza de la protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales.
- B. **Educación Sexual y Ciudadanía Prevención de Sustancias Psicoactivas:** La educación sexual, impartida en cada caso de acuerdo con las necesidades psíquicas, físicas y afectivas de los educandos según su edad.
- C. **Gobierno Escolar**
- D. **Aprovechamiento del tiempo libre:** El aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo.
- E. **El estudio, la comprensión y la práctica de la Constitución y la instrucción cívica:** Dentro de esta capacitación, deberán impartirse nociones básicas sobre jurisdicción de paz, mecanismos alternativos de solución de conflictos, derecho de familia, derecho laboral y contratos más usuales.
- F. **La educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y, en general, la formación de los valores humanos.**
- G. **Tránsito y seguridad vial:** previamente diseñados por el Gobierno Nacional, responsabilidad compartida entre Ministerios de Transporte y Educación Nacional en lo

referente a la reglamentación, cartillas y documentos básicos de estudio de tránsito y seguridad vial.

OTROS PROYECTOS DE LEY:

- A. **Afrocolombianidad:** conjunto de temas, problemas y actividades pedagógicas relativas a la cultura propia de las comunidades negras, y se desarrolla como parte integral de los procesos curriculares de ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia.
- B. **Emprendimiento:** Esta formación busca el desarrollo de la cultura del emprendimiento con acciones que promuevan las competencias básicas, laborales, ciudadanas y empresariales dentro del sistema educativo y su articulación con el sector productivo
- C. **Cátedra para la paz:** La cual se integrará a la asignatura de Ciencias Sociales.

PROYECTOS DE LA COMUNIDAD MARISTA:

- A. Juega y Construye la Matemática
- B. Las TIC (Tecnologías de la Información y la Comunicación)
- C. Inglés
- D. ERE

ESCUELAS COMPLEMENTARIAS:

- A. Artes
- B. Deportes

Estas escuelas se desarrollarán como un espacio complementario a la jornada escolar, de manera opcional y voluntaria por parte de los estudiantes y padres de familia en horas de la tarde. Los costos que estas generen no serán asumidos en la pensión escolar.

- II. El año escolar se ha dividido en cuatro períodos académicos, en los cuales se dará cumplimiento al número de horas establecido para cada nivel y el número de semanas exigido por el MEN en sus decretos reglamentarios.
- III. A nivel Institucional, la valoración del desempeño escolar será por asignaturas durante el proceso, al final de cada periodo y del año escolar.
- IV. Las asignaturas del área de Humanidades, Lengua Castellana e Idioma Extranjero (Inglés) se desarrollarán y evaluarán de forma independiente debido a la alta intensidad horaria semanal que manejan.
- V. A partir del grado noveno las asignaturas del área de Ciencias Naturales: Química, Física y Biología se evaluarán de manera independiente en cada uno de los periodos académicos otorgándoles un valor porcentual proporcional a la intensidad horaria de cada asignatura.
- VI. Teniendo en cuenta que la Ley 1732 del 2015 y su decreto reglamentario 1038 del 2015 obligan a las instituciones educativas a incluir en el plan de estudios la Cátedra para la Paz como área y/o asignatura, el Consejo Académico con la aprobación del Consejo Directivo han

decidido incluirla como una asignatura del área de Ciencias Sociales y se evaluará según los criterios establecidos por el decreto 1290/2009 y el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, sus resultados serán tenidos en cuenta para definir la promoción de un estudiante de un grado a otro.

- VII. La Ley 115 en su Artículo 14 establece la enseñanza obligatoria que debe incorporarse al currículo y desarrollarse de manera transversal a través del todo el plan de estudios y cuya finalidad es contribuir al fortalecimiento de habilidades y capacidades en los estudiantes, por lo tanto, el colegio hace inclusión de estos de la siguiente manera:
- A. Proyecto de Interculturalidad a cargo del Área de Educación Artística.
 - B. Aprovechamiento del tiempo libre a cargo del Área de Educación Física.
 - C. Gobierno Escolar, Democracia y Competencias Ciudadanas a cargo del Área de Sociales.
 - D. PRAE PEGER a cargo del área de Ciencias Naturales.
 - E. Brigadas de emergencia para la prevención del riesgo escolar a cargo de SST
 - F. Juega y Construye la Matemática, clubes y olimpiadas de matemáticas a cargo del Área de Matemáticas.
 - G. Proyecto de Emprendimiento a cargo del Área de Tecnología.
 - H. Lectura Crítica y Plan Lector a cargo del área de Lengua Castellana.
 - I. Proyecto Nacional de inglés a cargo del Área de Inglés.
 - J. Seguridad y Educación Vial a cargo del área de Ética.
 - K. Educación Sexual y Ciudadanía Prevención de Sustancias Psicoactivas a cargo de psicoorientación.
- VIII. El decreto 1860 de 1994 en su Artículo 4, permite a los establecimientos educativos incluir grupos de áreas o asignaturas adicionales para lograr los objetivos propuestos en el PEI sin sobrepasar el 20% del plan de estudios. Estas pueden cursarse por asignaturas y/o proyectos pedagógicos en uno o varios grados. Teniendo en cuenta lo anterior el Colegio San Luis Gonzaga ha implementado el proyecto de innovación Filosofía, por considerarse eje transversal en el desarrollo de habilidades de pensamiento, por lo tanto, será una asignatura más de grado jardín a once y sus valoraciones serán tenidas en cuenta para definir la promoción de un estudiante de un grado a otro.

ARTICULO 79. PRINCIPIOS DE LA EVALUACION

- I. En los procesos de aprendizaje que lleva el Colegio y en las actividades evaluativas se trabajarán los lineamientos y directrices emanadas del Ministerio de Educación Nacional, que se complementan con lo establecido en el documento de la UNESCO a partir del informe Delors (1996) en el que se plantean los cuatro pilares básicos de la educación y que son aquellos aspectos en los que se apoya el proceso de aprender a lo largo de la vida, estos son:

A. Aprender a Conocer

Aspecto: Académico informativo

Contenidos y Objetivos: Conceptuales

Descripción: Consiste en poseer una cultura general amplia, con conocimientos básicos de una gran cantidad de temas y conocimientos profundos específicos de algunos temas en particular. Implica “**aprender a aprender**” para continuar incorporando nuevos conocimientos a las estructuras ya establecidas.

¿En qué consiste? Ideas, teorías, definiciones, principios y representaciones.

¿Qué necesita el estudiante?

1. Tener una serie de conocimientos previos organizados y significativos con los que va a relacionar el nuevo contenido.
2. Contar con estrategias de recuperación de la información que ya conoce.
3. Poder expresar a otros lo que ya sabe
4. Incorporar los nuevos conocimientos a las estructuras previas y retenerlos.
5. Utilizar estrategias procedimentales como elaboración de mapas conceptuales, resúmenes, notas, preguntas que le permitan establecer relaciones entre los conceptos que está aprendiendo.
6. Encontrar sentido y utilidad a lo que aprende.
7. Sentir deseos de aprender algo nuevo.
8. Compartir y comunicar lo que ha aprendido.

B. Aprender a hacer

Aspecto: Académico práctico.

Contenidos y Objetivos: Procedimentales.

Descripción: Se refiere a las competencias personales que permiten hacer frente a las situaciones cotidianas, resolver problemas, encontrar nuevas maneras de hacer las cosas, trabajar en equipo.

¿En qué consiste? Capacidades, destrezas, habilidades, estrategias y herramientas.

¿Qué necesita el alumno?

1. Contar con estrategias y habilidades, habilidades, destrezas previas con las cuales va a conectar el nuevo contenido y tener los mecanismos para recuperarlas.
2. Tener la capacidad de utilizar la estrategia propuesta y conocer los pasos a seguir para utilizar determinado procedimiento en cualquier situación.
3. Expresar y demostrar a otros lo que sabe.
4. Identificar los objetivos de la actividad que se le propone y elaborar una representación mental y gráfica del procedimiento que va a aprender. Por ejemplo: diagramas, notas, croquis.
5. Autoevaluar su manera de proceder.

C. Aprender a ser

Aspecto: Formativo Personal.

Contenidos y Objetivos: Actitudinales.

Descripción: Este aspecto implica potenciar las capacidades de las personas a fin de lograr un crecimiento integral que favorezca la autonomía, la toma de decisiones responsables, el equilibrio personal, la adquisición de valores como la autoestima positiva y el respeto hacia uno mismo.

D. Aprender a convivir.

Aspecto: Formativo social.

Contenidos y objetivos: Actitudinales.

Descripción: Este aspecto se refiere a la capacidad de las personas de entenderse unas con otras, de comprender los puntos de vista de otros, aunque no se compartan, de realizar proyectos comunes en bien de todos. Es aprender a vivir juntos practicando los valores de la humildad, sencillez y modestia al estilo de San Marcelino Champagnat para llegar a ser buenos cristianos y buenos ciudadanos.

E. Actitudes: Aprender a Ser y Aprender a Convivir

¿En qué consisten? Conductas, comportamientos, hábitos, actitudes, maneras de ser, orientados por una serie de valores y principios de vida.

¿Qué necesita el estudiante?

1. Tener un repertorio previo de comportamientos y actitudes que manifiesta ante determinadas circunstancias y personas.
2. Reflexionar sobre las normas y valores que ya conoce y vive, contrastarlos con otros, a fin de identificar si quiere modificar o enriquecer sus comportamientos.
3. Relacionar los valores nuevos con aquellos que ya conoce.
4. Manifestar los principios de vida que ha asumido a través de conductas y comportamientos concretos y específicos.

II. La evaluación del aprendizaje debe tener un carácter netamente formativo para trascender lo instrumental y técnico, y debe regirse por ciertos principios que hagan de ésta una actividad coherente que le permitan tener un carácter sistémico y formativo:

A. **Integralidad:** La evaluación no es un proceso aislado, es parte esencial del proceso educativo. Por tanto, debe existir coherencia con los otros componentes curriculares que intervienen en el acto educativo.

B. **Continuidad:** La evaluación debe ser continua a lo largo del proceso educativo. Exige un control y reorientación permanente del proceso y no se puede estimular u orientar el desarrollo de quienes participan, si no se conoce el estado en el que se encuentran.

C. **Diferencialidad:** Este principio reitera la necesidad de emplear diferentes fines o propósitos evaluativos, es decir, debe estar presente desde el inicio hasta el final del proceso de enseñanza y aprendizaje. Es necesario el empleo de diferentes medios e

instrumentos para la obtención de las evidencias, de ahí que la evaluación no se efectúa con base en resultados de una sola prueba, se hace necesaria la utilización e integración de las distintas evidencias para formular un juicio de valor.

- D. **Educabilidad:** Este principio busca que la evaluación de los aprendizajes promueva la formación del ser humano, al igual que el resto de los componentes del proceso educativo. También que le permita a quien imparte la formación, tomar decisiones que favorezcan la orientación de los objetivos y estrategias de enseñanza.

III. Características de la Evaluación

La evaluación formativa en su conjunto debe ser:

- A. **Permanente:** Los procesos y actividades que la conforman deben estar distribuidos a lo largo de todo el período académico, con la periodicidad que la estrategia pedagógica elegida aconseje.
- B. **Sistemática:** Cada proceso y actividad que la conforman responden a una concepción global de la misma.
- C. **Acumulativa:** Produce, al término del período académico, una valoración definitiva en la que se reflejan, según la ponderación contemplada en la programación, todos los procesos y actividades realizadas ordinariamente durante el período o año y las pruebas complementarias.
- D. **Objetiva:** Compuesta por procedimientos que tienden a medir el real desempeño del estudiante.
- E. **Formativa:** Retroalimenta el proceso de formación del estudiante y refuerza la estrategia de aprender a aprender.
- F. **Consecuente:** En cuanto responde a los objetivos, a la estrategia pedagógica y a los contenidos.
- G. **Cualitativa:** Que permita mirar al ser humano como sujeto que aprende y que siente.
- H. **Visionaria:** En lo posible siempre deben existir criterios previos para la evaluación, o si no pierde todo punto de referencia.

III. Propósitos de la Evaluación (Artículo 3, Decreto 1290/2009)

- A. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- B. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- C. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y/o desempeños superiores en su proceso formativo.
- D. Determinar la promoción de estudiantes.

- E. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

IV. Finalidades del Proceso de Evaluación

- A. Reactivar o consolidar las habilidades o conocimientos previos.
- B. Estimular estrategias de aprendizaje.
- C. Ayudar a los estudiantes a monitorear su propio progreso y a desarrollar mecanismos de autoevaluación.
- D. Promover un espíritu de superación.
- E. Influir en la elección y desarrollo de estrategias de aprendizaje y hábitos de estudio.
- F. Motivar el deseo de profundización en áreas particulares y generales de conocimiento.
- G. Creación individual del pensamiento crítico en el desarrollo de nuevas propuestas artísticas.

V. Medios para la Evaluación

Al seleccionar los procedimientos, medios o instrumentos más adecuados para realizar el proceso de evaluación del aprendizaje de los estudiantes, debemos tener en cuenta los indicadores de evaluación que son un referente importante, pues permiten optar por uno u otro instrumento; uno u otro procedimiento. Pueden utilizarse los siguientes procedimientos:

- A. **Perceptivos:** Se hacen con base en la observación. Emplean materiales estructurados, en los que debe tomar nota la persona que evalúa lo que observa.
- B. **Orales:** Pueden ser estructurados (con un guión preparado) o no estructurados (sin guión, espontáneos). Utilizan la expresión verbal.
- C. **Escritos:** Llamados también "de lápiz y papel", pueden ser estructurados o no estructurados. - Pruebas de respuesta abierta o de desarrollo. Pruebas de respuesta cerrada, breve, objetiva o de selección. Multiítem.
- D. **Manipulativos, de ejecución o prácticos:** Pueden emplearse guías de actividades por realizar, lista de cotejo, escalas estimativas, aparatos, equipos o elementos para manifestar resultados de aprendizaje.
- E. **Medios digitales:** plataformas virtuales, aplicaciones web, blogs, etc.

Pueden utilizarse los siguientes **medios:**

1. Mediante el uso de pruebas de comprensión, análisis discusión crítica y en general, de apropiación de conceptos. El resultado de la aplicación de las pruebas debe permitir apreciar el proceso de organización del conocimiento que ha elaborado el estudiante y de sus capacidades para producir alternativas de solución de problemas.

2. Mediante apreciaciones cualitativas hechas como resultado de la observación, diálogo o entrevista abierta, que se registran en el seguimiento que los docentes hacen a sus estudiantes.

ARTICULO 80. TIPOS DE EVALUACION

I. Según los agentes Evaluadores:

A. **Evaluación interna:** es aquella que es llevada a cabo y promovida por los propios integrantes de la Institución. A su vez, la evaluación interna ofrece diversas alternativas de realización como: autoevaluación, heteroevaluación y coevaluación.

1. **Heteroevaluación:** Es un proceso importante dentro de la enseñanza; rico por los datos y posibilidades que ofrece y también complejo por las dificultades que supone enjuiciar las actuaciones de otras personas, más aún cuando éstas se encuentran en momentos evolutivos delicados en los que un juicio equívoco o "injusto" puede crear actitudes de rechazo (hacia el estudio y la sociedad) en niños, niñas, adolescentes y jóvenes que se educan. Se refiere a la evaluación que habitualmente lleva a cabo el profesor con respecto a los aprendizajes de sus estudiantes, la aplica en su área y/o asignatura registrando las evidencias en las planillas de valoración de cada período.
2. **Autoevaluación:** Se produce cuando un sujeto evalúa sus propias actuaciones. Es un tipo de evaluación que toda persona realiza de forma permanente a lo largo de su vida. Mediante la autoevaluación los niños, niñas, adolescentes y jóvenes pueden reflexionar y tomar conciencia acerca de sus propios aprendizajes y de los factores que en ellos intervienen. En la autoevaluación se contrasta el nivel de aprendizaje con los logros esperados en los diferentes criterios señalados en el currículo, detectando los avances y dificultades y tomando acciones para corregirlas. Esto hace que los estudiantes aprendan a valorar su desempeño con responsabilidad. Puede ser oral o escrita y la aplica el profesor en su área y/o asignatura registrando las evidencias en las planillas de valoración de cada período.
3. **Coevaluación:** Es la evaluación realizada entre pares, de una actividad o del trabajo realizado durante el período. Este tipo de evaluación puede darse en diversas circunstancias: Durante la puesta en marcha de una serie de actividades o al finalizar una unidad de aprendizaje, estudiantes y profesores pueden evaluar ciertos aspectos que resulten interesantes y que se puedan destacar. Al finalizar un trabajo en equipo, cada integrante valora lo que le ha parecido más interesante de los otros. Luego de una ponencia, se valora conjuntamente el contenido de los trabajos, las competencias

alcanzadas, los recursos empleados, las actuaciones destacadas, etc. Puede ser pertinente repartir un cuestionario anónimo a los estudiantes para que opinen con absoluta independencia sobre lo realizado, y contrastarlo luego con lo percibido por el profesor. Existe la posibilidad de generar y desarrollar una evaluación en que se permita a los estudiantes en conjunto, participar en el establecimiento y valoración de los aprendizajes logrados, ya sea por algunos de sus miembros o del grupo. Puede ser oral o escrita.

- B. **Evaluación Externa:** se da cuando agentes no integrantes de un centro escolar evalúan los resultados obtenidos por sus estudiantes. En nuestro caso y a nivel nacional los estudiantes de grado décimo y once serán evaluados a través de las pruebas de Estado PRESABER y SABER 11° y los estudiantes de los otros grados aplicarán para las SABER 3°, 5°, 7° y 9°, aplicadas por el ICFES, SUPERATE Y AVANCEMOS

Junto con el desarrollo y perfeccionamiento de sistemas nacionales de medición de aprendizajes, ha crecido notablemente el interés por las comparaciones internacionales de logro académico. Según Bempechat et al. (2000) “la fascinación con el logro académico en diferentes naciones ha sido motivada por los rápidos avances tecnológicos que han transformado la economía mundial [...] Los Estados-nación expresan su preocupación por su capacidad para competir en un mundo que se vuelve más y más pequeño”.

Existen también argumentos conceptuales que justifican las comparaciones entre países como un instrumento metodológico que ofrece mayor información que la que puede ofrecer un análisis intranacional. Según Joseph Farrell (1979) no se puede realizar ninguna generalización científica sobre educación si no es a través de un estudio comparativo. Las pruebas internacionales que se aplican en este momento son: IALS, ALL, PISA, Primer Estudio Internacional Comparativo sobre Lenguaje, Matemáticas y Factores Asociados, PIRLS, TIMSS, Educación Cívica.

II. Según el momento de aplicación la Evaluación, se nomina:

- A. **Evaluación inicial o diagnóstica:** Consiste en recoger datos de la situación en la que se encuentran los estudiantes antes de iniciar una nueva actividad académica. Se realiza al comienzo de cada año escolar o cada período académico. Es imprescindible para iniciar cualquier cambio, para decidir los objetivos o propósitos que se pueden y deben conseguir y para valorar si al final de un proceso, los resultados obtenidos son satisfactorios o insatisfactorios.

B. **Evaluación procesual:** consiste en la valoración a través de la recogida continua y sistemática de datos, del proceso de aprendizaje de los estudiantes a lo largo de un período académico o de un año escolar. La evaluación procesual es de gran importancia dentro de una concepción formativa de la evaluación, porque permite tomar decisiones de mejora sobre la marcha.

C. **Evaluación final:** consiste en la recogida y valoración de unos datos al finalizar un tiempo previsto para la realización de un aprendizaje, un programa, un trabajo, un curso escolar, etc. Se realiza al finalizar un período académico o al finalizar el año escolar.

ARTICULO 81. ENFOQUES PEDAGOGICOS ACTIVOS Y EL SIEE

- I. **Niños felices:** El proyecto niños felices, el cual está inspirado en la pedagogía de Reggio Emilia, pretende brindar una educación integral fundamentada en las diversas dimensiones que deben ser desarrollados en la primera infancia; de igual forma, contempla los DBA exigidos por el Ministerio de Educación, pero realizando una dinámica de proyectos transversalizados en el aula que tiene como fin educar en los principios propios de la comunidad Marista, niños amados, respetados y sobre todo felices. Comprenderá desde el grado prejardín hasta grado transición.
- II. **Aprendizaje basado en Proyectos (ABP):** Este enfoque aplicado de grado primero hasta grado tercero, pretende involucrar en los estudiantes el trabajo cooperativo dentro del aula para fortalecer y potenciar las diversas habilidades emocionales, académicas y actitudinales, por medio de proyectos que promueven la transversalización, y los cuales nacen desde las propias necesidades o gustos de los estudiantes, siendo estructurados por el núcleo de indagación que permitan avivar las habilidades antes mencionadas. En este enfoque, es de vital importancia los diversos roles que desarrolla cada integrante de los grupos de trabajo, como lo son: el líder, secretario, organizador, entre otros. Comprenderá desde el grado primero hasta el grado tercero.
- III. **Aprendizaje cooperativo:** Este enfoque es aplicado desde el grado cuarto de primaria hasta undécimo grado, siendo una continuación del proceso experimentado por los estudiantes en el ABP, pero en este caso ya no estructurando proyectos, sino desde lo planificado por las mallas de aprendizaje dispuestas por la comunidad Marista. Es desde ahí donde se busca fortalecer habilidades, como el liderazgo, respeto, tolerancia, aceptación, participación constante, indagación, investigación, entre otros, que darán como resultados una formación integral con el peculiar estilo marista. Para poder alcanzar este aspecto, es fundamental que dentro de la didáctica aplicada en las clases se promueva la creación de la interdependencia positiva en cada comunidad de indagación. Lo anterior es el factor fundamental para que el proceso educativo tenga éxito. Dicha interdependencia positiva debe ser producida bajo los preceptos de compañerismo, inteligencia emocional, roles establecidos, resolución de

conflictos e indagación, logrando de esta manera, una dinámica activa de clases que involucre al estudiante como el centro del proceso de aprendizaje.

Comprenderá desde grado cuarto hasta grado undécimo.

- A. **Un grupo base:** Es el equipo heterogéneo, conformado por los estudiantes, que los profesores titulares que ingresan al grupo de clase han elegido para trabajar y compartir los procesos de aprendizaje, en el cual se asignan roles intercambiables. Debe ser utilizado como estrategia de trabajo para todas las áreas dentro del trabajo cooperativo.
- B. **Grupos esporádicos:** Serán los equipos de trabajo de estudiantes, estructurados por el docente titular de la asignatura, que de forma ocasional trabajarán juntos durante una clase.
- C. Es de aclarar que la coevaluación se desarrollará por lo menos una vez por período, utilizando como herramienta principal las rúbricas construidas por los docentes del área con previa aprobación del consejo académico.

ARTICULO 82. CRITERIOS DE EVALUACION Y PROMOCION.

I. Criterios de evaluación

Durante el desarrollo de las clases los docentes tendrán en cuenta los criterios que se indican a continuación, los cuales en los acuerdos pedagógicos quedarán expuestos a profundidad, clarificando las directrices, para la valoración del desempeño en clase.

II. Criterios de tareas

Las tareas escolares son trabajos extra-clase que el docente asigna a los estudiantes conducentes a afianzar los contenidos vistos y mejorar el desarrollo de competencias. De esta manera, el alumnado practica lo aprendido en clase, desarrollando habilidades de creatividad, reflexión y pensamiento crítico. Las tareas deben ser:

- A. Una extensión de lo aprendido en clase.
- B. Retroalimentadas en el aula.
- C. De fácil desarrollo por parte de los estudiantes.
- D. Significativas
- E. Concisas.
- F. Suministrar la bibliografía y fuentes virtuales.

III. Criterios de evaluaciones escritas

La evaluación escrita es una herramienta que permite al estudiante demostrar la adquisición de un aprendizaje cognoscitivo o el desarrollo de una destreza o habilidad (evaluaciones escritas con diferentes tipos de pregunta, gráficas, simbólicas, conceptuales, entre otras) y las establecidas en los acuerdos pedagógicos de cada asignatura.

Las evaluaciones deben:

- A. Ser acordadas con los estudiantes.
- B. Anunciadas con anticipación.
- C. Estructuradas.
- D. Garantizar la evaluación de competencias a nivel superior en los estudiantes.
- E. Pueden ser orales, escritas (bimestrales, quiz).

VI. Criterios para exposiciones

La exposición es una estrategia de aprendizaje que permite al estudiante explicar de forma organizada sus ideas desde unos referentes conceptuales. Son criterios:

- A. La preparación de la exposición se debe realizar en el aula, cuando corresponde a una actividad cooperativa.
- B. Dominio del tema.
- C. Puntualidad en el inicio de la exposición.
- D. Uso del material audiovisual y didáctico.
- E. Trabajo en equipo.
- F. Expresión oral.
- G. Interacción con los asistentes.
- H. Creatividad.
- I. Presentación personal.
- J. Capacidad de responder preguntas del auditorio, de acuerdo al nivel de escolaridad y desarrollo del estudiante.

V. Criterios para la presentación de trabajos escritos

Para la presentación de trabajos escritos se debe considerar los siguientes criterios:

- A. Deben ser desarrollados en el aula, cuando responden a estructuras y métodos de aprendizaje cooperativo.
- B. Uso adecuado de las normas ICONTEC o APA.
- C. Estética en la presentación.
- D. Puntualidad en la entrega.
- E. Ética de la consulta y aportes.

VI. Criterios para la interacción social:

- A. **En el ámbito escolar:** Puntualidad, buen trato, uso de las normas de cortesía, solidaridad, participación
- B. activa y asertiva en las clases, trabajo cooperativo y respeto al ambiente natural y creado.
- C. **En las salidas pedagógicas:** Presentación personal, uso de las normas de cortesía, prudencia, respeto, desarrollo de las guías de trabajo, inteligencia social y emocional. Incluye los criterios establecidos en la lista de chequeo (valoración del ser), y artículos derechos de los estudiantes, artículo deberes de los estudiantes.

VII. Criterio de evaluación cooperativa e individual

Los encuentros cooperativos que tienen los estudiantes serán evaluados, con los siguientes criterios:

- A. Una vez finalice la actividad cooperativa, cada maestro entregará en físico, la rúbrica cooperativa y de avance al conocimiento individual. La rúbrica cooperativa tendrá en cuenta: la función de los diferentes integrantes y desde los roles, así, como el cumplimiento del objetivo de la actividad. En la rúbrica individual, evaluará cumplimiento, disposición, participación, aporte al trabajo y compromiso.
- B. La rúbrica contará con una matriz de criterios específicos que integra el objetivo del aprendizaje con una escala de niveles de desempeño y en un listado de aspectos que evidencian el aprendizaje del estudiante en relación a competencias en particular de cada asignatura.

VIII. Criterio para la evaluación del portafolio

Los portafolios, como parte de la documentación que realiza el estudiante en la construcción del conocimiento, se evaluarán al finalizar cada periodo desde una rúbrica que tendrá en cuenta:

- A. Organización de las actividades según la fecha y la asignatura.
- B. Disposición y claridad de la documentación: trazos, esquemas mentales, mapeos, agendas y compromisos.
- C. Recopilación y archivado de guías, talleres y rúbricas.

VII. Criterios de evaluación para el alumno desde la virtualidad

- A. En los encuentros virtuales, el trato que doy a mis compañeros es respetuoso y amable.
- B. Utilizo de manera creativa los materiales y/o útiles escolares que tengo.
- C. Me esfuerzo y soy constante al momento de realizar mis trabajos.
- D. Busco la manera de dar soluciones acertadas a las dificultades que se me presentan durante los encuentros virtuales.
- E. En los encuentros virtuales, me esfuerzo en pensar por mí mismo.
- F. Respeto las opiniones y/o puntos de vista de mis compañeros.
- G. Manejo de forma acertada mis emociones (frustración, enojo, alegría)
- H. Mis útiles escolares están listos y organizados antes de dar inicio a los encuentros virtuales.
- I. Durante los encuentros virtuales permanezco atento y concentrado.
- J. Participo en los encuentros virtuales de forma ordenada, organizada y respetuosa.
- K. Me relaciono de forma respetuosa con mis profesores.
- L. Cumpro con los trabajos y actividades que me son asignadas.
- M. Me preocupo por que mis trabajos tengan una apropiada presentación.
- N. Sigo las instrucciones de mi docente en cuanto a la interacción respecto a la herramienta virtual que se está utilizando.
- O. Hago uso de la cámara y el micrófono de mi dispositivo.

La evaluación en el Colegio de San Luis Gonzaga será una acción por medio de la cual los docentes emiten un juicio valorativo sobre el proceso de desarrollo de los estudiantes, previo un seguimiento permanente que permita determinar qué avances han alcanzado con relación a los logros propuestos, qué conocimientos han adquirido o construido y hasta qué punto se han apropiado de ellos, qué habilidades y destrezas han desarrollado, qué actitudes y valores han asumido y hasta dónde éstos se han consolidado. Los criterios a tener en cuenta en el proceso de evaluación de los estudiantes son los siguientes:

- I. Son objeto de evaluación las habilidades, actitudes, aptitudes, destrezas que llevan al estudiante a fortalecer las competencias propias de cada área del saber que hacen parte del currículo institucional; las cuales se integran en los siguientes procesos:
 - A. Saber (cognitivo) con un valor del 30% de la nota final de cada período.
 - B. Saber Hacer (comunicativo/procedimental) con valor del 30% de la nota final de cada período.
 - C. Saber Ser (actitudinal) con valor del 20% de la nota final de cada período.
 - D. Evaluación de Período con valor del 20% de la nota final de cada período.

PARAGRAFO: 1. Los resultados obtenidos en la evaluación acumulativa de periodo, que tienen una valoración del 20% de los procesos evaluativos del bimestre, no podrán ser modificados después de haber terminado el periodo académico.

II. **Periodos Académicos e Informes de Evaluación.**

El año escolar estará dividido en cuatro (4) periodos académicos, al finalizar cada uno de ellos los padres de familia o acudientes recibirán un informe escrito de evaluación en el que se dará cuenta de los avances de los estudiantes en el proceso formativo en cada una de las áreas y/o asignaturas establecidas en el plan de estudios.

III. **En la dimensión del Saber Ser se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:**

- A. **La Autoevaluación:** es un proceso sistemático y permanente que invita a los estudiantes a reflexionar y tomar conciencia acerca de sus propios aprendizajes y de los factores que en ellos intervienen. La valoración de la misma debe ser respetada por el docente y justificada por los estudiantes con criterios claros. Los docentes establecerán los mecanismos para su aplicación y valoración durante el proceso.
- B. **La Coevaluación:** es un proceso sistemático y permanente realizado entre pares, donde se valora el trabajo realizado durante el período. Los docentes establecerán los mecanismos para su aplicación y valoración durante el proceso.

C. La Heteroevaluación: Se refiere a la evaluación que hace el profesor con respecto al desempeño del estudiante durante el período teniendo como referente los procesos de autoevaluación y coevaluación realizados por los estudiantes, la aplica en su área y/o asignatura.

IV. Valoración final de período:

Será el promedio ponderado de las valoraciones definitivas obtenidas por los estudiantes en cada una de las áreas y/o asignaturas en los procesos del saber, saber hacer, saber ser y la evaluación de período.

V. Valoraciones Definitivas:

Además, al finalizar el año escolar se les entregará a los padres de familia o acudientes un informe final, el cual incluirá una evaluación integral del rendimiento del educando para cada una de las áreas. Esta evaluación tendrá que tener en cuenta el cumplimiento por parte del educando de los compromisos que haya adquirido para superar las dificultades detectadas y las valoraciones definitivas serán el promedio aritmético de las valoraciones definitivas obtenidas por los estudiantes en cada uno de los cuatro períodos. Los estudiantes aprobarán un área y/o asignatura cuando obtengan valoraciones iguales o superiores a **TRES PUNTO CINCO (3.5)**

PARÁGRAFO 1: El Colegio de San Luis Gonzaga otorga un tiempo límite de tres (3) días hábiles para la presentación de las excusas que justifiquen las inasistencias, contados a partir del día en el que el estudiante se reintegra a las actividades escolares.

La ausencia a la jornada escolar deberá ser justificada por los padres de familia y/o acudientes, y deberá ser presentada por el estudiante a todos los profesores, previo visto bueno del rector, coordinador académico y coordinador de convivencia, para que le sean reprogramadas las actividades evaluativas que los docentes hayan adelantado en su ausencia.

PARAGRAFO 2: Al terminar cada periodo académico, y después de una previa revisión y verificación de las notas académicas por parte de los estudiantes y padres de familia, no podrán ser modificadas del registro virtual EDUX; ya que se da por cumplido a cabalidad con todos los procesos evaluativos y estrategias de mejoramiento que se plantea en el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE).

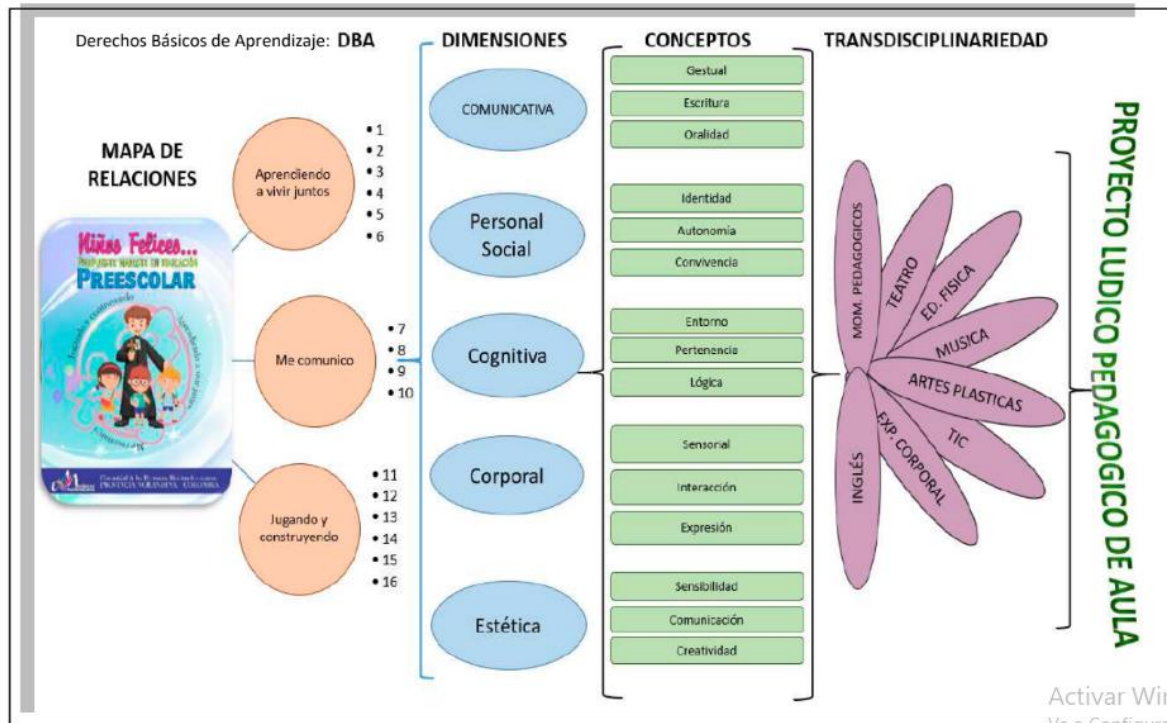
VIII. Criterios de evaluación en el preescolar (Jardín y transición)

La evaluación será un proceso continuo y permanente de observación directa, que nos permita identificar las fortalezas y dificultades que se les presenten a los niños. Se considera como un proceso integral y permanente de análisis y observación de los procesos de enseñanza y aprendizaje del niño en sus diferentes dimensiones, en el que participan, además del docente, los mismos estudiantes y los padres de familia.

Dentro de este proceso de evaluación, se realiza una carta o informe valorativo, el cual es dirigido a los padres de familia, y en donde se resaltan los aspectos positivos, se indican los avances y se hacen sugerencias de apoyo que pueden realizar los padres cuando haya una dificultad.

Se evaluará el proceso educativo en su conjunto, teniendo en cuenta:

- A. La evaluación es parte integrante e integradora del proceso global de la educación en todos los niveles. Es un elemento dinamizador y retro-informador de la acción educativa en todos sus aspectos.
- B. La evaluación debe efectuarse de acuerdo con los objetivos, logros e indicadores de logro propuestos para cada nivel de preescolar
- C. La evaluación se debe aplicar a todos los factores que inciden directa o indirectamente en el proceso educativo.
- D. La evaluación no busca recompensar o castigar, sino investigar cómo mejorar el proceso de aprendizaje.



IX. Criterios de evaluación en ABP (1ro a 3ro)

- A. La evaluación en ABP permitirá la observación continua del proceso de aprendizaje generando un resultado final, en donde se valore la Interdependencia colectiva y responsabilidad individual.
- B. El ABP pretende ir más allá de la calificación, es tomar datos a lo largo de un proceso de aprendizaje para observar si están surgiendo dificultades, poder tomar decisiones para regular el aprendizaje, y finalmente, observar si efectivamente hubo desarrollo de las competencias, habilidades y aprendizaje como consecuencia de la participación en un proyecto.
- C. La evaluación está centrada en las habilidades de pensamiento y las interacciones sociales del sujeto en los diferentes contextos.
- D. Dentro del ABP, en la evaluación existirán momentos de la valoración diagnóstica, permitiendo establecer los puntos de partida. Existen estos momentos: sumativa, en donde se establece la meta a la que debe llegar el estudiante; y formativa, en la cual se reparten las responsabilidades de la evaluación con todos los agentes educativos.
- E. En ABP se utilizarán diferentes estrategias y multiplicidad de herramientas, como: rúbricas, listas de chequeos, documentación pedagógica, encuestas y gráficas de barras, para valorar el proceso de evaluación.
- F. En ABP la evaluación sirve para guiar el proceso de aprendizaje y para conseguir un producto final de calidad. Por otra parte, si el proyecto se desarrolla en equipo, la evaluación debe ser capaz de diferenciar y evaluar las contribuciones de cada miembro del equipo al proyecto.
- G. Debe desarrollar la capacidad de heteroevaluación, evaluación, coevaluación y autoevaluación entre los estudiantes.
- H. La evaluación ABP desestimula las conexiones entre la evaluación y las emociones, llevándolo a una recolección de datos que desarrollen estrategias de mejora en los procesos.

X. **Criterios de evaluación en el Aprendizaje Cooperativo (4to a 11ce):**

Desde el aprendizaje cooperativo se pretende el desarrollo de habilidades sociales, teniendo en cuenta una INTERDEPENDENCIA POSITIVA y la apropiación de roles y desarrollo de estructuras cooperativas para el desarrollo de cada una de las clases. Por otra parte, el aprendizaje cooperativo propende por la integralidad y el mejoramiento continuo de competencias, saberes, desarrollo de las habilidades sociales y la inteligencia emocional de cada uno de los estudiantes.

El trabajo cooperativo fomenta:

- A. La interdependencia positiva.
- B. Interacción promotora cara a cara.
- C. Responsabilidad personal y grupal.
- D. Habilidades interpersonales y en grupos pequeños

E. Procesamiento grupal

1. El aprendizaje cooperativo se usará como una estrategia pedagógica que permitirá la apropiación del conocimiento entre pares, la atención a la diversidad, el desarrollo de competencias e inteligencias múltiples, el fomento de valores como la solidaridad, la ayuda mutua, el respeto por las diferencias, la comunicación y la convivencia.
2. Los equipos base serán escogidos por los docentes que ingresarán a cada curso.

Roles: Al interior de los equipos se generarán diversos roles, que permitirán potenciar las habilidades y competencias sociales, necesarias para desarrollar el modelo. Se sugieren trabajar: Coordinador, Secretario y Ayudante en el caso de que el equipo base quede conformado por tres estudiantes. El maestro luego del segundo período, podrá conformar grupos de tres o cuatro estudiantes y podrá añadir (respetando los establecidos) un nuevo rol según la literatura que nos orienta. Cada maestro deberá elegir el mejor momento para rotar los roles anteriores.

- I. **Coordinador:** Dirigir la sesión: saber lo que hay que hacer y cómo hay que hacerlo; asegurarse de que sigan los pasos de la estructura, hablar en nombre del equipo (en caso de que no haya un ayudante).
- II. **Secretario:** controlar el tono de voz durante la sesión de trabajo, llenar las hojas del trabajo en equipo, preparar el lugar de trabajo, distribuir el material y cuidar de él.
- III. **Ayudante:** Suplir en las funciones de su cargo a un compañero o compañera ausente, ayudar a quien lo necesite y hablar en nombre del equipo.
- IV. La coevaluación se trabajará mediante el empleo de rúbricas que deberá definir el consejo de docentes por núcleo.
- V. Se recomienda el uso de una misma carpeta por equipo base, en todas las asignaturas, que debe permanecer en el aula de clase. La carpeta debe contener: Plan de equipo, diario de sesiones y plan de valoración

ARTICULO 83. PROMOCION Y GRADUACION DE ESTUDIANTES

- I. **LOS ESTUDIANTES DE GRADO ONCE SE PROCLAMARÁN EN CEREMONIA SOLEMNE DE GRADUACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN LOS SIGUIENTES REQUISITOS:**
 - A. Haber aprobado todas desempeños mínimos exigidos por la ley. (Res. 2343 de 1996.), de las asignaturas del plan de estudios del grado undécimo al finalizar el año escolar y sus respectivas actividades de superación y no tengan ninguna área con desempeño bajo.
 - B. Haber cumplido con los requisitos enunciados en el Manual de Convivencia y no haber incurrido en la comisión de situación tipo II, III que generan la aplicación de algún tipo de correctivo.
 - C. Estar a paz y salvo por todo concepto con la institución.
 - D. Hayan cumplido con todos los requisitos exigidos por la Institución y el Ministerio de Educación Nacional. (Servicio social obligatorio).

PARÁGRAFO 1: Los estudiantes de grado once que hayan obtenido desempeño bajo en una de las asignaturas obligatorias y fundamentales u optativas, tendrán derecho a ser promovidos y proclamados en ceremonia solemne una vez hayan presentado y aprobado la actividad de superación final. Esta actividad se desarrollará ocho días después de que hayan concluido las actividades académicas del año escolar, según cronograma establecido por Coordinación Académica.

PARÁGRAFO 2: Los estudiantes de grado once que deseen tener un tiempo más largo para preparar las evaluaciones de superación final pueden acogerse a los criterios establecidos para la promoción posterior, el diploma y acta de grado serán entregados por ventanilla en la secretaría de la Institución.

II. **PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES**

Los estudiantes de grado de J° a 10° serán promovidos al siguiente año escolar, siempre y cuando cumplan los siguientes requisitos:

- A. Demuestren en su proceso evaluativo escolar del año el alcance y apropiación de los estándares y el desarrollo de competencias de cada una de las áreas y/o asignaturas del currículo institucional propuesto para cada nivel o grado.
- B. Que tengan aprobada todas las asignaturas curriculares de su nivel o grado con una nota igual o mayor a tres puntos cinco (3.5) en su promedio acumulado.
- C. Que cumpla 85% mínimo de asistencia a cada una de las clases correspondientes al plan de estudios institucional.

III. **PROMOCIÓN ANTICIPADA**

Se puede conceder a un estudiante la promoción anticipada de grado, cuando:

- A. Haya tenido desempeños superiores y avanzados en el grado anterior.
- B. No haya sido sancionado por cometer faltas graves o de extrema gravedad en el grado anterior, incluido el primer período del grado que esté cursando.
- C. En el transcurso del primer período haya obtenido desempeños superiores y avanzados en relación con el resto de grupo, en todas las asignaturas obligatorias y fundamentales u optativas.
- D. Supere una prueba integral del grado que está cursando.
- E. Cuenten con el consentimiento de los padres de familia y/o acudientes, previa valoración psicológica que demuestre que el estudiante está preparado para afrontar las exigencias del nuevo grado.
- F.

IV. PROMOCIÓN POSTERIOR

Se puede conceder a un estudiante la promoción posterior de grado, cuando:

- A. Al finalizar el año escolar obtenga desempeños bajos en una asignatura obligatoria y/o fundamental u optativa.
- B. Desarrolle un plan de refuerzo diseñado por los profesores en la asignatura reprobada y que se entregará con el informe final. Este plan de trabajo será desarrollado en el período de vacaciones con el acompañamiento y supervisión de los padres y/o acudientes
- C. Presente y apruebe una actividad de superación final, que se realizará a más tardar una semana antes del inicio de labores académicas del siguiente año escolar en las fechas establecidas por Coordinación Académica para tal fin.
- D. La valoración del proceso será de 3.5 correspondiente al nivel básico. El taller de superación final tendrá un valor del 30% y la evaluación o sustentación del mismo un 70%.

V. PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE PROMOCIÓN ANTICIPADA

- A. Teniendo en cuenta los resultados del primer período los estudiantes con el aval de sus padres y/o acudientes pueden presentar ante el Consejo Académico la solicitud escrita de promoción anticipada.
- B. El Consejo Académico analizará las respectivas solicitudes a la luz de los criterios establecidos anteriormente. Si el estudiante cumple con todos los requisitos exigidos convocará a presentar una prueba que demuestre que ha adquirido las competencias básicas para afrontar las exigencias del grado al que aspira, previa entrega de un plan de apoyo y refuerzo que será desarrollado con el acompañamiento y supervisión de los padres y/o acudientes. Los profesores estarán atentos a brindar orientación y apoyo a las inquietudes que surjan.
- C. Si el estudiante aprueba dicha evaluación el Consejo Académico remitirá al estudiante a psicología para que realice la valoración correspondiente.
- D. Si el concepto es favorable, el Consejo Académico con el aval del Rector emitirá la Resolución de promoción anticipada solicitada y ordenará consignarla en el Registro Escolar del estudiante para legalizar o formalizar la matrícula en el grado correspondiente.

VI. REPROBACIÓN DE GRADO

Un estudiante reprueba un grado, cuando:

- A. Obtenga un desempeño bajo en dos o más asignaturas obligatorias y fundamentales u optativas.
- B. Haya dejado de asistir injustificadamente a más del 15% de las actividades académicas anuales programadas para cada una de las áreas y/o asignaturas.

- C. Haya obtenido un desempeño bajo en una de las asignaturas obligatorias y fundamentales u optativas y no haya aprobado las actividades de superación final, programadas por el Colegio.

VII. PERMANENCIA EN LA INSTITUCIÓN

Un estudiante puede perder el derecho a permanecer en el Colegio cuando:

- A. Presente un bajo desempeño escolar y haya sido sancionado por reincidencia en la comisión de infracciones asociadas a situaciones tipo II o tipo III.
 B. Reprebe por segunda vez un determinado grado.

ARTICULO 84. ESCALA DE VALORACION

El Colegio adopta una escala de valoración mixta en la cual se relacionan los tres saberes constitutivos: saber, saber hacer y saber ser; con sus correspondientes logros e indicadores de logro; una valoración cuantitativa en la escala de 1 a 5.0 con su correspondiente equivalencia con los desempeños establecidos en la escala de valoración nacional así:

ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL	ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL
1 a 3.4	DESEMPEÑO BAJO
3.5 a 3.9	DESEMPEÑO BÁSICO
4.0 a 4.7	DESEMPEÑO ALTO
4.8 a 5.0	DESEMPEÑO SUPERIOR

- I. **DESEMPEÑO SUPERIOR:** Es el desarrollo **óptimo** de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias o fundamentales y optativas, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el MEN y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional.
- II. **DESEMPEÑO ALTO:** Es el desarrollo satisfactorio de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias o fundamentales y optativas, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el M.E.N. y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional.
- III. **DESEMPEÑO BÁSICO:** Es el desarrollo de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias o fundamentales y optativas, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el M.E.N. y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional.
- IV. **DESEMPEÑO BAJO:** Es la **no superación** de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias o fundamentales y optativas, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el M.E.N. y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional.

PARÁGRAFO: Los estudiantes aprobarán un área y/o asignatura cuando obtengan valoraciones iguales o superiores a **TRES PUNTO CINCO (3.5)**.

ARTICULO 85. ESTRATEGIAS DE VALORACION INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

El Colegio realiza la valoración integral del desempeño escolar de los estudiantes en los tres procesos de formación: SABER (Cognitiva), SABER HACER (Procedimental) y SABER SER (Actitudinal) a través de procesos de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación que permiten realizar un seguimiento minucioso y detallado de los avances y/o dificultades presentadas por ellos durante el proceso y al finalizar cada grado.

Las estrategias que siguen para realizar una adecuada valoración integral del desempeño escolar de los estudiantes serán:

- I. Al iniciar cada período se entregarán a los estudiantes los ejes conceptuales, contenidos, competencias y los criterios de evaluación, de modo que conozcan con anticipación cuales son los aprendizajes que se van a abordar y sobre qué se les va a evaluar.
- II. Los docentes según sus planes de área y asignatura programarán y desarrollarán las actividades de aprendizaje necesarias para que los estudiantes logren un excelente desempeño académico y propondrán simultáneamente actividades de superación, refuerzo o profundización con el fin de mejorar o fortalecer el desempeño escolar de los estudiantes.
- III. Toda la labor pedagógica de los docentes estará encaminada a atender principalmente a los estudiantes que presenten mayores dificultades con el fin de lograr que al finalizar el período y cada año escolar los índices de reprobación sean mínimos en las áreas y/o asignaturas a su cargo.
- IV. Los docentes establecerán espacios de acompañamiento personal y grupal, dentro y fuera del horario de clases, que permitan mejorar el desempeño escolar de los estudiantes en sus respectivas áreas y/o asignaturas.
- V. Los padres de familia deben apoyar los procesos académicos y de convivencia a través de los espacios de encuentro con los docentes que el Colegio ha establecido y que se darán a conocer al inicio de cada año escolar y/o involucrándose activa y permanentemente en las actividades programadas por la institución como: talleres, escuela de padres, reuniones de grado, entre otros que pueden incluir encuentros virtuales.
- VI. Psicología, capellanía, directores de grupo, asesores de área y coordinadores realizarán seguimiento permanente al desempeño escolar de los estudiantes y acompañarán especialmente a aquellos que presenten mayores dificultades, llevando un registro minucioso de la atención brindada.

ARTICULO 86. LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

El seguimiento tiene como finalidad evaluar de manera sistemática los aprendizajes de los estudiantes y regular su proceso formativo, se realizará a través de cada período académico, de cada año escolar y a través de los diferentes grados. Este seguimiento permite a su vez comprender la dinámica del proceso formativo de cada estudiante con el fin de identificar avances, estancamientos e incluso posibles retrocesos.

Los docentes registran permanentemente los hallazgos o evidencias encontrados en el seguimiento realizado a cada estudiante, permitiendo así conocer tanto el estado en que se encuentran los procesos académicos de las diferentes áreas y/o asignaturas, como su proceso evaluativo integral. Para ello el Colegio ha determinado las siguientes formas de seguimiento y registro:

- I. **Carpetas de seguimiento:** Cada estudiante contará con una carpeta de seguimiento individual donde el director de grupo, el profesor de cada área y/o asignatura y los coordinadores consignarán los aspectos por resaltar y por mejorar de su desempeño escolar; los aspectos más destacables de su personalidad y los que requieran de mayor atención; así como también los acuerdos o compromisos que se hayan establecido entre el estudiante, la familia y el profesor. Los padres de familia cuando sean atendidos por los profesores en las horas establecidas para tal fin o en la entrega de informes de cada período académico, podrán tener acceso a esta información y una vez hayan leído las observaciones allí consignadas, deberán firmar cada hoja de seguimiento que su hijo(a) tenga en su respectiva carpeta y podrán realizar a su vez observaciones o comentarios con respecto a los registros hechos por los profesores.
- II. **Las planillas de registro de la valoración del desempeño escolar:** Este instrumento lo maneja cotidianamente el (la) profesor(a). Sirve para recoger y registrar la información evaluativa de los procesos, usando la escala de valoración cuantitativa acordada. Se maneja una planilla por cada período académico.
- III. **El registro diario de asistencia:** este instrumento permite un seguimiento permanente de la asistencia y llegadas tarde de los estudiantes en cada jornada escolar y cada hora de clase. Se maneja un registro semanal y es diligenciado por cada docente en su respectiva hora de clase.
- IV. **Informe del desempeño escolar por período:** Es el registro que emplea el Colegio para dar a conocer a los padres de familia el resultado del desempeño escolar de su hijo(a). Se entregarán cuatro informes en el año, cada uno al finalizar un período académico que suministrará la información clara y detallada por asignaturas y áreas. Este informe contendrá: la información general del Colegio y del estudiante; las áreas y/o asignaturas a valorarse; los procesos formativos a valorar: saber, saber hacer y saber ser, con sus correspondientes a

logros y / o competencias; asignando una valoración cuantitativa, según la escala establecida por la Institución y la correspondiente equivalencia con la escala nacional.

- V. **Informe del desempeño escolar final:** Terminado el último período de evaluación de un determinado grado se emitirá un quinto informe o **“informe final”**, que contendrá: la valoración cuantitativa final según la escala establecida por la Institución y su correspondiente equivalencia con la escala nacional en cada una de las áreas obligatorias y fundamentales u optativas, establecidas en el plan de estudios vigente. Las valoraciones definitivas en cada área serán el promedio aritmético de las valoraciones obtenidas en cada uno de los cuatro períodos académicos.
- VI. **Registro escolar del estudiante:** Es el documento donde reposa el historial académico de los estudiantes y del cual se extrae la información necesaria para la expedición de constancias y certificados. El Colegio mantiene actualizado el registro escolar del estudiante que contiene, además de la identificación general del Colegio y del estudiante, las valoraciones cuantitativas y cualitativas o sea todos los conceptos de carácter evaluativo integral emitidos al final de cada período y grado.

ARTICULO 87. LAS ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGOGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.

Las actividades de apoyo o complementarias serán constantes y permanentes, pues sirven para garantizar que al finalizar un período o el año escolar los estudiantes lleguen a donde se esperaba que debían llegar. Estas actividades permiten al estudiante nivelarse con las competencias, objetivos, metas y estándares fijados para cada período o grado. Son una búsqueda continua de mejoramiento y superación a través de estrategias especiales e innovadoras como: trabajo en el aula, explicaciones adicionales, actividades colaborativas, trabajos de consulta, talleres o tareas de refuerzo para ser desarrolladas en casa bajo la supervisión y el acompañamiento de los padres de familia y/o acudientes.

Se desarrollarán tres tipos de actividades de apoyo de manera simultánea:

- I. **Actividades de Superación:** son actividades individuales o grupales programadas por los docentes durante el transcurso de cada período y al inicio del año escolar, con el fin de apoyar a aquellos estudiantes que en las diferentes actividades evaluativas **“obtienen desempeños bajos”** y no alcanzan los logros establecidos en las respectivas áreas y/o asignaturas. Esta actividad tiene como finalidad ayudarles a superar las dificultades que presenten en su proceso de aprendizaje y busca primordialmente que el estudiante alcance los logros previstos.

Para dar cumplimiento a la misma se tendrá en cuenta los siguientes criterios.

- A. Las superaciones se realizarán durante el periodo académico vigente.
 - B. A partir de la cuarta semana del periodo académico en curso, los docentes informarán a los estudiantes que presentan bajo desempeño académico, la realización y desarrollo de las actividades de superación.
 - C. La nota máxima que se otorgará a los procesos evaluativos de las superaciones es de 3.5, siempre y cuando el estudiante cumpla con todos los requerimientos asignados para la actividad.
 - D. Las superaciones constan de un taller y una sustentación oral o escrita; las actividades se le otorgará una nota, las cuales se homologarán por dos notas bajas que el estudiante tenga en los desempeños del SABER o SABER HACER.
 - E. Todos los estudiantes deben registrarse en la asistencia que corresponda a las actividades de superaciones.
 - F. El estudiante que no presente las actividades de superación en la fecha establecida por calamidad doméstica deberá las debidas excusas autorizadas por las dos coordinaciones para su reprogramación.
- II. **Actividades de Refuerzo:** son actividades individuales o grupales programadas por los docentes para aquellos estudiantes que, en las actividades evaluativas planteadas para alcanzar los logros establecidos en cada período, obtienen un “*desempeño básico*”, esto con el fin de despejar inquietudes, dudas e interrogantes que los estudiantes tengan sobre una temática vista en el periodo.

Para dar cumplimiento a la misma se tendrá en cuenta los siguientes criterios.

- A. Los refuerzos se realizan durante el periodo académico vigente.
- B. Se enviará una circular I a los padres de familia informando la fecha, hora y lugar donde se llevará a cabo la actividad; los padres deben firmar el desprendible autorizando la asistencia del estudiante y debe ser devuelto al docente.
- C. Esta actividad no tendrá valoración cuantitativa.
- D. Todos los estudiantes deben registrarse en la asistencia que corresponda a las actividades de refuerzo.
- E. El estudiante que no presente las actividades de refuerzo en la fecha establecida por calamidad doméstica deberá las debidas excusas autorizadas por las dos coordinaciones para su reprogramación.

III. **Actividades de profundización:** son actividades individuales o grupales programadas por los docentes para aquellos estudiantes que, en las actividades evaluativas planteadas para alcanzar los logros establecidos en cada período, obtienen “*desempeños altos o superiores*” y desean complementar su aprendizaje y alcanzar un mejor nivel de desempeño.

- A. Las profundizaciones se realizan durante el periodo académico vigente.
- B. El estudiante puede solicitar las profundizaciones al docente, si desea ampliar su saber en aras de mantener un desempeño superior.
- C. Como reconocimiento al mérito de la excelencia, los docentes otorgarán una valoración integral que se verá reflejado en el nivel de desempeño, al finalizar el periodo académico.

PARÁGRAFO 1: Finalizados los procesos de cada período no se establecerán tiempos adicionales para realizar actividades de superación, pues estas serán programadas por los docentes durante el transcurso de cada período, de acuerdo con las necesidades de cada estudiante o grado. Los profesores en reuniones de área plantearán las estrategias y tiempos para el desarrollo de estas actividades, dejando constancia por escrito en el formato de actividades o eventos FO004 de la planeación y organización de las mismas y anexarán los registros de asistencia.

PARÁGRAFO 2: Las actividades de refuerzo y profundización serán voluntarias y solicitadas por escrito. Los criterios para la valoración de estas actividades se fijarán en reuniones de área, previo visto bueno del Consejo Académico.

IV. **CAI (Comité de apoyo integral):** Es un proceso de apoyo desarrollado en equipo con la familia del estudiante, el director de grado, psicología; y en algunas oportunidades con la coordinación académica y/o de convivencia. Su objetivo es acompañar al estudiante con diagnóstico establecido por discapacidad o con barreras de aprendizaje para empoderarlo y estimularlo a mejorar su condición académica y comportamental, como herramienta que facilite su formación como buen cristiano y buen ciudadano. La base de estas reuniones será los PIAR (Planes individuales de ajustes razonables).

ARTICULO 88. LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION.

El SIEE se fundamenta en las normas legales vigentes y se va estructurando a lo largo del año escolar a través del aporte, seguimiento y acompañamiento que los docentes hacen de los estudiantes a su cargo. En este sentido, los directivos docentes y docentes cumplirán con las disposiciones establecidas así:

- I. El equipo directivo capacitará a los docentes y colaboradores sobre el debido proceso académico que se llevará en la institución
- II. Los Asesores de área realizarán el acompañamiento y seguimiento al trabajo desarrollado por los docentes y velarán por que se cumplan las normas establecidas en el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes.
- III. El Coordinador Académico y el Consejo Académico revisarán y analizarán en forma permanente los resultados obtenidos por los estudiantes en su desempeño escolar, para recomendar o sugerir estrategias tendientes a la superación de dificultades y mejora continua de los procesos de aprendizaje, además deberán velar por que los docentes cumplan a cabalidad las directrices establecidas en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.
- IV. Consejo de Profesores: Se conformará el de Consejo de Profesores integrado por docentes del grado o nivel escolar, el coordinador académico, coordinador de convivencia, delegado de la comunidad y rector; quienes harán un seguimiento bimestral, al desempeño de los estudiantes, además plantearán estrategias de apoyo que lleven a los estudiantes a mejorar su desempeño en las áreas o /y asignaturas no aprobadas.
- V. Comisiones de Evaluación y Promoción: Se conformará, para cada grado, una Comisión de Evaluación y Promoción integrada por los directores de grupo; un representante de los padres de familia que no sea docente de la institución, elegido entre los representantes de los padres de familia al Consejo de Padres y el Rector o su delegado, quien convocará y presidirá, con el fin de definir la promoción de los educandos y hacer recomendaciones de actividades de superación, refuerzo o profundización para mejorar el desempeño escolar de los estudiantes.

En la reunión que tendrá la Comisión de Evaluación y Promoción al finalizar cada período escolar, se analizarán los casos de educandos con desempeños bajos en cualesquiera de las áreas y/o asignaturas y se harán recomendaciones generales o particulares a los profesores, o a otras instancias del establecimiento educativo, en términos de actividades de superación o refuerzo. En casos especiales, se convocará a los padres de familia o acudientes, al educando y al educador con el fin de presentarles un informe junto con el plan de refuerzo, y acordar los compromisos por parte de los involucrados.

Igualmente se establecerá si educadores y educandos siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del período anterior. Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada Comisión se consignarán en actas y éstas constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de educandos.

El Consejo Directivo y el Equipo Directivo velarán permanentemente por el cumplimiento de lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes.

ARTICULO 89. CRITERIOS PARA LA VALORACION DEL COMPORTAMIENTO.

En la vida cotidiana escolar se debe ofrecer un ambiente propicio para la formación en valores y actitudes, crear espacios favorables para que los estudiantes puedan tener un diálogo crítico y constructivo acerca de los valores sociales existentes y su relevancia para la vida en comunidad, así como generar la necesidad de pensar en mundos más justos y solidarios, donde todos los seres humanos y no humanos podamos ser reconocidos. Se pueden identificar tres tipos de acciones en este campo de formación:

- I. Educación en **valores**, cuya característica consiste en promover que las nuevas generaciones los apropien y actúen por identidad con ellos de manera autónoma;
- II. Construcción de **normas de convivencia**, necesarias para el buen funcionamiento de la vida escolar, cuyo incumplimiento ocasiona diversas consecuencias descritas en el manual de convivencia; y
- III. **Evaluación de actitudes**, que son orientaciones favorables o no favorables hacia un objeto determinado. Las actitudes están sustentadas en cogniciones y afectos y se manifiestan en comportamientos. Docentes y estudiantes pueden inferirlas a partir de observaciones reflexivas y cuya evaluación puede ayudar a la creación de un clima agradable para el aprendizaje y la socialización. (Documento 11 del MEN, Numeral 3.4, pág. 46)

El Colegio además de brindar una educación académica de alta calidad promueve internamente tanto la educación en valores como la evaluación del desarrollo personal y social de sus educandos, en acuerdo con la Ley General de Educación que nos dice que es un fin de la educación formar en el respeto a la vida y a los demás Derechos Humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad (1994, Artículo 5, numeral 2). Por lo tanto, la valoración del **COMPORTAMIENTO** hace referencia a la evaluación de actitudes planteadas en los desempeños personal y social comunitario que contribuyen a la formación de un espíritu deliberativo, toda vez que un o una estudiante a través de ella puede reflexionar sobre su comportamiento, el de sus compañeros, el papel que juegan las normas y el respeto que debe tenerse por ellas, siendo consciente en su avance y desarrollo. Para lograr estos propósitos, se identificaron unos referentes de comportamientos socialmente deseables que llamaremos criterios de evaluación.

IV. **CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO**

Para valorar el comportamiento de un estudiante se tendrán en cuenta los siguientes criterios.

- A. Respeto por la otredad.
- B. Presentación Personal.
- C. Puntualidad.
- D. Participación y Disposición.
- E. Actitud de Escucha.

V. ESCALA DE VALORACIÓN

La escala de valoración será cualitativa discriminada de la siguiente manera:

- A. **Excelente:** Cuando un estudiante sobresale por su comportamiento y lo evidencia en la construcción e interiorización de normas de convivencia, valores evangélicos y acciones que generan a su alrededor un clima de respeto, confianza y seguridad.
- B. **Bueno:** Cuando un estudiante presenta un buen comportamiento y muestra progreso en el fortalecimiento, construcción e interiorización de normas de convivencia, valores evangélicos y actitudes de respeto, confianza y seguridad.
- C. **Aceptable:** Cuando un estudiante presenta dificultades de comportamiento y le hace falta fortalecer la construcción e interiorización de normas de convivencia, valores evangélicos y actitudes de respeto, confianza y seguridad.
- D. **Inadecuado:** Cuando un estudiante comete o es reincidente en la comisión de situaciones tipo II y tipo III, mostrando la falta de construcción e interiorización de normas de convivencia, valores evangélicos y actitudes de respeto, confianza y seguridad.

VI. PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA VALORACIÓN DEL COMPORTAMIENTO

- A. Se establecerá un espacio en las planillas de valoración de los docentes para que a través del período se asignen las valoraciones en cada uno de los criterios planteados.
- B. Una semana antes de terminar el período, en la planilla virtual cada docente consignará la valoración integral obtenida por los estudiantes, teniendo en cuenta los criterios establecidos.
- C. Se consolidará la información suministrada por los docentes en una planilla única por grado y por estudiante.
- D. Cada titular analizará la información de las valoraciones hechas por los docentes con el fin de realizar la respectiva socialización con los estudiantes y sus padres, con el propósito de crear ambientes adecuados que favorezcan la relación humana, pedagógica, el clima institucional y la convivencia escolar.

ARTICULO 90. EVALUACION E INCLUSION.

- I. Según el Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017: Responsabilidades del Colegio de San Luis Gonzaga en el esquema de atención inclusiva. Con el propósito de cumplir las obligaciones establecidas en la Ley 1618 de 2013 y en articulación con las necesidades educativas y discapacidades de los niños, niñas y adolescentes que hacen parte de la comunidad educativa del colegio, la institución deberá:
 - A. Identificar signos de alerta en el desarrollo o una posible discapacidad de los estudiantes.
 - B. Reportar en el SIMAT a los estudiantes con discapacidad en el momento de la matrícula, el retiro o el traslado.
 - C. Crear y mantener actualizada la historia escolar del estudiante con discapacidad.
 - D. Garantizar las condiciones para que el docente de apoyo, el orientador o los directivos docentes, según la organización escolar, puedan elaborar los PIAR.
 - E. Garantizar la articulación del PIAR (Plan de Ajuste individual Razonable), DUA (Diseño único de Aprendizaje) con la planeación de aula y el PMI (Plan de Mejoramiento Institucional).
 - F. Garantizar el cumplimiento de los PIAR y los Informes anuales de Competencias Desarrolladas en los CAI (comités de apoyo integral).
 - G. Realizar seguimiento al desarrollo y los aprendizajes de los estudiantes con discapacidad en reuniones de nivel y comisión, de acuerdo con lo establecido en su sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con la participación de los docentes de aula, equipo orientador escolar y directivos docentes.
 - H. Establecer conversación permanente, dinámica y constructiva con las familias o acudientes del estudiante con discapacidad, para fortalecer el proceso de educación inclusiva.
 - I. Adelantar procesos de formación docente internos con enfoque de educación inclusiva.
 - J. Realizar con las familias o quienes hagan sus veces en el marco de la escuela de familias, jornadas de concientización sobre el derecho a la educación de las personas con discapacidad, la educación inclusiva y la creación de condiciones pedagógicas y sociales favorables para los aprendizajes y participación de las personas con discapacidad.
 - K. Reportar al ICFES los estudiantes con discapacidad que presenten los exámenes de Estado para que se les garanticen los apoyos y ajustes razonables acordes a sus necesidades.

“La niñez y la adolescencia, constituyen fases del desarrollo particularmente vulnerables al daño emocional, en especial cuando los adultos desconocen las necesidades afectivas propias de tales fases. Esta vulnerabilidad alcanza niveles críticos en los niños y adolescentes que presentan alguna dificultad ya sea en el área de aprendizaje o de conducta, o ambas y que se ponen en evidencia de diversas formas tanto en el entorno familiar como en la escuela o en los ámbitos recreativos de los que participa el niño. Estas dificultades, tienen como sustrato de base, siempre, causas que involucran al sujeto todo, en sus dimensiones bio-psico-social. Las neurociencias nos han dejado

bien en claro, que, toda conducta es resultado de la interacción de las dimensiones orgánica, psicológica y social del individuo. Por supuesto en virtud de la etiología y características de algunos trastornos, una de las dimensiones que puede tener más peso que otra, y esto caracterizará el tipo de tratamiento que se elegirá para el niño, pero siempre están en juego e influyendo una sobre la otra las dimensiones bio-psico-social". (Tomado de guía de orientación a docentes y padres de niños con dificultades de aprendizaje y de conducta. Silvia Pérez Fonticiella-Consultora en Neurociencias y equipo).

Teniendo en cuenta lo anterior el Colegio de San Luis Gonzaga, para atender los procesos de inclusión establece los siguientes criterios:

II. **DOCENTES EN EL AULA DE CLASE**

- A. Cada uno de los docentes hace seguimiento y acompañamiento minucioso a sus estudiantes desde el inicio del año escolar y registra en el CE-FO009 Seguimiento y acompañamiento a estudiantes, todas las situaciones presentadas dentro o fuera del aula en su proceso formativo y cuando se presenten dificultades, las acciones tomadas para mejorarlas.
- B. Cuando se presenten dificultades a nivel académico o de comportamiento de manera reiterada, el docente informará de manera oportuna al padre de familia para identificar las posibles causas desencadenantes de dichos comportamientos, acordar estrategias y establecer compromisos que contribuyan a mejorar el desempeño escolar del estudiante.
- C. Si transcurrido un mes y a pesar de las medidas tomadas y/o estrategias implementadas por el docente y la familia no se obtienen los resultados esperados, el estudiante será remitido al departamento de psicología con el respectivo informe, anexando el formato de remisión interna y/o externa CE-FO002 debidamente diligenciado.

III. **DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA**

- A. Son los encargados de recibir la información de los docentes y/o padres de familia, evaluar la situación y establecer las rutas de atención para cada caso (individual-grupal).
- B. Con la información suministrada por los docentes y los padres de familia se abrirá el seguimiento en el CE-FO009 Acompañamiento y seguimiento a estudiantes-Psicología y se realizará la valoración respectiva que permita identificar las posibles causas de las dificultades que tiene el estudiante y determinar si el estudiante necesita acompañamiento y/o seguimiento interno o remisión externa.
- C. Si el seguimiento es interno, se acordarán con los padres de familia nuevas estrategias que le permitan al estudiante superar las dificultades presentadas y se harán recomendaciones a los maestros para ser aplicadas en el aula de clase.
- D. Si el acompañamiento es externo, una vez se cuenten con los diagnósticos y las pautas de tratamiento a nivel profesional, familiar y escolar, estos serán inmediatamente

comunicados a todos los docentes mediante oficio escrito y/o vía correo electrónico del cual quedará copia en la carpeta de seguimiento al estudiante.

- E. Es responsabilidad de los psicólogos de la institución que lleven los casos, hacer seguimiento al cumplimiento de las orientaciones brindadas por los especialistas tanto a nivel familiar como escolar.
- F. Si la situación requiere de intervención grupal, el psicólogo establecerá la metodología de trabajo con el apoyo del director de grupo.
- G. Es función del psicólogo apoyar al coordinador de ambiente escolar en el diseño de estrategias y metodologías para brindar un acompañamiento asertivo a los estudiantes en las convivencias.

IV. LOS PADRES DE FAMILIA

- A. Los padres de familia acogerán las observaciones y/o recomendaciones dadas por los docentes y psicólogos de la institución.
- B. Cuando un padre de familia y/o acudiente rechace la atención que brinda el colegio desde el departamento de psicología debe dejar por escrito la decisión tomada.
- C. Cuando el estudiante es remitido a profesionales externos, el psicólogo realiza dicho proceso a través del CE-FO002 Remisión interna o externa de estudiantes, y adjuntará un informe donde plasme aspectos relevantes del motivo de la remisión. Posteriormente el padre de familia debe presentar en un plazo no mayor a un mes y quince días la respectiva valoración, diagnóstico y recomendaciones del profesional que lo atendió para que la institución pueda tomar las medidas necesarias para el acompañamiento y seguimiento del estudiante en todos los aspectos de su desempeño escolar, sin este requisito el colegio no se comprometerá a implementar estrategias especiales de acompañamiento y/o seguimiento a nivel institucional.
- D. Cuando un profesional experto en el tema haya emitido un diagnóstico claro y preciso, los padres de familia están en la obligación de atender las recomendaciones dadas, las terapias y/o apoyos externos necesarios para que el estudiante supere las dificultades presentadas, sin esto es imposible que el colegio se comprometa a continuar apoyando el proceso de aprendizaje y/o desempeño escolar del mismo.

PARÁGRAFO: Cuando se habla de inclusión escolar, también se hace referencia a los talentos excepcionales.

I. RECOMENDACIONES PARA EL TRABAJO EN EL AULA Y LOS PROCESOS EVALUATIVOS.

- A. Los maestros están en el deber de atender las recomendaciones dadas por los profesionales como: adaptaciones curriculares, organizar el trabajo en el aula y/o procesos de evaluación diferenciada, según el informe del profesional externo que atendió el caso.

- B. Los coordinadores académicos y de convivencia estarán atentos a que se implementen todas las acciones necesarias para atender estos casos y realizarán sugerencias o recomendaciones especiales para el trabajo en el aula y/o procesos evaluativos.

ARTICULO 91. LA EVALUACION EN EL PREESCOLAR.

PREÁMBULO:

*“El documento **CONPES 109 de 2007**, materializa el documento “Colombia por la Primera Infancia” y fija estrategias, metas y recursos al Ministerio de la Protección Social, Ministerio de Educación y al ICBF, con el fin de garantizar la atención integral a esta población”.*

I. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES

Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el Preescolar (Decreto 2247 de septiembre 11 1997):

- A. Conocer el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances.
- B. Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos.
- C. Generar en el maestro, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje.

II. FINALIDADES DE LA EVALUACIÓN EN EL PREESCOLAR

La evaluación es un proceso que consiste en comparar o valorar lo que los niños conocen, saben hacer y sus competencias¹, con respecto a un período de trabajo, una secuencia de actividades, y en relación con las metas o propósitos establecidos en el Colegio. Esta valoración o emisión de juicios, se basa en la información que el educador recoge, organiza e interpreta en diversos momentos del trabajo diario dentro y fuera del salón de clases.

La evaluación en el preescolar, tiene una función esencial y exclusivamente formativa, que implica establecer prácticas que permitan centrar la atención en los procesos que siguen los niños y las niñas durante el desarrollo de las actividades escolares, así como en la evolución del dominio de las competencias, que contribuye al mejoramiento del proceso educativo, y no para determinar si un alumno es promovido al grado siguiente. De este modo, la

¹ Las competencias se definen como un conjunto de disposiciones (conocimientos, capacidades, funcionamientos mentales y actitudes) que los niños y las niñas emplean de manera creativa y flexible en distintos contextos a través de su desempeño y comportamiento cotidiano.

evaluación del aprendizaje constituye la base para que el educador, sistemáticamente, tome decisiones y realice los cambios necesarios en la acción docente o en las condiciones del proceso escolar (en primer lugar, los del aula) que estén a su alcance.

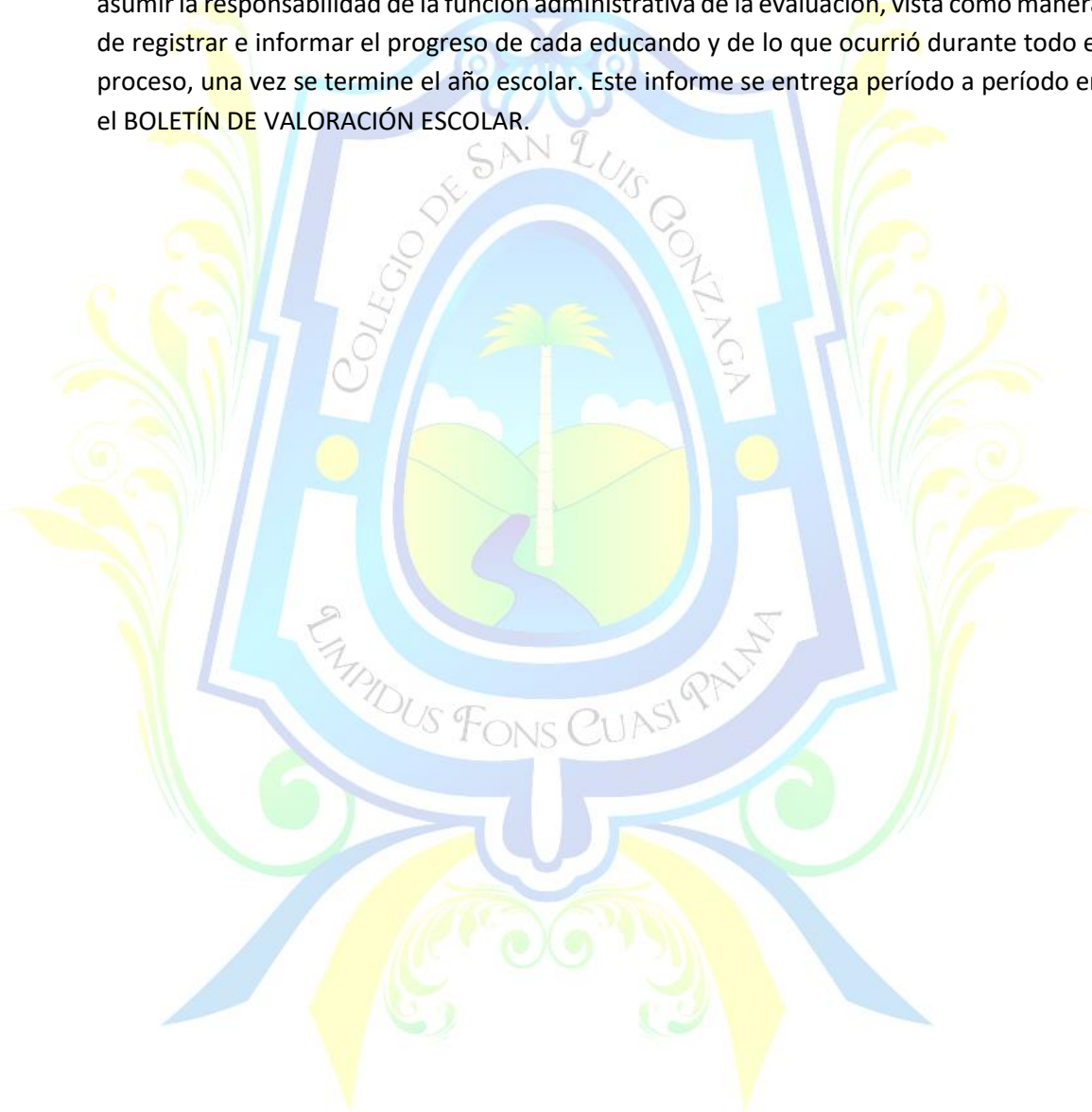
La evaluación en el preescolar debe garantizar:

- A. **RESPECTAR AL NIÑO Y LA NIÑA COMO SERES INDIVIDUALES E INTEGRALES:** Significa que concibe al individuo con características propias, como ser único, tomando en cuenta sus necesidades, intereses y potencialidades.
- B. **VALORAR TANTO EL PROCESO COMO EL PRODUCTO:** Enfatiza la observación en lo que el niño y la niña están haciendo y en lo que obtienen como resultado de sus acciones.
- C. **REALIZARSE EN UN AMBIENTE NATURAL, ESPONTÁNEO E INFORMAL:** Toma en cuenta y respeta los principios de integración, individualidad, diferenciación, vulnerabilidad, relevancia, continuidad e intencionalidad.
- D. **FUNDAMENTARSE EN LA ACTIVIDAD DEL NIÑO Y LA NIÑA:** Implica focalizar la observación en lo que el niño y la niña hacen y cómo lo hacen.
- E. **BASARSE EN CONDICIONES DE OBJETIVIDAD Y CONFIABILIDAD:** Parte del hecho observado y no en creencias, expectativas, prejuicios o fantasías.

III. FUNCIONES DE LA EVALUACIÓN EN EL PREESCOLAR

- A. **FUNCIÓN PEDAGÓGICA:** Es la razón de ser de la auténtica evaluación, permite principalmente:
 1. La identificación de las capacidades de los estudiantes, sus estilos de aprendizaje y sus hábitos de estudio.
 2. La motivación, para el logro de nuevos aprendizajes.
 3. El afianzamiento y reconocimiento del esfuerzo, haciendo del aprendizaje una actividad satisfactoria y gratificante.
 4. La autonomía y autoconciencia respecto a cómo aprende, piensa, atiende y actúa, es decir, toma conciencia sobre su propio proceso de aprendizaje.
 5. La reflexión sobre los resultados alcanzados al término de un período, para determinar las prácticas que resultaron más eficaces y aquellas que pueden ser mejoradas, promoviendo así, la AUTOEVALUACIÓN en forma natural, espontánea, favorable y abierta.
- B. **FUNCIÓN SOCIAL:** Pretende esencialmente determinar el momento en el que se encuentra el educando, de acuerdo con su desarrollo integral, el cual se hace de manera escrita, mediante un informe de valoración escolar, establecido según criterio del Colegio.

- C. **FUNCIÓN COOPERATIVA:** Requiere de la participación activa de todos los agentes involucrados en el proceso de aprendizaje, lo que permite la concreción de las diferentes formas de participación en la evaluación: **LA AUTOEVALUACIÓN, COEVALUACIÓN, HETEROEVALUACIÓN.**
- D. **FUNCIÓN EXTERNA O UNIDIRECCIONAL:** Es al docente, a quien finalmente le corresponde asumir la responsabilidad de la función administrativa de la evaluación, vista como manera de registrar e informar el progreso de cada educando y de lo que ocurrió durante todo el proceso, una vez se termine el año escolar. Este informe se entrega período a período en el **BOLETÍN DE VALORACIÓN ESCOLAR.**



IV. ETAPAS DE LA EVALUACIÓN EN EL PREESCOLAR

Las etapas que se siguen en la evaluación del alumno de preescolar son:

- A. **EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA:** Proporciona un perfil individual o de grupo, que permite conocer el nivel de madurez en que se encuentran los niños al inicio del año escolar. Los resultados contribuyen a planificar las acciones educativas en función de los intereses y necesidades del educando, acercando verdaderamente el currículo al niño, como centro del proceso.
- B. **EVALUACIÓN FORMATIVA:** Se realiza en forma continua durante el proceso de la acción educativa. Permite al maestro:
1. Determinar el nivel de progreso del educando.
 2. Orientar y reorientar la acción educativa.
 3. Reajustar los objetivos en función de las necesidades culturales, sociales y personales de los educandos.
 4. Superar ineficiencias de los recursos empleados.
 5. Explicar la presencia de logros, dificultades y/o retrocesos para reajustar.
 6. Sugerir e implementar acciones en el proceso del educando, para contribuir en su avance integral.
- C. **EVALUACIONES DEL PROCESO:** En el preescolar, en cada bimestre las maestras registran situaciones puntuales del educando sobre el avance en el proceso de formación integral, teniendo en cuenta cada una de las dimensiones humanas del niño, que permiten al final tomar decisiones frente a los aspectos que quedarán consignados en el **BOLETÍN DE VALORACIÓN ESCOLAR**. Este análisis se realiza a través de:
1. Espacios de diálogo individual o colectivo.
 2. Observación directa y permanente.
 3. Preguntas y respuestas.
 4. Participación en el proyecto Lúdico-Pedagógico.
 5. Trabajo realizado en el aula, a partir de consignas.
 6. Fichas de trabajo (individuales y grupales).
 7. Compromiso frente a situaciones a realizar por fuera del aula y/o en casa.
 8. Juego libre.
 9. Juego dirigido.
 10. Juego de roles.

El maestro de Preescolar realizará un informe descriptivo – explicativo por período y uno final, que contendrán además de los datos generales de identificación de la Institución y del estudiante un reporte elaborado de manera objetiva, precisa y amable, donde:

1. Se resaltan aspectos positivos y/o por fortalecer.
2. Se indican avances y momentos propios frente al desarrollo del educando en sus dimensiones (comunicativa, corporal, espiritual, socioafectiva, cognoscitiva, estética, ética y valores), construcción de competencias y aprendizajes.
3. Se hacen sugerencias de apoyo, para realizar en casa, con el fin de movilizar integralmente al educando.

D. **EVALUACIÓN FINAL:** Permite determinar el logro de los objetivos que se formularon al inicio del proceso educativo y hacer los ajustes pertinentes y oportunos, para mejorar la calidad en el proceso enseñanza-aprendizaje en el nivel de preescolar.

Al final del año escolar, en el preescolar, es indispensable realizar un recuento acerca de las habilidades, destrezas, actitudes y aptitudes en la formación de los pequeños, así como de las posibles causas y situaciones que los originaron. De esta forma, se generará información valiosa acerca de lo que los niños y las niñas que finalizan el preescolar saben, conocen, hacen y aplican. Asimismo aportará información a la educadora del grado o nivel siguiente, para que ésta la aproveche en las previsiones de trabajo para el ciclo escolar.

V. **DIMENSIONES EN EL PREESCOLAR**

En los grados de Preescolar las Dimensiones de Desarrollo Humano se encuentran representadas en las siguientes dimensiones:

- A. Dimensión Ética-Espiritual (que se integra por las áreas de Educación Religiosa, Educación Ética y en
- B. Valores Humanos)
- C. Dimensión Estética (que comprende el área de Educación Artística)
- D. Dimensión Corporal (conformada por el área de Educación física, Recreación y Deportes y las actividades que se desarrollan en las horas lúdicas)
- E. Dimensión Comunicativa (equivalente al área de Humanidades Lengua Castellana e Idioma Extranjero)
- F. Dimensión Cognitiva (que se integra por las áreas de Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Matemáticas, Tecnología e Informática).

De acuerdo al documento Marista, cómo es la propuesta de NIÑOS FELICES este da a conocer cómo se articulan los núcleos de formación con los principios que cimientan los derechos básicos de aprendizaje para los niveles del Preescolar, en el se encuentran tres núcleos de formación: Me comunico, Jugando y construyendo y aprendiendo a vivir juntos y dentro de cada núcleo, se encuentran los derechos básicos de aprendizaje (DBA), propuestos por El Ministerio de Educación Nacional (MEN), en el marco de la Ley de Desarrollo Integral, para la Primera Infancia propuestos para Transición.

Los DBA son el conjunto de aprendizajes estructurantes que, construyen las niñas y los niños a través de las interacciones, que establecen con el mundo, con los otros y consigo mismos, por medio de experiencias y ambientes pedagógicos en los que está presente el juego, las expresiones artísticas, la, exploración del medio y la literatura.

De acuerdo con la propuesta en educación Marista Niños Felices, dentro de cada núcleo de formación se encuentran contempladas las dimensiones atendiendo que todas favorecen una educación integral en el Preescolar:

1. **Me comunico:** se encuentra la dimensión comunicativa
2. **Jugando y construyendo:** se encuentra la dimensión cognitiva, corporal y estética
3. **Aprendiendo a vivir juntos:** se encuentra la dimensión Ética, socioafectiva y espiritual.

Cada dimensión contiene conceptos, que son trabajados por los docentes que ingresan al aula, de acuerdo al proyecto que se esté llevando a cabo, durante el año escolar.

VI. **CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.**

En Preescolar, la valoración se realiza en forma descriptiva – explicativa, no cuantitativa. Busca ante todo fortalecer el proceso de aprendizaje de los estudiantes.

En la educación preescolar el informe de valoración tiene una función esencial y exclusivamente formativa; en este documento se describe las habilidades, destrezas actitudes , aptitudes, hábitos y comportamientos que los niños y niñas van adquiriendo y fortaleciendo con relación a las dimensiones humanas y que se pueden observar y hacer un seguimiento por parte de los maestros, en la medida que ellos o ellas interactúan en el espacio escolar ; por lo tanto, el informe no es un medio para determinar si un estudiante es promovido al grado siguiente o no.

En caso de que en el preescolar, se encontrase algún educando que durante su proceso de aprendizaje no demuestre avances significativos después de haber agotado todas las estrategias metodológicas y haber realizado un seguimiento y acompañamiento minucioso a él y a su familia por parte de los profesores, directores de grupo, psicología y Coordinación Académica , se remitirá al Consejo Académico para que revise y estudie el caso y se pronuncie al respecto, brindando orientación que permita ayudarlos a encontrar la solución más adecuada y oportuna.

ARTICULO 92. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCION Y RESOLUCION DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACION Y PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES.

Las instancias, procedimientos y mecanismos establecidos para atender y buscar soluciones efectivas a las reclamaciones de estudiantes y padres de familia, así como el conducto regular a seguir en el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes son:

I. **Instancias:**

- A. **Docente de área y/o asignatura:** Evaluador directo y principal responsable del proceso.
- B. **Director de Grupo:** Primera instancia consultiva y mediadora de reclamación.
- C. **Asesor de Área:** Segunda instancia consultiva y mediadora en atención de reclamos.
- D. **Coordinador Académico:** Instancia de mediación y solución de las dificultades académicas a nivel individual y grupal durante todo el año escolar.
- E. **Consejo de Profesores:** Instancia de análisis del desempeño académico y de convivencia de cada uno de los grados en cada período y al finalizar el año escolar.
- F. **Comisión de Evaluación y Promoción:** Instancia de revisión y decisión en cuanto a evaluación y promoción en cada período y al finalizar el año escolar.
- G. **Consejo Académico:** Instancia de acompañamiento de los desempeños en cada período y al final del proceso.
- H. **Equipo Directivo:** Instancia de revisión y análisis de situaciones especiales.
- I. **Consejo Directivo:** Última instancia a nivel institucional en la solución de reclamos.
- J. **Consejo Directivo:** Última instancia a nivel institucional en la solución de reclamos.

II. **Procedimientos**

A. **Primera Instancia:**

El estudiante, padre o madre, el acudiente o apoderado deberán presentar la reclamación por escrito en un término máximo de cinco (5) días hábiles después de la entrega de una actividad evaluativa o posterior a la entrega de informes de cada período o de finalización de año escolar.

Esta deberá tener como mínimo los siguientes contenidos:

1. Fecha de presentación.
2. Fecha de acusación de los hechos.
3. Motivo de la solicitud y/o requerimiento.
4. Pretensiones.
5. Sustento (podrá ser normativo y/o de hechos).
6. El área y la asignatura.
7. Pruebas (si es del caso).
8. Quien realizó la valoración (si es del caso).
9. Dirección del peticionario.

10. Teléfono del peticionario (si lo posee).
11. Correo electrónico del peticionario (si lo posee).

Se presentará ante el docente que ha expedido la valoración (así lo menciona el código administrativo en cuanto al agotamiento de la vía gubernativa y al debido proceso).

El docente deberá estudiar y analizar la petición para dar respuesta a través de oficio escrito en un término máximo de 3 días hábiles. Para ello deberá contar con el visto bueno del Asesor de Área y del Coordinador Académico.

B. Segunda Instancia:

Deberá ser considerada como la instancia superior inmediata de quienes profirieron el primer fallo. (Para el caso la Comisión de Evaluación y Promoción).

El estudiante, los padres, acudientes, o apoderado, una vez sean informados del fallo de primera instancia, deberán manifestar por escrito su desacuerdo con la decisión, que debe contener como mínimo lo siguiente:

1. Fecha de presentación.
2. Fecha de acusación de los hechos.
3. Motivo de la solicitud y/o requerimiento
4. Pretensiones.
5. Sustento (podrá ser normativo y/o de hechos).
6. El área y la asignatura.
7. Pruebas (si es del caso).
8. Quien realizó la valoración (si es del caso).
9. Dirección del peticionario.
10. Teléfono del peticionario (si lo posee).
11. Correo electrónico del peticionario (si lo posee).

Deberá presentarse la petición en un término máximo de cinco (5) días hábiles después de la entrega de la decisión de primera instancia. La Comisión de Evaluación y Promoción con el ánimo de realizar el agotamiento de la vía gubernativa, responderá a través de una resolución motivada en un término máximo de diez (10) días hábiles, en el sentido de ratificarse o cambiar la decisión de primera instancia. Ante este acto administrativo proceden los recursos de reposición ante quien ha expedido la resolución, de apelación (el cual podrá ser subsidiario) ante la instancia superior inmediata (que para el caso es el Equipo Directivo) y de revisión ante la instancia superior inmediata (que para el caso es el Consejo Directivo). Los términos de respuesta del recurso de reposición podrán ser máximo de cinco (5) días hábiles.

Si se llegase hasta el recurso de apelación entonces el Equipo Directivo con el ánimo de realizar el agotamiento de la vía gubernativa, deberá tratar el recurso y responderlo a través de una resolución en un término máximo de diez (10) días hábiles en el sentido de ratificarse o cambiar la decisión.

Si se llegase hasta el recurso de revisión entonces el Consejo Directivo con el ánimo de realizar el agotamiento de la vía gubernativa, deberá tratar el recurso y responderlo a través de una resolución motivada en un término máximo de diez (10) días hábiles en el sentido de ratificarse o cambiar la decisión. Ante este acto administrativo no procede ningún recurso a nivel de la Institución educativa.

ARTICULO 93. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA SEGÚN DECRETO 1290 DE 2009.

Teniendo en cuenta que los padres de familia cumplen un papel fundamental en la formación integral de sus hijos es importante recordar los derechos y deberes estipulados en el decreto 1290:

I. Derechos de los Estudiantes

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

- A. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
- B. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- C. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
- D. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

II. Deberes de los estudiantes

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

- A. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
- B. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

III. Derechos de los Padres de Familia.

En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

- A. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- B. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
- C. Recibir los informes periódicos de evaluación.
- D. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

IV. **Deberes de los Padres de Familia**

De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

- A. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
- B. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
- C. Analizar los informes periódicos de evaluación.

ARTICULO 94. SEGUIMIENTO, REVISION Y AJUSTES AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE ESTUDIANTES.

Cada año escolar se establecerá un monitoreo o seguimiento permanente al Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes que servirá de referencia y análisis para establecer acciones correctivas, preventivas y de mejora.

Para modificar o realizar ajustes al Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes se seguirá como mínimo el procedimiento que se menciona a continuación:

- I. El Consejo Académico definirá los cambios o ajustes que se vayan a realizar al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes y presentará al Equipo Directivo mediante oficio escrito la solicitud de reforma o ajuste.
- II. Se socializarán los cambios o ajustes al Sistema Institucional de Evaluación con la Comunidad Educativa.
- III. Se aprobarán los cambios o ajustes en el Sistema Institucional de Evaluación en sesión del Consejo Directivo y consignación de los acuerdos en el acta correspondiente.
- IV. Se incorporarán al Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes y el Proyecto Educativo Institucional los cambios o ajustes aprobados.
- V. Se divulgarán los cambios o ajustes realizados al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes a la Comunidad Educativa.

CAPITULO. XV	GLOSARIO	
--------------	----------	---

ARTÍCULO 95: DEFINICIONES

- I. **Conflictos:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- II. **Conflictos manejados inadecuadamente:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
- III. **Agresión escolar:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
- IV. **Agresión física:** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- V. **Agresión verbal:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- VI. **Agresión gestual:** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- VII. **Agresión relacional:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

- VIII. **Agresión electrónica:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- IX. **Acoso escolar (bullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
- X. **Ciberacoso escolar (ciberbullying):** Acto agresivo e intencionado que se lleva a cabo de manera repetida y constante a lo largo del tiempo mediante contacto electrónico, por parte de un grupo o de un individuo contra una víctima que no puede defenderse fácilmente, pues no hay donde esconderse, no se puede controlar la amplitud de la audiencia y puede haber invisibilidad de los acosadores.
- XI. De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de marzo 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- XII. **Grooming:** Es una forma de acoso sexual que ocurre principalmente por medio de chats y redes sociales. Por medio de una conversación virtual, el acosador puede hacerse pasar por otra persona, con el fin de obtener una satisfacción sexual mediante imágenes eróticas o pornográficas o propuestas relacionadas. (<http://www.mintic.gov.co/portal/604/w3-article-5626.html>)
- XIII. **Sexting:** Es el intercambio de fotos propias de contenido sugestivo o sexualmente explícito, las cuales se envían a otras personas vía teléfono celular o Internet. (<http://www.mintic.gov.co/portal/604/w3-article-5784.html>)
- XIV. **Phishing:** Método más utilizado por cibercriminales para estafar y obtener información confidencial de forma fraudulenta. (<http://www.mintic.gov.co/portal/604/w3-article-5683.html>)
- XV. **Violencia sexual:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier

forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

- XVI. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- XVII. **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.



<p>CAPITULO. XVI</p>	<p>REVISIÓN Y REFORMA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	
-----------------------------	--	---

ARTÍCULO 96: CONCEPTO DE REFORMA

En consideración a que el Manual de Convivencia tiene como fin organizar y reglamentar el proceso formativo y académico de los (las) estudiantes ya que éste es dinámico y cambiante según las circunstancias y lineamientos pedagógicos y culturales, es menester señalar el procedimiento para la posible revisión y reforma del contenido de sus normas.

Se entiende por reforma al Manual de Convivencia todo cambio en cualquiera de los títulos, capítulos, artículos y/o párrafos que lo componen.

ARTÍCULO 97: PODER DECISORIO

Le compete al Consejo Directivo de la Institución estudiar las propuestas de reforma al Manual de Convivencia, presentadas por alguno de los organismos de participación o por algún miembro de la Institución que en su propio nombre presente la solicitud de reforma.

ARTÍCULO 98: PROCEDIMIENTO PARA LA REFORMA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

La solicitud de reforma deberá hacerse de la siguiente manera:

- I. Cualquiera de los estamentos del Colegio de San Luis Gonzaga: Directivos, Estudiantes, Profesores(as) o Padres y Madres de familia podrán presentar propuestas de reforma del Manual de Convivencia ante el Consejo Directivo.
- II. El solicitante debe dirigir carta al Consejo Directivo de la Institución que entregará al Rector quien lo preside. La carta debe contener la solicitud formal de reforma citando claramente Título, Capítulo y Artículo y los argumentos que motivan la solicitud. Esta debe ir firmada por el solicitante o solicitantes. Se puede acceder igualmente por decisión del Equipo Directivo.
- III. El Rector deberá convocar al Consejo Directivo dentro de los siguientes 30 días calendario para estudiar la solicitud y responder por escrito.
- IV. Si la respuesta es positiva y se acepta la solicitud, se promoverán por todos los medios, los estudios y análisis de las propuestas hechas. El Consejo Directivo, en ejercicio de sus funciones, emitirá sus decisiones a través de acuerdos, resoluciones o similares en lo que respecta al presente capítulo, previa discusión y aprobación de lo cual se llevarán actas formales. Estas decisiones se entenderán incorporadas en el presente Manual.

- V. Cumplido el trámite anterior, el Consejo Directivo proferirá el respectivo acto por el cual acoge total o parcialmente la reforma.
- VI. La reforma entrará en vigencia cuando se haya publicado ampliamente lo reformado.
- VII. Si la solicitud se niega, el solicitante tendrá tres días hábiles para interponer recurso de reposición.
- VIII. Para dar respuesta al recurso de reposición, el Rector convocará nuevamente al Consejo Directivo dentro de los 30 días calendario siguiente.

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 99: Este Manual de Convivencia regula todas las materias contempladas en él y deroga cualquier otro manual de Convivencia existente.

ARTÍCULO 100: Los padres de familia y/o acudientes, los educandos y en general toda la comunidad educativa, manifiestan que poseen copia de este Manual de Convivencia lo conocen y aceptan en un todo y sin reparo alguno, los términos y condiciones del mismo, manifestación que se constituirá confirmatoria, con la sola firma por parte del padre de familia y/o acudiente, y estudiante, de la matrícula y/o contrato de servicios educativos.

ANEXOS

PROMOCIÓN Y EL DERECHO A LA EDUCACIÓN

La Constitución, según las sentencias a las **TUTELAS** sobre educación, dice:

- I. No se vulnera el derecho a la educación por pérdida de año (T-092, 3-III-94).
- II. No se vulnera el derecho a la educación por sanciones al mal desempeño (T-569, 7-XII-94).
- III. No se vulnera el derecho a la educación por normas de desempeño y disciplina (T-316, 12-VII-94).
- IV. No se vulnera el derecho a la educación por la exigencia de buen desempeño (T-439, 12-X-94).
- V. No se vulnera el derecho a la educación por exclusión debido a mal comportamiento o faltas de disciplina (T-439, 12-X-94).

El derecho a la EDUCACIÓN lo viola el estudiante que no estudia, porque viola el derecho a los demás. No se puede perturbar a la comunidad estudiantil dentro ni fuera de la Institución (cuando el estudiante comete un delito).

El derecho a la educación no es absoluto, es DERECHO-DEBER, por lo tanto el estudiante tiene que cumplir con las normas del manual de convivencia porque:

El derecho-deber, exige a todos, deberes.

El derecho-deber, exige a los estudiantes buen desempeño académico.

El derecho de los demás limita el derecho a la educación y al libre desarrollo de la personalidad.

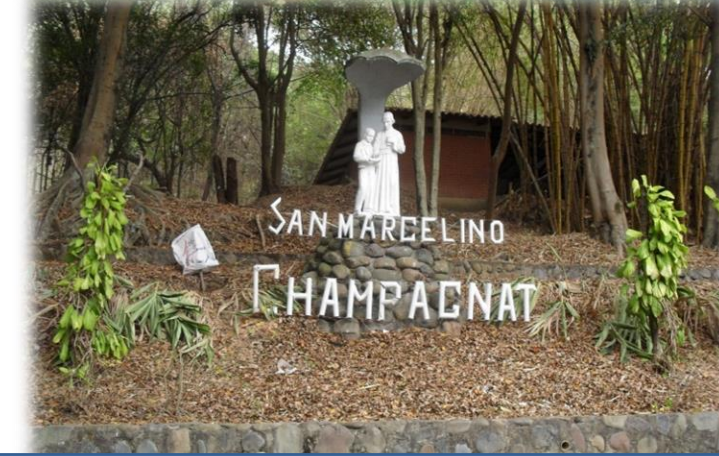
El derecho a la educación permite sancionar a los estudiantes por bajo desempeño académico hasta la exclusión.

El bajo desempeño vulnera el derecho a la educación de los estudiantes que sí rinden y aprovechan.

La **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA** en su fallo del 22 de Septiembre de 1.998 ha dejado en claro el sentido del Artículo 96 de la Ley General de Educación y del capítulo VI del Decreto 1860 sobre la **pérdida de grado en la educación colombiana**. En forma taxativa señala:

“la inteligencia que debe darse al Artículo 52 del Decreto 1860 reglamentario de la Ley 115/94, es que la promoción académica no es automática para ninguno de los grados”.

Según las cortes, el derecho a la educación, no es un derecho a la promoción automática ni a la permanencia en la institución. **Tanto la promoción como la permanencia dependen del cumplimiento de las condiciones académicas y reglamentarias consagradas en el P.E.I. y el Manual de Convivencia.**



Avenida 10 A No
P.B.X 6611565 – 6686346 – 6612444
Fax: 6610217 – A.A 731 CALI
www.colegiodesanluisgonzaga.edu.co